

ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

En Sanlúcar la Mayor siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día 6 de Noviembre de 2.013, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Manuel Pérez Márquez, asistido por asistido por la Secretaria General, D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- .- D. Manuel Jesús Reyes Robayo, (PP).
- .- D^a Ana Isabel González Robayo. (PP).
- .- D^a M^a Dolores Cabello Adorna, (PP).
- .- D. Juan Antonio Naranjo Rioja, (APSM).
- .- D. Trinidad Manuel Lopez Raya, (APSM).
- .- D^a M^a del Pilar Moreno Muñoz, (APSM).
- .- D. Manuel José Suarez Morales, (APSM).
- .-D. Raúl Castilla Gutierrez, (PSOE).
- .- D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez, (PSOE).
- .- D^a María Eugenia Bejarano Cantos, (PSOE).
- .- D. Juan Francisco González Alfonso, (PSOE).
- .- D^a Inmaculada Muñoz Carvajal, (PSOE)
- .-D^a Ariadna Bernal Criado (PSOE)

junto con D. Rafael Herrera Gil.(PSOE), habiendo justificado su ausencia, a juicio de la Presidencia, y que forman el Pleno de este Ayuntamiento.

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal de Fondos, D^a Beatriz Carmona García.

D. Fernando de Cáceres García, Representante del Grupo Popular y D^a Feliciano Bernal Romero, Representante del Grupo Socialista se incorporan a lo largo de la sesión plenaria.

El objeto de la reunión es celebrar la Sesión Ordinaria, convocada en tiempo y forma por el Sr. Alcalde-Presidente para el día y hora de la fecha.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez toma la palabra para poner de manifiesto una cuestión de orden; y es que este Pleno Ordinario carece de la Actividad de Control.

La Sra. Secretaria General manifiesta que efectivamente constituye una omisión en la convocatoria pero que al ser un Pleno ordinario ineludiblemente debe figurar la actividad de control.

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA ESCRITO PRESENTADO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR RELATIVO A LA ADSCRIPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL REFERIDO GRUPO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del siguiente escrito presentado por el Portavoz del Grupo Popular de fecha 31 de octubre de 2013 y R.E. n^o 6347, relativo a la adscripción de los Representantes del referido Grupo en las Comisiones Informativas, que dice como sigue:

"D. Fernando de Cáceres García, Portavoz del Grupo Municipal PP, cuyos datos y demás antecedentes obran en este Ayuntamiento,

EXPONE:

Que los representantes del grupo PP para las Comisiones Informativas son los siguientes:

- **Comisión Informativa Permanente de Gobernación.**
 - Titulares: Antonio Manuel Pérez Márquez, Fernando de Cáceres García.
 - Suplente: Cualquier miembro del grupo municipal PP.
- **Comisión Informativa Permanente de Empleo, Economía y Hacienda.**
 - Titulares: Antonio Manuel Pérez Márquez, Ana Isabel González Robayo.
 - Suplente: Cualquier miembro del grupo municipal PP.
- **Comisión Informativa Permanente de Igualdad y Bienestar Social.**
 - Titulares: Antonio Manuel Pérez Márquez, Manuel Jesús Reyes Robayo.
 - Suplente: Cualquier miembro del grupo municipal PP.
- **Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Medio Ambiente.**
 - Titulares: Antonio Manuel Pérez Márquez, Fernando de Cáceres García.
 - Suplente: Cualquier miembro del grupo municipal PP.
- **Comisión Informativa Permanente del Plan General de Ordenación Urbanística.**
 - Titulares: Antonio Manuel Pérez Márquez, Ana Isabel González Alfonso.
 - Suplente: Cualquier miembro del grupo municipal PP.
- **Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte.**
 - Titulares: Antonio Manuel Pérez Márquez, Manuel Jesús Reyes Robayo.
 - Suplente: Cualquier miembro del grupo municipal PP.
- **Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Fiestas Mayores.**
 - Titulares: Antonio Manuel Pérez Márquez, Fernando de Cáceres García.
 - Suplente: Cualquier miembro del grupo municipal PP.
- **Comisión Informativa Permanente de Cuentas.**
 - Titulares: Antonio Manuel Pérez Márquez, Manuel Jesús Reyes Robayo.
 - Suplente: Cualquier miembro del grupo municipal PP."

La Sra. Ana Isabel González Robayo, Representante del Grupo Popular hace uso de la palabra para poner de manifiesto que los apellidos suyos que se incorporan al escrito, no son correctos; debiendo rectificarse los mismos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE LA LEY 15/2.010, INFORME CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE.

Habiéndose emitido Informe conjunto por la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 29 de Octubre de 2013, se da conocimiento al Pleno de esta entidad en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informándose del cumplimiento de los plazos, detalle de pagos realizados y pendientes de pago en este Ayuntamiento en el Tercer Trimestre del año.

El Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso toma la palabra para manifestar que le llama la atención que en el tercer trimestre del año 2013 sólo una quinta parte de los pagos se hayan efectuado dentro del periodo legalmente establecido y el resto fuera del mismo; significando que ya comentó tal extremo en la Comisión Informativa celebrada al efecto.

La Sra. Delegada de Hacienda, D^a Pilar Moreno Muñoz hace uso de la palabra para significar que ya se le dio la oportuna explicación en la Comisión Informativa, pero que lo va a volver a reiterar en el Pleno. Destaca que ello es debido a que en el sistema SICAL, se toma como referencia la fecha de la factura.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2013.-

Habiéndose dado cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos relativo al cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 en el tercer trimestre del 2013; el Sr. Representante del Grupo Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para manifestar que aún cuando se trate de una mera dación de cuenta; quiere poner de manifiesto que cuando el Pleno aprobó en el año 2012 el Plan de Ajuste, se establecían dos tipos de medidas; una por el lado de los ingresos; en la que se preveía un incremento de los impuestos y tasas; y otra por el lado de los gastos, en los que se preveía reducción de gastos de personal y otras medidas por el lado de los gastos.

Destaca que a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, se pone en evidencia una serie de cuestiones.

En primer lugar que en materia de ingresos del Ayuntamiento; con respecto a la medida primera; de subidas tributarias; supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias; se pone de manifiesto en el mencionado informe que, el Plan de Ajuste contemplaba para 2012 y 2013 una subida en el IBI establecida en el R.D.L. 20/2011, por la cual se incrementaba el tipo impositivo sobre el tipo de gravamen del año 2011, previendo una subida de 293.416 € para el año 2013 respecto del 2011; suponiendo ello más del doble de la previsión inicialmente prevista. Significa que ello ha sido gracias al Partido Popular del Sr. Rajoy, ya que fue una medida impuesta. En tal sentido destaca que el informe de Intervención observa que dicha medida se cumplirá a 31 de diciembre de 2013, al superarse las previsiones.

Destaca el Sr. González Alfonso respecto a la medida cuarta, relativa a la correcta financiación

de tasas y precios públicos, que el Equipo de Gobierno -a comienzos del mes de Mayo- ha modificado la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por parte del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, con el fin de establecer importantes subidas. Adelanta que en esta sesión plenaria; también se prevé el incremento de las tasas por la prestación de servicios funerarios, en unos de los puntos del orden del día.

Manifiesta que a pesar de lo anterior se incumplirá el Plan de Ajuste en materia de ingresos.

Señala el Sr. Representante Socialista que el incremento de impuestos y tasas que contemplaba el Plan de Ajuste; era contrario a las promesas que realizaron en campaña electoral el Partido Popular y Alternativa por Sanlúcar.

En lo que respecta a las medidas en materia de gastos señala que el Plan de Ajuste preveía una reducción de costes de personal de Capítulo I en un 5%, con respecto al año anterior, en unos 300 mil euros aproximadamente al año; y que sin embargo del informe emitido por la Intervención de Fondos se extrae que el Capítulo I se incumplía desde la aprobación del Presupuesto, y que a la vista de las previsiones se prevé que ese cumplimiento sea mucho mayor.

Cuando son las diecisiete horas y cincuenta minutos D. Fernando de Cáceres García, Representante del Grupo Popular se incorpora a la sesión plenaria.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. González Alfonso para manifestar que, en relación con otras medidas por el lado de los gastos que contemplaba el Plan de Ajuste, aprobado por el Grupo Popular y Alternativa por Sanlúcar, se preveía la reducción anual del Capítulo II de un 3% en los próximos 10 años y una reducción de los gastos de bienes corrientes y servicios que afecten a los servicios públicos deficitarios durante 3 años por un importe total de 50 mil euros; y que del informe emitido por la Sra. Interventora se deduce que este punto se incumple desde la aprobación del Presupuesto; cuestionando si esta es la política de austeridad que se proclamaba desde el Equipo de Gobierno.

Concluye finalmente diciendo que de las dos medidas por el lado de los ingresos, a pesar del incremento de los impuestos y tasas, se incumple el Plan de Ajuste y de las tres medidas por el lado de los gastos; de las tres se incumplen las tres, y alguna desde la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2013. Cuestiona acto seguido por qué se aprobó un presupuesto a sabiendas de que se incumplía el Plan de Ajuste.

Aclara que el Grupo Socialista no aprobó el Plan de Ajuste porque no estaba de acuerdo con ninguna medida de las que se contemplaban en el mismo; (ni por el lado de los ingresos ni por el lado de los gastos).

Añade que no entiende al Equipo de Gobierno que ha aprobado un Plan de Ajuste y unos Presupuestos para después incumplirlos.

La Sra. Delegada de Hacienda, D^a Pilar Moreno Muñoz toma la palabra para el explicar que el seguimiento del Plan de Ajuste se hace en base a las obligaciones reconocidas y no al Presupuesto, añadiendo que no se arrepiente de no cumplir el Plan de Ajuste en el Capítulo Primero.

El Sr. Representante del Grupo Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso toma la palabra para manifestar a la Sra. Delegada de Hacienda que el Plan de Ajuste les obligaba, ya que el Equipo de

Gobierno lo aprobó con una serie de medidas que consideraron las más convenientes. Destaca que nadie les obligaba a que adoptaran las medidas que eligieron para elaborar y aprobar el Plan de Ajuste; pero que sin embargo el Equipo de Gobierno fue a lo que era más fácil en aquel momento.

El Sr. González Alfonso se pregunta cuáles serán las consecuencias que genere ese incumplimiento, que se puedan adoptar en Madrid.

Con respecto a la afirmación vertida anteriormente por la Sra. Delegada de Hacienda de que "no se arrepiente de incumplir el Plan de Ajuste en el Capítulo primero"; destaca que si no quería despedir a nadie no debería haber recogido esa medida por el lado de los gastos, recordando que existían otras medidas alternativas a las aprobadas como reducción de la asistencia a órganos colegiados; reducción de personal de confianza, etc.

Concluye finalmente diciendo que el Grupo Socialista también se alegra del incumplimiento del Plan de Ajuste en el Capítulo I.

La Sra. Delegada de Hacienda, D^a Pilar Moreno Muñoz hace uso de la palabra para manifestar que ella viene al pleno a "dar la cara"; y no a hacer demagogia. Significa por otra parte que se tomaron las medidas en el Plan de Ajuste desde la ruina económica del Ayuntamiento que les vino dada, no queriendo señalar a nadie. Añade que no quiere ser la buena de la historia, aclarando que hay que ver cómo estaban las cifras antes y como están ahora, significando que este Ayuntamiento se puede permitir dar trabajo a los sanluqueños.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente para destacar que el Partido Popular al frente del Gobierno de la Nación tuvo que adoptar medidas en un estado de emergencia nacional, por la situación en que lo dejó el anterior gobierno Socialista. Recuerda que entonces a nivel nacional, se hablaba del rescate, de la prima de riesgo, etc., y que hoy sin embargo se habla de la estabilidad de la bolsa, de la llegada de la inversión extranjera, etc., reseñando que España se pone como ejemplo en Europa.

Desde el ámbito local, destaca que se hablaba anteriormente del incumplimiento del pago a los proveedores y que este Ayuntamiento se ha puesto al día en dicho pago, en todo lo que había y también en los que procedían del anterior gobierno socialista.

Recuerda que todos los proveedores están cobrando de forma ágil.

Solicita que el Grupo Socialista se pronuncie si está de acuerdo o no que se contrate a personas con necesidades.

En lo que respecta al sueldo de los concejales recuerda que en su cuantía es el más ridículo del Aljarafe.

Concluye finalmente diciendo que este Ayuntamiento está haciendo un gran esfuerzo mes a mes, para poder dar trabajo a familias sanluqueñas que lo necesitan.

Por todo ello, habiéndose emitido Informe nº 206/2013, de 10 de octubre por la Intervención de Fondos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la orden HAP/2015/2012 de uno de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da conocimiento al Pleno sobre el cumplimiento del Plan de ajuste aprobado en el ejercicio 2012 en sesión plenaria de 30 de marzo, teniendo la obligación la Intervención de Fondos de remitir al Ministerio la información vía telemática con anterioridad al 15 de octubre.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.

Habiéndose dado cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda; el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para manifestar que, tal y como anunció anteriormente, y en cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno, se aludía al incremento de los impuestos y tasas municipales, siendo uno de los previstos la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios Funerarios.

Destaca que a la vista del expediente se deducen dos cuestiones. En primer lugar, se produce un incremento generalizado de las tasas vigentes; y en segundo lugar, el establecimiento de nuevas tasas que hasta ahora no existían.

En lo que respecta a las primeras; señala que algunas sufren incrementos espectaculares con respecto a la anterior ordenanza. Entre las que resalta (eludiendo los decimales) la inhumación de bóvedas que pasa de 60 € a 215€ (incrementándose en un 358%); la inhumación en nicho sobre bóveda de 60 € a 95 € (incrementándose en un 58%), exhumación en bóveda de 60 a 155 € (incrementándose en un 258%); la cesión durante 75 años de bóveda de 321 a 2.301 €, (suponiendo un incremento de más de 700%); la cesión durante 75 años de nicho sobre pared de 192 a 1.062 €, (suponiendo un incremento de más del 500%).

Destaca el Sr. González Alfonso que por el contrario alguna de ellas en concreto; siete, bajan las tasas en torno a un porcentaje del 9%. De forma que las tasas que se incrementan sufren un incremento en torno a un 700% y las que disminuyen se produce dicho decremento en torno al 9%. Añade que se crean 16 nuevas tasas o epígrafes que no existían.

Aclara, en alusiones a lo manifestado la Sra. Delegada de Hacienda en el punto anterior, que él no hace demagogia sino política reconociendo que las verdades pueden doler, ya que el Equipo de Gobierno ha incumplido un Plan de Ajuste que aprobó.

Manifiesta que él dice verdades como templos insistiendo en que Alternativa por Sanlúcar y Partido Popular en campaña electoral llegaron a afirmar que iban a reducir tasas e impuestos, extremo que los hechos desmienten al día de la fecha.

La Sra. Delegada de Hacienda, D^a Pilar Moreno Muñoz toma la palabra para manifestar que el Sr. González Alfonso está muy equivocado. Añade que los incrementos de las tasas que contempla ordenanza, en su gran mayoría se abonan por parte de las compañías de seguro; que las inhumaciones las pagan las compañías de seguro, no así en las exhumaciones.

Añade que con la modificación de la ordenanza lo que se pretende es adaptar las tasas al coste de los servicios.

En lo que respecta al incremento que sufren determinados epígrafes -aludidos por el Sr. González Alfonso- de cesión durante 75 años en bóvedas, destaca que si el incremento establecido se divide entre los 75 años que dura la concesión; supone un 30,68€ y que la cesión durante 75 años de nicho sobre pared, si se divide entre 75 años; arroja 14,17 €, considerando que ello no es una barbaridad.

Recuerda por otra parte el artículo 24 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el cual establece, por un lado, que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad, no podrá exceder del coste real o previsible del servicio o actividad y por otro, que se debe garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio en cuestión.

Destaca que en el año 2012 la recaudación por la prestación de los servicios funerarios ascendió a unos 26.000 € mientras que el coste que supuso el mantenimiento de dicho servicio ascendía a 42.300 € significando que este Ayuntamiento aspira a un mantenimiento digno de los servicios públicos del cementerio.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Fernando de Cáceres García para expresar su felicitación a los Servicios Técnicos Municipales, a la Delegada de Hacienda y a las Áreas de Intervención y Tesorería Municipal, por la elaboración del presente expediente de modificación de ordenanza, al que se acompaña un informe exhaustivo y detallado del coste del servicio; significando que sólo se paga el mismo cuando se usa el servicio.

Destaca que algunas de las subidas propuestas; si se prorratan entre el número de años por el que se otorga la utilización del dominio público, arroja una cuantía anual más acorde.

Resalta que la mayor parte de los ciudadanos tienen contratados la prestación de servicios funerarios a través de la correspondientes pólizas con compañías de seguro; implicando ello un coste mensual de dichas pólizas al ciudadano muy pequeño; significando que ya las compañías estudiaran si estos cambios deben reflejarse en sus correspondientes pólizas.

El Sr. Representante del Grupo Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso toma la palabra para manifestar que ciertamente la gran mayoría de los ciudadanos tienen pólizas con compañías de seguro que cubren la prestación de determinados servicios en el ámbito funerario, aún cuando reseña que no todos los ciudadanos tienen cubiertas estas necesidades ya que no pueden hacer frente económicamente hablando a las mismas.

Destaca que él, en su intervención, ha puesto el énfasis en que el incremento medio de las tasas asciende a un total de un 300%. Aclara que él no dice ninguna media verdad; sino que dice una parte de esa verdad porque no dispone de más tiempo para ello. Y que la Sra. Delegada de Hacienda justifica la subida de las tasas para conseguir una adecuada financiación del servicio, ya que el mismo es deficitario, significando que él en cambio no entra en esa justificación.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Manuel Pérez Márquez toma la palabra para manifestar que las tasas no tienen nada que ver con los impuestos; y que si las mismas no se incrementan para cubrir el coste del servicio, ello a la postre se estaría pagando por todos los ciudadanos.

Considera que el no haber realizado un incremento de las tasas en su momento supone una dejación de funciones de los antiguos Equipos de Gobierno municipales.

Concluye finalmente diciendo que el servicio únicamente se tiene que pagar cuando se utilice por parte del ciudadano y que no lo pagará si no hace uso de él.

Por todo ello, la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, obligó a que por parte del Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 30 de marzo de 2012, se procediera a la aprobación del Plan de Ajuste exigido en la referida normativa, en la que sobresale la exigencia de conseguir “una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación”.

La Ordenanza Fiscal vigente, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Funerarios, adolece de numerosos hechos imponible, impidiendo que por parte de este Ayuntamiento, al no encontrarse previstos en los epígrafes correspondientes, se obtenga la necesaria compensación vía tributo, lo que deriva en un lógico detrimento de los intereses municipales, dado que el coste de los servicios prestados no resultan financiados por los beneficiarios de los mismos.

La Ordenanza vigente, que procede de 2002, ha de adaptarse asimismo al Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y adecuarse al nuevo contexto económico-financiero, debiendo atender asimismo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el apartado uno del artículo 14 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, así como al contenido del artículo 20.1 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, aprobada por Ley 8/1989, de 13 de abril (en su redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, de aplicación supletoria a las entidades locales).

La modificación que, ahora se propone, pretende recoger en la Ordenanza Fiscal todos los supuestos y los servicios de carácter funerarios, que vienen siendo prestados por el Área de Obras y Servicios, y obtener con ello una adecuada financiación de este Servicio. Valga, a título de ejemplo, observar que la Ordenanza vigente sólo cuenta con 7 epígrafes, en tanto que la modificación propuesta comprende 9 epígrafes y 34 sub-epígrafes.

El artículo 24.2 del TRLRHL, determina y establece que “en general y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida”. Asimismo, en el párrafo segundo de dicho precepto, se contiene la fórmula para la determinación de los costes, al decir que se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el

mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

De igual modo ha de tenerse presente que la presente Ordenanza se refiere a Tasas por la prestación de servicios y a Tasas por concesiones administrativas que amparan aprovechamientos especiales del dominio publico local, que habrán de sujetarse a lo previsto en el apartado a), del párrafo primero del artículo 24 del TRLRHL, como se acredita en el informe técnico-económico que se acompaña como parte integrante de este expediente.

A la vista de todo ello, esta Tenencia de Alcaldía, ante la coyuntura existente, ha pretendido conciliar los mandatos legales que obligan a las Corporaciones Locales a conseguir una adecuada financiación de los servicios públicos prestados por las mismas, con las sufridas economías familiares, y el cumplimiento de los objetivos marcados por la Corporación Municipal, en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4) y seis en contra del Grupo Municipal Socialista (6), adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios funerarios, conforme al tenor siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.

Artículo 1º: Naturaleza:

Al amparo de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución, y en uso de las previstas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en los artículos 2 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de 20 a 27 y 57 de dicho texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, acuerda modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal y demás servicios funerarios de carácter municipal.

Artículo 2º: Objeto:

El objeto de la Tasa es la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios, por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, para la utilización de las instalaciones y bienes destinados al servicio del Cementerio Municipal, así como la prestación de los restantes servicios que figuran en las correspondientes tarifas.

Artículo 3º: Fundamento:

La tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que debe percibir el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, por la prestación de los servicios, la realización de las actividades que se describen en la presente Ordenanza, y por la ocupación de espacios e instalaciones del Cementerio Municipal.

Artículo 4º: Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de esta Tasa:

- a) La inhumación y exhumación de cadáveres.
- b) La inhumación y exhumación de restos.
- c) La concesión de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento o terrenos, así como los actos relativos a la titularidad de los mismos, cuales son la expedición y cambio de títulos, las transmisiones y las modificaciones.
- d) Las reducciones de restos y su traslado.
- e) La ocupación de las unidades de enterramiento e instalaciones generales.
- f) Las Licencias para la construcción de panteones y sepulturas, la reparación y modificación de los mismos, la colocación de ingletes, lápidas, verjas y cualquier otro elemento ornamental.
- g) El movimiento de cadáveres y restos dentro del mismo cementerio.
- h) La prestación de cualesquiera otros servicios que resulten procedentes, o que a petición de parte, pueda ser autorizado, siempre conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- i) Conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos.
- j) La utilización temporal de parte del dominio público del cementerio para usos publicitarios, divulgativos, cinematográficos, televisivos u otros de naturaleza análogos.

Artículo 5º: Sujetos pasivos:

Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas y jurídicas:

- a) Cuando se trate de servicios funerarios, el solicitante o contratante y, en su defecto, los herederos o legatarios del difunto.
- b) En el supuesto de derechos funerarios, el adquirente de los mismos, sus titulares o los solicitantes, según se trate de primera adquisición o posteriores transmisiones de los derechos, de actos dimanantes del derecho funerario o de la prestación del servicio.
- c) Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición en razón de la titularidad de los derechos o de la prestación de los servicios.
- d) Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente las empresas y profesionales que, habiendo recibido la consignación del sujeto pasivo para el abono de las Tasas, realicen en base a su actuación profesional o empresarial los trámites administrativos relacionados con dicha actividad respecto del Cementerio Municipal.

Artículo 6º: Responsables:



1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7º: Exenciones subjetivas:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordenen la autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 8º: Base Imponible y liquidable. Cuotas. Tarifas:

La base imponible de esta Tasa será igual a la liquidable, y se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios prestados y la duración de los derechos funerarios:

a) Por lo que se refiere a la concesión de derechos funerarios, se atenderá al tipo de unidad de enterramiento y su duración.

b) Respecto de los distintos servicios que se presten, relacionados con el Cementerio Municipal, se estará a la naturaleza y condiciones de los mismos, así como a los costes de mantenimiento y conservación del Cementerio Municipal.

Artículo 9º: Cuotas:

Tarifa 1ª. Inhumaciones:

1.1	Por cada inhumación de un cadáver o restos en bóvedas (sepulturas en tierra).	215,65 €
1.2	Por cada inhumación de un cadáver o restos en nichos sobre bóvedas.	95,60 €
1.3	Por cada inhumación de un cadáver o restos en nichos en pared.	95,60 €
1.4	Por cada inhumación de un cadáver o sus restos en osarios o columbarios.	35,57 €

Tarifa 2ª. Exhumaciones:

2.1	Por la exhumación de cadáveres o restos en bóvedas, al período de su cumplimiento, a solicitud de interesado.	155,62 €
2.2	Por la exhumación de cadáveres o restos en nichos sobre bóvedas, al período de su cumplimiento, a solicitud de interesado.	55,58 €

2.3	Por la exhumación de cadáveres o restos en nichos en pared, al período de su cumplimiento, a solicitud de interesado.	55,58 €
2.4	Por la exhumación de cadáveres o restos en osarios o columbarios, al período de su cumplimiento, a solicitud de interesado.	28,90 €

Tarifa 3ª: Depósito de cenizas:

3.1	Depósito de cenizas en bóvedas (sepulturas en tierra).	95,60 €
3.2	Depósito de cenizas en nichos sobre bóvedas.	55,58 €
3.3	Depósito de cenizas en nichos en pared.	55,58 €
3.4	Depósito de cenizas en osarios o columbarios.	55,58 €

Tarifa 4ª. Concesiones y renovaciones por diez años:

4.1	Por la cesión temporal de uso de sepultura en bóvedas (tierra), durante 10 años.	368,99
4.2	Por la cesión temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared, durante 10 años.	203,83 €
4.3	Por la cesión temporal de uso de columbario, durante 10 años.	95,99 €
4.4	4.4.1 Por la renovación de la cesión temporal de uso de sepultura en bóveda (tierra) durante otros diez años.	359,23 €
	4.4.2 Por la renovación de la cesión temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared, durante otros diez años.	194,07 €
	4.4.3 Por la renovación de la cesión temporal del uso de columbario, durante otros diez años.	85,53 €

Tarifa 5ª. Concesiones y renovaciones por setenta y cinco años:

5.1	Por la cesión, durante 75 años, de uso de sepultura en bóvedas (tierra)	2.301,64 €
5.2	Por la cesión, durante 75 años, de uso de sepultura en nicho sobre pared.	1.062,97 €
5.3	Por la cesión, durante 75 años, de uso de columbario.	248,86 €
5.4	5.4.1 Por cada metro cuadrado o fracción de terreno para la construcción de panteones o sepulturas, con las limitaciones marcadas por la Ordenanza Municipal.	182,73 €
	5.4.2 Tramitación del expediente para la construcción de panteones o sepulturas, con las limitaciones marcadas por la Ordenanza Municipal.	71,66 €

Estas concesiones se encuentran supeditadas a las existencias y necesidades del Cementerio Municipal.



Tarifa 6ª: Licencias de obras:

6.1	Licencia de obra mayor de edificación, demolición y reforma, conforme al epígrafe 8.2.1 de la Ordenanza Fiscal para la prestación de servicios urbanísticos.	T = C . KTotal
6.2	Licencia de obra menor. Epígrafe 8.2.5 de la Ordenanza Fiscal para la prestación de servicios urbanísticos.	48,82 €

Tarifa 7ª: Transmisiones de cesiones, por tiempo indefinido, de uso de unidades de enterramiento:

La transmisión de los derechos derivados de la cesión indefinida por el tiempo máximo que marque la Ley, del uso de terrenos y unidades de enterramiento, a que se refieren las tarifas 4ª y 5ª, devengarán en concepto de tasa un porcentaje sobre el valor que las mismas tarifas asignan al terreno o unidad de enterramiento, en el momento de su solicitud.

7.1	Cuando la transmisión sea entre parientes, tanto en línea recta ascendente como descendente, de primer y segundo grado, tanto por consanguinidad como por afinidad.	0,00%
7.2	Cuando la transmisión sea entre parientes no comprendidos en el supuesto anterior, hasta el cuarto grado.	50,00%
7.3	Cuando la transmisión resulte a favor de un tercero.	100,00%
7.4	Tramitación de expediente para la transmisión de los derechos funerarios.	67,05 €

Tarifa 8ª. Otras autorizaciones:

8.1	Tramitación de expediente para la utilización temporal de parte del dominio público del cementerio municipal para usos publicitarios, divulgativos, cinematográficos, televisivos u otros de naturaleza análogos, con fines comerciales o lucrativos, que supongan una utilización especial del dominio público local del cementerio: por cada uso especial y por cada día en que se realice.	138,11 €
8.2	La utilización temporal de parte del dominio público del cementerio municipal para usos publicitarios, divulgativos, cinematográficos, televisivos u otros de naturaleza análogos, con fines comerciales o lucrativos, que supongan una utilización especial del dominio público local del cementerio: por cada uso especial y por cada día en que se realice.	245,79 €
8.3	Tramitación de expediente para cualquier otra autorización o licencia no comprendida en las tarifas anteriores, que suponga una autorización especial del dominio público local del cementerio: por cada uso especial y por cada día en que se realice.	138,11 €
8.4	Cualquier otra autorización o licencia no comprendida en las tarifas anteriores, que suponga una autorización especial del dominio público local del cementerio:	245,79 €



por cada uso especial y por cada día en que se realice.	
---	--

Tarifa 9º: Conservación.

9.1	Conservación del Cementerio Municipal, por bóvedas (sepulturas en tierra), en nichos sobre bóvedas, nichos en pared y columbarios.	15,46 €
-----	--	---------

Artículo 10º: Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, o la actividad administrativa para la concesión, prórroga, transmisión o modificación de los derechos funerarios, o para la expedición de las licencias o autorizaciones para la utilización de terrenos, elementos o servicios del cementerio, considerándose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 11º: Régimen de declaración, liquidación e ingreso:

1.- La gestión e ingreso de esta Tasa compete al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, sin perjuicio de las delegaciones que puedan llevarse a cabo.

2.- Las Tasas a que se refieren las Tarifas 1ª a 8ª, ambas inclusive, se exigirán en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la entidad colaboradora autorizada, cuyo resguardo deberá acompañar a la solicitud de la prestación de los servicios, no tramitándose expediente alguno en el que, previamente, no quede acreditado el pago de la Tasa. No obstante, el pago de dichas tasas no confiere, por sí sólo, el derecho a la prestación de los servicios funerarios o a la utilización efectiva de bienes e instalaciones del cementerio, o la concesión de licencias o derechos funerarios de que se trate.

3.- Las Tasas a que se refiere la Tarifa 9º, se integrarán en el Padrón Fiscal que anualmente elaborará el Servicio Municipal de Cementerio, cuyo período de pago se realizará dentro del segundo semestre de cada año.

4.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y demás normas que las complementen y desarrollen.

Artículo 12º. Caducidad:

Cuando se extingan, por vencimiento de su plazo o por cualquier otra causa, las cesiones de uso de terrenos o unidades de enterramiento, el Ayuntamiento dispondrá de nuevo y libremente de dichos terrenos y unidades de enterramiento, así como de las lápidas, tapamentos, verjas, adornos y accesorios que existan en los mismos.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.014, permaneciendo en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo al trámite de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución de los precedentes acuerdos.

PUNTO QUINTO.-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITO 2013-27-BA-02.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Sr. Representante del Grupo Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para manifestar que el expediente que se somete al parecer del Pleno es otro expediente más de modificación de crédito desconociendo cuántos van ya. Recuerda que la legislación prevé la tramitación de este tipo de expedientes de forma excepcional, y no habitual, tal y como se vienen utilizando por parte del Equipo de Gobierno. Añade que el Presupuesto que se aprueba y el que se liquida van a ser absolutamente discordantes.

Manifiesta que la existencia continúa de este tipo de expedientes implica improvisación y desgobierno por parte del Equipo de Gobierno.

Aclara que como el Grupo Socialista no aprobó el Presupuesto de 2013; tampoco votará a favor de la Modificación Presupuestaria que se lleva a cabo al mismo.

Cuando son las seis horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la sesión la Sra. D^a Feliciano Bernal Romero, Representante del Grupo Socialista.

La Sra. Delegada de Hacienda, D^a Pilar Moreno Muñoz explica seguidamente la modificación presupuestaria que tiene por objeto la adquisición de maquinaria (rulo compactador y moto niveladora) para el arreglo de caminos rurales; significando que ello va a suponer un ahorro económico al Ayuntamiento y redundará en beneficio de los ciudadanos; fruto de la gestión del Equipo de Gobierno.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Fernando de Cáceres García para manifestar que en el Presupuesto de 2013, se consignó la cuantía total para arreglo de caminos rurales por importe de unos 42.000 €, y que de ellos se da baja unos 30.000€ con destino a la adquisición de rulo compactador y moto niveladora para arreglo de Caminos Rurales. Destaca que es necesaria la adquisición de ese tipo de maquinaria específica que quedará para el uso de este Ayuntamiento redundando así en beneficio de los ciudadanos que atraviesan los caminos.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para destacar que la tramitación del expediente

supone un paso más para el arreglo de los caminos rurales del término municipal.

Por todo ello y vista la necesidad de realizar el gastos de la “Adquisición de maquinaria (rulo compactador y motoniveladora) para reparación Caminos Rurales” , y siendo de carácter urgente, inaplazable y preferente sobre las partidas presupuestarias que se disminuyen y sin perjuicio para los intereses corporativos, iniciar expediente de modificación de créditos 2013-27-BA-02.

Visto el Informe de Intervención nº 218/13 de fecha 30 de octubre de 2013, favorable a la propuesta de modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4) y siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (7), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2013-27-BA-02, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles, con el siguiente resumen por capítulos:

Baja en las partidas

Partida	Denominación	Crédito definitivo antes de la modificación	Baja	Crédito definitivo posterior a la modificación
0300/155/613	Arreglo Caminos Rurales	42.789,20	30.250,00	12.538,20
TOTAL	42.789,20 €	30.250,00 €	12.538,20 €

Alta en la Aplicación Presupuestaria

ALTA		
0300/155/623	Adquisición rulo compactador arreglo Caminos Rurales	13.310,00 €
0300/155/623	Adquisición motoniveladora para arreglo Caminos Rurales	16.940,00 €
TOTAL	30.250,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no

se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

PUNTO SEXTO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SANLÚCAR SOSTENIBLE, S.L., DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN EL REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES “ECOCENTRO” (VISADO Nº 12/004102-T004 DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA) Y ANEXO COMPLEMENTARIO (EXPTE. 58/13.-VAR.).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez hace uso de la palabra para manifestar, con carácter previo, que la crisis económica no pasará hasta tanto los ciudadanos que la padecen; no la pasen.

En lo que respecta a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios Funerarios, aún cuando señala que no es un impuesto; sin embargo señala que se le parece mucho; y que el ciudadano que carezca de seguro de deceso, (que es quién mayores dificultades económicas posee) la tendrá que pagar.

En lo que respecta a lo aludido por el Sr. Alcalde de que los sueldos son ridículos, destaca que el que un coordinador de seguridad cobre 2.100 € al mes; de ridículo le parece muy poco.

En lo que respecta al punto del orden del día, señala el Portavoz Socialista, que ello supone un paso más en la ejecución del Proyecto Ecocentro.

Añade que Alternativa por Sanlúcar considera que hay que llevar a cabo un gran edificio a costa de todo, que constituya su seña de identidad; como el Ecocentro, mientras que el Partido Popular se lo consiente.

Añade que el Grupo Socialista va a dar la misma argumentación que viene manteniendo en este asunto. Considera que el Grupo al cual representa sí apoya inversiones generadoras de empleo; pero no locuras del ladrillo; significando que el Proyecto Ecocentro constituirá un negocio para unos pocos.

Añade que el Ayuntamiento no puede jugar a promotor, debiendo por el contrario el dinero invertirse con cabeza.

Recuerda que en la última sesión plenaria en la que se aprobó el reformado del Proyecto de Ecocentro, existían informes negativos emitidos por parte de los técnicos municipales los cuales evidenciaban incumplimientos legales, reseñando que ello constituye una temeridad del Equipo de Gobierno y un daño a los intereses de Sanlúcar la Mayor.

Recuerda que en dicho acuerdo plenario de 8 de octubre de 2013; se ponía de manifiesto que no obraba en el expediente la autorización pertinente por parte de la Administración de Cultura de la Junta de Andalucía, ni se preveía la separación previa de los residuos en obra.

Añade que también obraba informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención en el que se ponía de manifiesto que no se había justificado el fraccionamiento de la obra con el fin de eludir la legislación de contratos.

Destaca que en aquella intervención también se puso de manifiesto que a pesar de costar el Proyecto de Ecocentro de más de 2 millones de Euros, el 50% del edificio se encontraría a su finalización en bruto; considerando que ello suponía una tomadura de pelo en toda regla.

Justifica que este razonamiento motivó en su momento el voto en contra del Grupo Socialista y que por esos mismos argumentos va a votar en contra a este punto del orden del día; o sea por la forma en la que se está llevando a cabo.

Considera que la Sociedad Municipal es un instrumento útil pero que hoy no se habla del "coche sino de quien lo conduce y hacia donde va", considerando el Grupo Socialista que quienes lo dirigen son conductores temerarios.

Aclara el Sr. Portavoz Socialista que ya en el proyecto Ecocentro se llevan gastados unos 20 millones de pesetas aproximadamente y que en la Radio local en noviembre de 2011 aún no se había contratado ni firmado el contrato de servicios; y ya había intervenido en dicho medio de comunicación un técnico que después resultó ser el adjudicatario del contrato.

Pone de manifiesto que tampoco se prevé una mesa de contratación en la que participen todos los Grupos Políticos, lo que evidencia una falta de transparencia en la gestión.

Añade que la demolición del edificio se le encomendó a Sanlúcar Sostenible y ésta la subcontrató a una empresa local, cuestionando acto seguido con qué proceso; ya que él, no ha participado en ninguno.

Destaca que lo anterior contrasta con los procedimientos licitatorios que se están llevando a cabo por parte de la Sociedad pública, Soland, en las que son procedimientos abiertos; y conocidos por los Consejeros de dicha entidad.

Resalta que el Grupo Socialista, a la vista de los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Vicesecretaría-Intervención, Sanlúcar Sostenible debería realizar para el ente local la parte principal de su actividad, no estando acreditado que la sociedad realice la parte esencial de su actividad al Ayuntamiento y que el que la sociedad se considera no apta para realizar el objeto de la prestación encomendada por el Ayuntamiento implica que la sociedad se verá en la necesidad de contratar la mayor parte o una parte significativa de la misma, con lo que el Ayuntamiento le estaría transfiriendo a la Sociedad sus competencias municipales en materia de contratación.

Continúa el Sr. Portavoz Socialista diciendo que la decisión que se somete al parecer del Pleno es temeraria ya que a la vista del informe de Intervención obrante en el expediente no consta en el expediente causa justa alguna que justifique la encomienda de gestión por razones de economía, eficacia y eficiencia. Aclara que en principio se argumentó que la Sociedad se iba a ahorrar el IVA; pero que según la reunión celebrada en la mañana, al parecer ello no es completo, considerando que incluso en eso se les está engañando.

Continúa diciendo que la Sra. Interventora Municipal llega a afirmar en su informe otra serie de cuestiones. Así destaca que el Ecocentro puede dar lugar a la necesidad de elaborar un nuevo plan económico-financiero, si se constata que se incumple la regla del gasto; significando que será en el informe trimestral donde se evalúe el incumplimiento o no de la regla del gasto.

En segundo lugar y en lo que respecta a la sostenibilidad del Edificio destaca la Intervención Municipal, en relación con el Plan de Sostenibilidad que se acompaña al expediente, que *"no se encuentran los datos numéricos suficientemente sustentados, de forma que se justifique que la inversión una vez que se ponga en funcionamiento consiga maximizar la rentabilidad del proyecto"*.

Destaca el Portavoz Socialista que se prevé una ocupación del 70% del edificio. En tal sentido alude al informe de la Sra. Interventora Municipal el cual llega a afirmar que *"... Plan que debe aplicar hipótesis conservadoras con idea de soportar las diferentes situaciones que podrán producirse por una reducción en los ingresos, para poder así analizar si el proyecto es más o menos seguro desde el punto de vista financiero, en función de los resultados obtenidos. Incluyendo el Plan un análisis de cómo podría verse afectado el presupuesto general del Ayuntamiento de tener que asumir competencias sobre la inversión realizada, tanto de las relacionadas con el funcionamiento y mantenimiento del edificio como de la prestación de los servicios que se llevasen a cabo en el mismo"*.

D. Raúl Castilla considera que lo anterior viene a significar, tal y como ellos lo entienden; que no se garantiza la viabilidad del proyecto; cuestionando si los locales que resulten se podrán alquilar o vender en el mercado.

Pregunta así mismo cómo se garantizará el Ecocentro, cómo funcionará, cómo se seleccionará al personal, cómo se va a efectuar la compra de materiales, cuestiona igualmente el plazo de garantía de la obra; ya que únicamente se contempla por un año, mientras que los técnicos consideran que deben ser dos años.

Añade que según la propuesta, el seguimiento de la actuación la va a realizar la Junta de Gobierno Local cuestionando por qué no es el Pleno Municipal.

Por todo lo anterior concluye diciendo que el voto del Grupo Socialista a este punto del orden del día, será rotundamente negativo.

Interviene a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, D. Trinidad Manuel López Raya para manifestar que con respecto a la inversión aludida por el Portavoz Socialista del Ecocentro, pregunta por qué esas mismas cuestiones no se efectuaron con la inversión realizada de la piscina terapéutica, en la etapa del gobierno municipal anterior.

Con respecto a la encomienda de gestión del Ecocentro a Sanlúcar Sostenible, destaca que constituye el último paso para iniciar las obras del Ecocentro, habiendo con anterioridad agotado una serie de etapas de ánimo y desánimo continuo.

Significa que hoy el proyecto del Ecocentro se encuentra en la rampa de salida.

Aclara que a la hora de realizar los trabajos objeto de la inversión proyectada, el Ayuntamiento puede elegir entre la tramitación de un procedimiento de contratación al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público; o utilizar el medio propio del Ayuntamiento; que es Sanlúcar Sostenible. Reseña que el Equipo de Gobierno ha preferido que sea Sanlúcar Sostenible la que ejecute la obra.

Añade que el Sr. Raúl Castilla Gutiérrez es Consejero del Consejo de Administración de la referida entidad pública y que si lo que demanda es transparencia en todo el proceso de tramitación del expediente la tendrá.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Fernando de Cáceres García para destacar que se trata de encomendar la obra a la entidad Sanlúcar Sostenible, no compartiendo el sentido negativo que le da el Grupo Socialista a la cuestión objeto de debate.

Añade que ha sido objeto de debate en numerosas sesiones plenarias esta obra. Considera que es una obra de gran envergadura, creyendo que está en la rampa de salida; sometiéndose al parecer del Pleno su encomienda a Sanlúcar Sostenible como medio propio del Ayuntamiento. Destaca que el Ecocentro no es un medio edificio ni tampoco un edificio fantasma, sino que por el contrario, será una realidad en plena crisis y un edificio para todos los sanluqueños.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez para manifestar que aún cuando forme parte del Consejo de Administración de Sanlúcar Sostenible; hay cuestiones de las que no se entera. Destaca que él no habla en esta sesión como Consejero de la Sociedad Municipal.

Añade que finalmente se estaría ante un edificio que prevé un cine, una bolera y un burger y del que en un 50% del proyecto está en bruto.

Concluye defendiendo el voto negativo del Grupo Socialista a este punto del orden del día, de una actuación que la considera un "egocentro" desconociendo a quién beneficia realmente.

Interviene seguidamente el Sr. Representante del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Juan Antonio Naranjo Rioja para poner de manifiesto en primer lugar que el proyecto del Ecocentro, se encuentra al día de la fecha en la rampa de salida, y pese a ello el Grupo Socialista lo denomina despectivamente como una bolera, un cine y un burger.

En segundo lugar, el Portavoz Socialista ha aludido a un problema de gestión al actual Equipo de Gobierno llegando a afirmar la expresión "conductores temerarios".

A este respecto solicita que sea emitido un Certificado por parte de la Intervención y la Tesorería en el que se ponga de manifiesto, al día de la fecha, la consignación presupuestaria y los fondos líquidos correspondientes al Patrimonio Municipal del Suelo; con el fin de determinar cuál es la gestión de los que denominan "conductores temerarios" y con el fin de compararlo con los saldos bancarios de Patrimonio Municipal de Suelo que existían en junio de 2011, correspondiente a la legislatura anterior gobernada por el Partido Socialista.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Naranjo Rioja para manifestar que en la legislatura anterior gobernada por el Partido Socialista, se perdió una subvención de 55 millones de pesetas que financió la construcción de los Edificios de Huerta Abajo. Y que también se perdió la subvención para el Camino de la Dehesa.

Añade que en la legislatura 2007-2011, el Equipo de Gobierno Socialista únicamente efectuó la primera gestión de venta del Edificio de Matadero; pero no las posteriores que ha realizado el actual Equipo de Gobierno del edificio de la Tesorería de la Seguridad Social.

Destaca que en marzo de 2010 la Junta de Andalucía aprobó la instalación de una ITV en la zona del Aljarafe, cuestionando las gestiones que realizó el Equipo de gobierno anterior para que la misma se instalara en Sanlúcar la Mayor, extremo que ha conseguido el actual Equipo de Gobierno.

Alude a continuación a todas las inversiones que en las distintas zonas de la localidad ha realizado el actual Equipo de Gobierno, como en Paseo de la Estación; Barriada de la Vera-Cruz etc, aún cuando se cofinancie por otras Administraciones Públicas.

Añade que el actual Equipo de Gobierno finalizó las viviendas que el anterior Equipo de Gobierno no culminó en las urbanizaciones de "Huerta Cáliz" y "La Marquesa".

Señala que ahora Sanlúcar Sostenible carece de personal, capacidad, etc., mientras en legislaturas anteriores se le encargó las promociones de Huerta Cáliz, de Marquesa ó las de Camino Amarillo. Añade que también se le encargó el PGOU, la gestión del Conservatorio, el libreto de Feria, etc, cuestionando si antes tenía capacidad la sociedad y ahora en cambio no.

Destaca que el actual Equipo de Gobierno no ha informado a los ciudadanos de la gestión que el actual Equipo de Gobierno está arreglando.

Considera el Sr. Naranjo que en el fondo no se desea que el proyecto sea una realidad, sino que se siga tirando, tirando y no levantando. Considera que con la encomienda a Sanlúcar Sostenible no se perderá ni un céntimo de euro, y que cuando el Grupo Socialista alude a que estarán a favor de todo lo que sea bueno para Sanlúcar, entiende que ello no es cierto. Significa que el mirar por el interés general de Sanlúcar la Mayor lo puso de manifiesto Alternativa por Sanlúcar en la pasada legislatura, cuando estaba en la oposición, votando a favor de proyectos como Soland.

Considera que ellos sí que votaban mirando el bien de los ciudadanos de Sanlúcar la Mayor.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar, con respecto a las retribuciones que se perciben en este Ayuntamiento, que el Sr. Portavoz Socialista gana 42.000 € al año en la Excm. Diputación de Sevilla, unos 3.500 € mensuales; considerando que no asume la misma responsabilidad que ellos.

Destaca finalmente que el Grupo Socialista carece de argumentos ante la magnífica gestión que está realizando el Equipo de Gobierno.

El Ayuntamiento poseía dentro del recinto ferial, y urbanísticamente dentro del Sistema General de Espacios Libres SGE-1 el edificio conocido como "Caseta Municipal", el cual se encontraba en unas deficientes condiciones de conservación, consecuencia de la propia antigüedad del inmueble.

Es intención de este equipo de gobierno implantar un nuevo y moderno edificio municipal de servicios, "Ecocentro", que albergue además de la caseta municipal, otros servicios como salas de ocio, de talleres, sala de estudios, de proyección de cine, de actividades culturales, etcétera, habiéndose procedido a la demolición de la caseta municipal preexistente para acometer la oportuna obra.

Visto que el Ayuntamiento en pleno adoptó acuerdo, de fecha de 8 de octubre de 2013, de aprobación del Proyecto de la obra, cuya parte dispositiva establece:

"PRIMERO: aprobar el Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio de Usos Múltiples "Ecocentro"" (Visado nº 12/004102-T004 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla) y Anexo Complementario (sin visar), con un presupuesto de 2.152.507,18 euros (21% IVA incluido).

SEGUNDO: declarar que el Arquitecto Municipal que ha emitido el informe de supervisión del Proyecto referido ha informado que en el mismo "se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación", de acuerdo con lo previsto en el art. 136.3 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO: indicar que si bien no se prevé en el Estudio de Gestión de Residuos del Proyecto la separación previa de los residuos en obra, vista la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Residuos Urbanos en el ámbito de la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir, la separación en obra de los residuos es obligatoria y exigible a cualquier obra realizada en el término municipal.

CUARTO: indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

QUINTO: antes del inicio de la obra este Ayuntamiento designará la Dirección de Ejecución de la Obra y al Técnico Coordinador de Seguridad y Salud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto 60/2.010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Deporte, al estar el inmueble incluido en la delimitación del sector del Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor declarado el 14 de noviembre de 2006 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente, así como a la Delegación de Obras, Servicios, Parques y Jardines, a los efectos oportunos."

Visto que la Junta de Gobierno Local ha adoptado los siguientes acuerdos relativos al nombramiento de técnicos integrados en la dirección facultativa de la obra:

- 1) La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha de 19 de octubre de 2012, adjudicó el contrato del servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICIO MULTIUSOS "ECOCENTRO", a Fernando Vázquez Marín, con D.N.I. 28.733.677-F (Arquitecto Colegiado 4.169 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla).
- 2) La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha de 21 de diciembre de 2012, adjudicó el contrato menor del servicio de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EDIFICIO MULTIUSOS "ECOCENTRO", a D^a. Eva María Falantes Feria, con D.N.I. 28.493.761-G, (Arquitecta Técnica Colegiada nº 3.414 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla).
- 3) La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha de 18 de octubre de 2013, adjudicó el contrato menor del servicio de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICIO MULTIUSOS "ECOCENTRO", a D^a. Eva María Falantes Feria, con D.N.I. 28.493.761-G, (Arquitecta Técnica Colegiada nº 3.414 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla).

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha de 23 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva establece:



“PRIMERO: acceder a la solicitud formulada por Sanlúcar Sostenible, S.L., considerando como medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor a aquélla para la realización de las tareas, actividades y funciones relacionadas en la parte expositiva del presente acuerdo, si bien de forma condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo a la eficacia de la consideración como medio propio y servicio técnico:

–La Sociedad deberá modificar sus estatutos, en los siguientes términos:

a) Previendo de manera expresa que Sanlúcar Sostenible, S.L. tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la realización de las tareas, actividades y funciones relacionadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

b) Estableciendo el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicársele contratos.

c) Indicando que, respecto de las tareas, actividades y funciones relacionadas en la parte expositiva del presente acuerdo, la Sociedad no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, si bien, cuando no concurra ningún licitador, podrá encargarse a la Sociedad la actividad objeto de licitación pública.

–Una vez aprobada por el órgano competente de la Sociedad, dicha modificación estatutaria deberá ser ratificada por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo de aprobación inicial que la someterá a información pública durante un plazo de 30 días naturales, anunciándose en el BOP y tablón de anuncios municipal. En caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad nuevo acuerdo plenario. Será a partir de dicha aprobación definitiva cuando surta efectos la consideración de Sanlúcar Sostenible, S.L. como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

SEGUNDO: dar traslado del presente acuerdo a Sanlúcar Sostenible, S.L.”

Visto que en consonancia con el anterior acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO: ampliar el acceso a la solicitud formulada por Sanlúcar Sostenible, S.L., para su consideración como medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor a aquélla para la realización de las tareas, actividades y funciones relacionadas en el Apartado A) del texto de la modificación del art. 2 de los Estatutos Sociales transcrito.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad Municipal Sanlúcar Sostenible, S.L., donde se regula el objeto social de la empresa incluyendo una serie de menciones tendentes a convertir a esta Sociedad en medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor -de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en conexión con el art. 24.6 del mismo texto legal-, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO: Someter la referida modificación de estatutos a información pública por plazo de 30 días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De producirse éstas, serán resueltas por el Pleno.

CUARTO: En el caso de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Sanlúcar Sostenible, S.L."

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de, 25 de abril de 2013, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad Municipal Sanlúcar Sostenible, S.L., donde se regula el objeto social de la empresa incluyendo una serie de menciones tendentes a convertir a esta Sociedad en medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor -de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en conexión con el art. 24.6 del mismo texto legal-, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Someter la referida modificación de estatutos a información pública por plazo de 30 días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De producirse éstas, serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el caso de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario."

Visto el certificado de Vicesecretaría, de fecha de 22 de julio de 2013, en el que se hace constar que habiéndose publicado el 12 de junio de 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el acuerdo de Aprobación Inicial de la modificación de los Estatutos de Sanlúcar Sostenible, S.L. relativa a su consideración como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en el que se concede un plazo de 30 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, no se han formulado alegaciones en el plazo concedido.

Considerando que el art. 2 de los Estatutos sociales de Sanlúcar Sostenible, S.L., aprobados por su Junta General el 16 de abril de 2013 y por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de abril de 2013, dispone:

"A) La Sociedad Sanlúcar Sostenible S.L., en la medida en que su capital social sea de titularidad pública, tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la realización de los siguientes tareas, actividades y funciones que a continuación se relacionan:

-Realizar actividades de promoción, gestión, construcción, reforma o rehabilitación de edificios de cualquier uso, así como la explotación directa de cualquier actividad en las obras resultantes. (...)

B) En virtud de dicho carácter, la Sociedad Sanlúcar Sostenible, S.L., estará obligada a realizar cuantas tareas, actividades y funciones de las relacionadas en el apartado A) anterior que le encomiende directamente el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en la forma establecida en los presentes Estatutos. La actuación de la Sociedad Sanlúcar Sostenible, S.L., no podrá suponer el ejercicio de potestades administrativas.

C) Régimen de las encomiendas:

-La encomienda o encargo que realice el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, establecerá la forma, términos y condiciones de realización de las tareas, actividades y funciones que se efectuarán por la Sociedad Sanlúcar

Sostenible, S.L. , pudiendo el Ayuntamiento supervisar la correcta realización del objeto de la encomienda.

—La Sociedad Sanlúcar Sostenible, S.L. no podrá poner fin a la encomienda que le vincula con el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, ni dispondrá de la capacidad de negociar el contenido concreto de los servicios que debe prestar ni las tarifas aplicables a tales servicios.

—El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor aprobará unilateralmente las tarifas en virtud de las cuales se va a retribuir las tareas, actividades o funciones que se le encomienden a la Sociedad Sanlúcar Sostenible, S.L.

D) Respecto de las materias señaladas en el apartado A) anterior, la Sociedad Sanlúcar Sostenible, S.L. no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor del que es medio propio. No obstante, cuando no concurra ningún licitador, podrá encargarse a la Sociedad Sanlúcar Sostenible, S.L. la actividad objeto de licitación pública.

E) Los contratos que deban celebrarse por la Sociedad Sanlúcar Sostenible, S.L., como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la propia Sociedad y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título Preliminar de dicho texto legal, deberá observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190 TRLCSP.”

Considerando que, a la vista de lo expuesto, Sanlúcar Sostenible, S.L., tiene a consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la realización, entre otras tareas, actividades y funciones, la de construcción de edificios de cualquier uso.

Considerando que en base a la anterior consideración de Sanlúcar Sostenible, S.L. como un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento es posible, al amparo del art. 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y del art. 24.6 del mismo texto legal, acudir a la figura del encargo o encomienda de gestión para realizar prestaciones, como puede ser la ejecución de la obra de construcción del Edificio Multiusos “Ecocentro”.

Considerando que el presupuesto de la obra, según el Reformado del Proyecto aprobado por el Pleno de 8 de octubre de 2013, asciende a la cifra de 2.152.507,18 euros (21% IVA incluido).

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha de 4 de febrero de 2013, relativo a la identificación de la zona de la obra como zona de dominio público y sobre la determinación que en dicha obra es necesaria la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad conforme a lo establecido en el Plan Especial de Mejora Urbana.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha de 2 de octubre de 2013, en el que se proponen los condicionantes técnicos a la encomienda de gestión que se pretende aprobar.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha de 21 de octubre de 2013, en el que relacionan como propuesta de tarifas de la encomienda de gestión que se pretende aprobar, la relación de precios unitarios de las partidas del proyecto de referencia.

Visto el informe de Intervención, de fecha de 2 de octubre de 2013, en el que indica que existe consignación adecuada y suficiente en las partidas de gastos 0300/151/6100001 G.F.A. 10100027, 10100028 y 10100029, 0300/155/619 -11100011- y 0300/155/61103 -10100010 del Presupuesto General 2013, para autorizar



el gasto de dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve euros con veintisiete céntimos (2.276.389,27 €), en concepto de "Proyecto Ecocentro" habiéndose realizado la correspondiente retención de créditos con el núm. de operación 213104068; por otro lado informa que el importe del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General 2013 aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación asciende a la cantidad de 973.301,82 €.

Visto el informe de Vicesecretaría de fecha de 28 de octubre de 2013.

Vista el Acta de Replanteo Previo, de fecha de 23 de octubre de 2013.

Visto el Plan de Sostenibilidad "Ecocentro" de fecha de septiembre de 2013, suscrito por la Delegada de Hacienda, Recursos Humanos y Presupuestos.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha de 31 de octubre de 2013.

Visto cuanto antecede, y no obstante lo informado por la Vicesecretaría y por la Intervención, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4) y siete en contra del Grupo Municipal Socialista (7), adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: aprobar la encomienda de gestión a Sanlúcar Sostenible, S.L. (en adelante, la empresa), como medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, para la realización de la obra de construcción del Edificio Multiusos "Ecocentro", con arreglo al Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio de Usos Múltiples "Ecocentro" (Visado nº 12/004102-T004 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla) y Anexo Complementario y en los términos que se exponen a continuación.

SEGUNDO: el plazo de duración de la encomienda de gestión, que empezará a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo a Sanlúcar Sostenible, S.L., será de diecinueve meses y quince días, según la siguiente distribución:

–Quince días desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo a Sanlúcar Sostenible, S.L., para presentar el Plan de Seguridad y Salud suscrito por el representante de la empresa.

–Treinta días desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado en el párrafo anterior, para realizar trabajos preparatorios.

–Dieciocho meses desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado en el párrafo anterior para la ejecución material de la obra (deberá suscribirse el acta de comprobación del replanteo al inicio de la obra).

En cuanto a la posibilidad de prórrogas del plazo de duración de la encomienda de gestión, habrá de estarse a lo siguiente:

–La empresa está obligada a cumplir la encomienda de gestión dentro del plazo total fijado para la realización de la misma, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

–La constitución en mora de la empresa no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

–Cuando la empresa, por causas imputables a la misma, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución de la encomienda de gestión o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,10 euros por cada 1.000 euros del precio de la encomienda. Si el Ayuntamiento optase por la resolución ésta deberá acordarse por la Junta de Gobierno Local, sin otro trámite preceptivo que la audiencia de la empresa y el informe de los Servicios Técnicos Municipales.



—Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a la empresa y ésta ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. La petición de prórroga por parte de la empresa deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Junta de Gobierno Local pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución de la encomienda de gestión, resolver sobre la prórroga de la misma -previo informe de los Servicios Técnicos Municipales-, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido. Si la petición de la empresa se formulara en el último mes de ejecución de la encomienda de gestión, la Junta de Gobierno Local deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución de la encomienda de gestión, la cual se considerará extinguida el día en que expiraba el plazo previsto si el Ayuntamiento denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

—Si la empresa no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultado el Ayuntamiento para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,10 euros por cada 1.000 euros del precio de la encomienda.

—Las penalidades previstas en este punto SEGUNDO se impondrán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa o sobre la garantía que se haya constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

TERCERO: Modificaciones en la encomienda de gestión.

—Si durante la ejecución de la encomienda de gestión se producen circunstancias que aconsejen al Ayuntamiento, bien por iniciativa propia o a petición de Sanlúcar Sostenible, S.L., modificar la encomienda de gestión inicial, se tramitará un expediente con los mismos trámites que el expediente inicial de la encomienda, siempre que la modificación tenga incidencia presupuestaria. Dichas modificaciones serán aprobadas, previa tramitación del expediente, por el Pleno del Ayuntamiento.

—No obstante, no será necesario tramitar una modificación de la encomienda cuando las variaciones consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento de gasto superior al diez por ciento del importe inicial de la encomienda.

—Las modificaciones de la encomienda de gestión que no tengan incidencia presupuestaria deberá ser aprobados por la Junta de Gobierno Local.

—Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará de la Junta de Gobierno Local autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia a Sanlúcar Sostenible, S.L. y al redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por la Junta de Gobierno Local, así como de los gastos complementarios precisos,



aprobándose simultáneamente la modificación de la encomienda de gestión de acuerdo con la nueva redacción del Proyecto.

CUARTO: se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

–Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

–Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto de la encomienda de gestión, salvo que, motivadamente, la Junta de Gobierno Local estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

–En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la empresa de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

–Las penalidades se impondrán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa o sobre la garantía que se haya constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

QUINTO: el presupuesto de la encomienda de gestión asciende a la cantidad de 2.152.507,18 euros, aprobándose en este acto la autorización y el compromiso del gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0300/151/6100001, 0300/155/619 y 0300/155/61103 del Presupuesto General 2013.

SEXTO: aprobar las siguientes tarifas, conforme a las cuales se va a retribuir la presente encomienda de gestión:

CAPÍTULO CAP00 TRABAJOS PREVIOS

01TLL00100	m2	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO, CON MEDIOS MECANICOS	0,36
		Limpieza y desbroce de terreno, con medios mecánicos, incluso carga y transporte a vertedero de las materias obtenidas. Medida en verdadera magnitud.	
		CERO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	
01ACM001	m2	DEMOLICION DE MURO DE HORMIGON EXISTENTE	25,11
		Demolición con medios mecánicos de muro de hormigón existente incluso apuntalamiento del muro si fuese necesario según indicaciones de la D.F., incluso carga mecánica, p.p. de compresor y transporte de material sobrante a vertedero. Medido la superficie demolida.	
		VEINTICINCO EUROS con ONCE CÉNTIMOS	
01TAW001	u	SUJECCION DE ARBOLES	51,95
		Sujección de árboles existentes durante los trabajos de movimiento de tierra y cimentación según indicaciones de la D.F.(Incluso durante el periodo de obra que se viese necesario)	
		CINCUENTA Y UN EUROS con NOVENTA Y CÉNTIMOS	
CINCO			
15EEW001	u	TRAMITACION Y LEGALIZACION DE ENTERRADO DE INSTALACION	1.135,20
		Proyecto y tramitación de legalización de enterrado de línea de media tensión existente en fachada.	
		MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con CÉNTIMOS	
VEINTE			
15EPP007013	u	ARQUETA DE REGISTRO	385,75
		Arqueta de registro de dimensiones según indicaciones de la Compañía Suministradora, formada por fábrica de ladrillo macizo de medio pie de espesor, solera de hormigón HM-20 y tapa de hormigón HM-20 con cerco de perfil laminado L 60.6, incluso excavación, relleno, transporte de las tierras sobrantes a vertedero y conexiones; construida según REBT. Medida la unidad termina-	



da.

SETENTA

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con
Y CINCO CÉNTIMOS

CAPÍTULO CAP01 MOVIMIENTOS DE TIERRAS

02AVV00005	m3 EXCAVACIÓN EN VACIADO, DE TIERRAS DE CONSIST. MEDIA	2,21
	Excavación, en vaciado, incluso formación de bataches de 3,00 m en todo el perímetro de la excavación (si fuese necesario), en tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de perfilado de fondos y laterales y p.p. de levantado de solería y solera de hormigón en zona de acerado afectada. Medida en perfil natural.	
	DOS EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS	
02PMM00002	m3 EXC. POZOS TIERRA C. MEDIA, M. MECÁNICOS, PROF. MAX. 4 m	10,26
	Excavación, en pozos, de tierras de consistencia media realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 4 m, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales. Medida en perfil natural.	
	DIEZ EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	
02TMM00022	m3 TRANSPORTE TIERRAS, ENTRE 5 Y 10 km CARGA M. MECÁNICOS	3,78
	Transporte de tierras realizado en camión basculante a una distancia comprendida entre 5 y 10 km, incluso carga con medios mecánicos. Medido en perfil esponjado.	
	TRES EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS	

CAPÍTULO CAP02 SANEAMIENTO

04WAA00001	u ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO	2.875,44
	Acometida a la red general de alcantarillado, construida según Ordenanza Municipal. Medida la unidad terminada.	
	DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO	
EUROS con	CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
04EAW00001	m ARQUETA SUMIDERO 20 cm DE ANCHO Y 25 cm DE PROF.	72,04
	Arqueta sumidero de 20 cm de ancho y 25 cm de profundidad, formada por solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor con formación de pendientes, fábrica de ladrillo perforado por tabla de 1/2 pie, enfoscada y bruñida por el interior, cerco de perfil laminado y rejilla plana desmontable de hierro fundido, incluso excavación en tierras y relleno; construida según CTE. Medida la longitud libre por el interior.	
	SETENTA Y DOS EUROS con CUATRO	
CÉNTIMOS		
04EEE90001	u SEPARADOR DE GRASAS Y FANGOS 1x1 m Y PROF. 1,50 m.	409,17
	Separador de grasas y fangos de 1x1 m y 1,50 m de profundidad, formado por solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado por tabla de 1 pie, enfoscada y bruñida por el interior y tapa de hormigón armado con cerco de perfil laminado L 50.5, incluso excavación en tierras y relleno; construido según CTE y Ordenanza Municipal. Medida la unidad terminada.	
	CUATROCIENTOS NUEVE EUROS con	
DIECISIETE	CÉNTIMOS	
04EEE90056	u ARQUETA DE BOMBEO 1,5x1,5 m Y PROFUNDIDAD 1,80 m.	1.528,20
	Arqueta de bombeo de 1,5x1,5 m y 1,80 de profundidad, formada por solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor fábrica de ladrillo perforado por tabla de 1 pie, enfoscada y bruñida por el interior, bancada formada por dado de hormigón tapa de hormigón armado con cerco de perfil laminado L 50.5, conexión de tubos de alcantarillado, incluso excavación enterrada y relleno; construido según CTE y Ordenanza Municipal. Medida la unidad terminada.	
	MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS con	
VEINTE	CÉNTIMOS	
04EEE90057	u ESTACION DE BOMBEO FORMADO POR: 2 BOMBAS 20M3/H 14MCA	3.456,00
	Ud. de suministro e instalación de estación para evacuación de aguas residuales marca WILO, compuesto por 2 bombas de funcionamiento alternativo, cuadro eléctrico, escalera de acceso, caja de válvulas, toma de ventilación, boca de registro, para una caudal de 20 m3/h y una altura manométrica de 14 m.c.a., totalmente montado es instalado, con material de conexión, piezas especiales, probado y funcionando.	
	-2 uds. Bomba sumergible de aguas residuales, para un caudal unitario por bomba de 20 m3/h a 14 m.c.a., modelo FIT, con 2 KW de potencia. Bomba con paso libre de 65 mm, impulsión DN65. Motor con protección antideflagrante.	



- 2 uds. Zócalo de anclaje modelo DN50/2RK con accesorios de montaje y soporte superior para tubos guías, incluido tubo guía y cadenas.
- 2 uds. Válvula antirretorno DN65.
- 2 uds. Válvula de compuerta DN65.
- 1 ud. Cuadro de control modelo DRAIN CONTROL 2 (0,5-10A), para control de las 2 bombas, para funcionamiento como bomba principal + reserva con alternancia o con las 2 bombas en caso de cargas puntas. Incluye sonda de nivel con 10 metros de cable.
(Cuadro de regulación con microprocesador, para instalación mural, para la regulación automática de dos bombas de aguas residuales - Selector manual-0-automático - Display LCD de dos líneas con 2x16 signos, multilingüe, manejo por menú a través del teclado - Memoria de fallos- Conexión una sonda de nivel 4-20mA- Opción de regulación por interruptores de flotador- Contactos libre de tensión- Indicación general de avería (contacto de conmutación)- Bocina (contacto normalmente abierto)- Func. bomba 1 (contacto normalmente abierto)- Func. bomba 2 (contacto normalmente abierto)
- Interruptor principal- Detección automática de interrupción de fase y control de campo de giro-Guardamotor electrónico integrado. Sonda de nivel 0 - 1.0 m.c.a., 10 m para control de nivel. • Tipo de protección IP 68 • Rango de medición 0 - 1 mca; 0 - 2,5 mca • Longitudes de cable 10, 30 o 50 m
- Señal de salida 4 - 20 mA • apto para instalaciones según ATEX).

TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

EUROS

04CAS00002 u ARQUETA SIFÓNICA COLGADA DE POLIÉSTER DE 1x1 m 474,06

Arqueta sifónica colgada de fibra de poliéster reforzada de 1x1 m y 1 m de profundidad, incluso conexiones con colectores de entrada y salida, elementos metálicos de cuelgue, accesorios y ayudas de albañilería; construida según Ordenanza Municipal. Medida la unidad terminada.

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS

con SEIS

CÉNTIMOS

04EAP90001 u ARQUETA DE PASO DE 51X51 cm 1 m PROF. EXC. EN TIERRAS. CIEGAS 141,69

Arqueta de paso ciega de 51x51 cm y 1 m de profundidad media, formada por solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor con formación de pendientes, fábrica de ladrillo perforado por tabla de 1/2 pie, enfoscada y bruñida por el interior, tapa de hormigón armado, con cerco de perfil laminado L 50.5 y conexión de tubos de entrada y salida, incluso excavación en tierras y relleno; construido según CTE. Medida la unidad ejecutada.

CIENTO CUARENTA Y UN EUROS con SESENTA

Y

NUEVE CÉNTIMOS

04EAP90005 u ARQUETA DE PASO DE 51X51 cm 1 m PROF. EXC. EN TIERRAS. REGISTRAB 151,14

Arqueta de paso registrable de 51x51 cm y 1 m de profundidad media, formada por solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor con formación de pendientes, fábrica de ladrillo perforado por tabla de 1/2 pie, enfoscada y bruñida por el interior, doble tapa una de rasilla y otra prevista para solar, con cerco de perfil laminado L 50.5 y conexión de tubos de entrada y salida, incluso excavación en tierras y relleno; construido según CTE. Medida la unidad ejecutada.

CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

04EAW00007 u ARQUETA SUMIDERO 38X38 cm Y 50 cm DE PROF. MEDIA 68,10

Arqueta para sumidero de 38x38 cm y 50 cm de profundidad media, formada por solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado por tabla de 1/2 pie, enfoscada y bruñida por el interior, tapa de hormigón armado, con cerco de perfil laminado L 50.5 y conexión de tubo de salida, incluso excavación en tierras y relleno; construido según CTE medida la unidad terminada.

SESENTA Y OCHO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

04EAW00008 ud BOMBAS DE ACHIQUE ASCENSORES 398,97

Ud. de suministro e instalación de bomba de achique para recogida de aguas de foso de ascensor, construida en acero inoxidable, mod. BEST ONE VOX M de EBARA o similar, alimentación monofásica de 0,25 kw de potencia, con regulador de nivel incorporado, totalmente montada, instalada y funcionando

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con

NOVENTA

Y SIETE CÉNTIMOS

04EEE00102 u SUMIDERO SIFÓNICO PVC SALIDA DE DIÁM. 110 mm 41,12

Sumidero sifónico de PVC con salida de 110 mm de diámetro, con rejilla plana de PVC, incluso pequeño material de recibido y colocación; construido según CTE. Medida la unidad terminada.

CUARENTA Y UN EUROS con DOCE CÉNTIMOS

04VB0000015 mL BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. 90 mm 18,94

Bajante de PVC reforzado, de 90 mm de diámetro nominal, incluso sellado de uniones, paso de forjados, abrazaderas y p.p. de piezas especiales; construido según CTE. Medida la longitud ter-



	minada.		DIECISEIS EUROS con NOVENTA Y CUATRO
CÉNTIMOS			
04VBP00002	m BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. 110 mm	Bajante de PVC reforzado, de 110 mm de diámetro nominal, incluso sellado de uniones, paso de forjados, abrazaderas y p.p. de piezas especiales; construido según CTE. Medida la longitud terminada.	17,78
			DIECISIETE EUROS con SETENTA Y OCHO
CÉNTIMOS			
04ECP900045	m COLECTOR ENTERRADO TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 110 mm.	Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cm ² , de 110 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. de cinta de señalización, apisonado, piezas especiales, excavación enterradas y relleno; construido según CTE. Medido entre ejes de arquetas.	19,72
			DIECINUEVE EUROS con SETENTA Y DOS
CÉNTIMOS			
04ECP90007	m COLECTOR ENTERRADO TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 160 mm.	Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cm ² , de 164 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE. Medido entre ejes de arquetas.	27,85
			VEINTISIETE EUROS con OCHENTA Y CINCO
CÉNTIMOS			
04CCP00004	m COLECTOR COLGADO DE PVC DIÁM. 125 mm	Colector colgado de PVC, presión 4 kg/cm ² , de 125 mm de diámetro nominal, incluso p.p. de piezas especiales, abrazaderas, contratubo, pequeño material y ayudas de albañilería; construido según CTE. Medida la longitud ejecutada.	23,57
			VEINTITRES EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CAPÍTULO CAP03 CIMENTACIONES

03WSS80000	m2 CAPA DE HORMIGÓN DE LIMPIEZA 10 cm ESP. MEDIO	Capa de hormigón de limpieza HM-20/P/20/Ila, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 20 mm, de 10 cm de espesor mínimo, en elementos de cimentación, suministrado y puesto en obra, incluso p.p. de alisado de la superficie; según instrucción EHE y CTE. Medida la superficie ejecutada.	7,02
			SIETE EUROS con DOS CÉNTIMOS
02RRM00002	m3 RELLENO DE ARENA REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS	Relleno de arena realizado con medios mecánicos, en tongadas de 15 cm comprendiendo: extendido, regado y compactado al 95% proctor normal. Medido en perfil compactado.	6,62
			SEIS EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS
03WSS00012	m3 RELLENO DE GRAVA GRUESA LIMPIA EN LOSAS	Relleno de grava gruesa limpia en losas, incluso compactado de base y extendido con medios manuales. Medido el volumen teórico ejecutado.	20,09
			VEINTE EUROS con NUEVE CÉNTIMOS
03WWW00001	m2 LAMINA DE POLIETILENO SOBRE SUB-BASES DE CIMENTACIÓN	Lamina de polietileno colocada sobre sub-bases de elementos de cimentación, incluso p.p. de solapes. Medida la superficie terminada.	1,03
			UN EUROS con TRES CÉNTIMOS
03HRL80100	m3 HORM. ARM. HA-30/B/20/Ila B500S EN LOSAS CIM. V/BOMBA	Hormigón armado HA-30/B/20/Ila, consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm, en losas de cimentación, suministrado y puesta en obra, vertido con bomba, armadura de acero B 500 S con una cuantía de 77 Kg/m ³ , incluso ferrallado, separadores, vibrado y curado; según instrucción EHE y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado.	164,30
			CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS con CÉNTIMOS
TREINTA			
03HRM80220	m3 HORM. ARM. HA-30/B/20/Ila B500S EN MURO CONT. I/ENC. 2C. V/BOMBA	Hormigón armado HA-30/B/20/Ila, consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm, en muros de contención con espesor medio de 0,30 cm, suministrado y puesta en obra, vertido con bomba, armadura de acero B 500 S con una cuantía de 70 Kg/m ³ , incluso p.p. de encofrado a dos caras con chapa metálica, desencofrado, ferrallado, separadores, vibrado y curado; según instrucción EHE y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado.	298,85
			DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con

OCHENTA



Estructura de hormigón armado HA-25/P/20/IIa, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 20 mm, para luces de hasta 5x5 m, con 14kg/m2 de cuantía de acero y vigas planas, compuesta por: forjado reticular aligerado con casetones de hormigón no recuperables incluso delcuelgues en zonas de ábacos según planos de estructuras, de canto 30+5 cm, armaduras de acero B 500 S, mallazo electrosoldado B 500 T, capa de compresión de 5 cm, incluso p.p. de vigas, zunchos, pilares, losas de escalera con peldañoado "in situ" de H.A., macizado de capiteles, encofrados complementarios, apeos, desencofrado, limpieza de fondos, ferrallado, separadores, vibrado y curado; construido según EFHE, EHE y NCSR-02. Incluso p.p. de saltos en zonas de cubierta. Medida de fuera a fuera de los forjados deduciendo huecos mayores de 1 m2.

OCHENTA Y DOS EUROS con SESENTA

CÉNTIMOS
05ACS00000

kg ACERO PERFILES LAM. EN CAL. EN SOPORTES SIMPLES

1,49

Acero en perfiles en caliente S 275 JR en soportes simples, incluso, corte, elaboración y montaje, lijado, con capa de imprimación antioxidante y p.p. de soldadura de cabeza y base casquillos y piezas especiales; construido según NCSR-02, CTE. Medido el peso nominal.

UN EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

05ACW0052

ud ACERO S275JR EN PLACA DE ANCLAJE A MURO HORMIGÓN O FORJADO

38,36

Acero S 275 JR en placa de anclaje a muro de hormigón o forjado, con cuatro barras de acero B 500 S de 16 mm y taladro central de 5 mm de diámetro, incluso corte, elaboración y montaje, imprimación con capa de imprimación antioxidante y p.p. de elementos de unión y ayudas de albañilería; construido según NCSR-02, CTE. Medido el peso nominal.

TREINTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

CAPÍTULO CAP05 ALBAÑILERÍA

06DTD00002

m2 TABICÓN DE LADRILLO H/D 7 cm

9,64

Tabicón de ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x7 cm, recibido con mortero M5 de cemento CEM III/A-L 32,5 N, con plastificante; según CTE. Medido a cinta corrida.

NUEVE EUROS con SESENTA Y CUATRO

CÉNTIMOS

06LXW80050

m2 CERRAM. 2 HOJAS 1/2 PIE LAD. H/D + TAB. L. H/D 7 cm

33,97

Cerramiento formado por fábrica de medio pie de espesor de ladrillo cerámico hueco doble de 24x11,5x7 cm, cámara de aire de espesor necesario en cada caso según planos de acotado, siendo el espesor mínimo de 5 cm, trasdósado con tabicón de ladrillo cerámico hueco doble de 24x11,5x7 cm, para revestir, recibidos con mortero M5 de cemento CEM III/A-L 32,5 N, con plastificante, incluso enfoscado interior sin maestrear ni fratasar con mortero de cemento M5, re-
juntado; construida según CTE. Medido deduciendo huecos.

TREINTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

09TPP00033

m2 AISLAMIENTO PAREDES POLIURETANO PROYECTADO 30 mm

5,30

Aislamiento formado por capa de poliuretano proyectado de 30 mm de espesor medio y densidad 35 kg/m3, incluso p.p. de preparación del paramento y limpieza; según CTE. Medida la superficie ejecutada.

CINCO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

06LPC00001

m2 CITARA L/PERF. TALADRO PEQUEÑO

15,85

Citara de ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro pequeño, para revestir, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.

QUINCE EUROS con OCHENTA Y CINCO

CÉNTIMOS

06LEM00003

m2 FÁBR. 1 PIE L/MACIZO CV MALPESA KLINKER GRIS CV MORT. BAST.

69,35

Fabrica formado por dos medios pie de espesor, con ladrillo macizo de tejar de 24x11,5x3,5 cm, a cara vista, con cámara intermedia para conseguir espesores indicados en planos, incluso p.p. de trabas metálicas según indicaciones de la D.F., recibido con mortero bastardo M10 (1:0,5:4) de cemento y cal, con juntas de 2 cm, incluso avitolado de juntas; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.

SESENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y

CINCO

CÉNTIMOS

06LHM00005

m2 FÁBRICA 1 PIE LADRILLO H/D

27,90

Fabrica de un pie de espesor, con ladrillo cerámico hueco doble de 24x11,5x9 cm, recibido con mortero M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.

VEINTISIETE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

06DWW001

m2 TABIQUE MOVIL

42,20

Suministro e instalación de muro móvil VOKO serie PALACE 110 S, suspendido del forjado o elemento de sustentación, deslizable mediante Rodamientos en un carril de aluminio extrusionado, que ofrece la máxima resistencia con un rozamiento mínimo, sin guías en el suelo, con es-



estructura de aluminio incluido burlete interior fónico alcanzando una perfecta insonorización de 37 dB. Los mecanismos superiores e inferiores se fijan por medio de perfiles de aluminio anodizado negro equipados de material acústico. Forrado con doble panel de 18 mm. en acabado melamina según carta de colores estándar siendo el espesor total de 110 mm y peso entre 31 y 50 kg/m². El sistema debe cumplir la UNE-41956.

CUARENTA Y DOS EUROS con VEINTE

CÉNTIMOS
E30IC0604

m2 CABINAS SANITARIAS LEVEL MODELO AC-13 LEVEL

49,77

Suministro e instalación de cabinas sanitarias prefabricadas hidrófugas LEVEL modelo AC-13., construidas especialmente para zonas húmedas a base de paneles de compacto fenólico de 13 mm. de espesor y 2.000 mm. de altura, elevadas 150 mm. del suelo, con patas. Paredes y puertas enrasadas de compacto fenólico de 13 mm. de espesor, con film protector, revestidas de resina de melamina, terminación rugosa, según carta de colores, a definir por la Dirección Facultativa. Cantos perimetrales pulidos y biselados. Como herrejes llevará tres fuertes bisagras de acero inoxidable. Pomo macizo de acero inoxidable en forma cilíndrica de 23 mm. de diámetro y condensa de acero inoxidable LEVEL referencia AR/558-SS con espiga para apertura de emergencia. Como perfiles llevará un estabilizador superior en el frente de aluminio estrusionado de 55x40 mm., perfiles laterales en forma de U de 13 mm. para compensación de las tolerancias de construcción. Patas de aluminio de 20 mm. regulables en altura para absorber desniveles, con embellecedor de nylon en forma de cono. Todo ello colocado y en perfecto funcionamiento.

CUARENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y

SIETE

CÉNTIMOS

06WPP00001

m FORMACIÓN DE PELDAÑO CON LADRILLO HUECO

8,96

Formación de peldaño con ladrillos hueco sencillo y doble, recibido con mortero de cemento M5 (1:6). Medida según la longitud de la arista de intersección entre huella y tabica.

OCHO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

05010

mL CARGADERO METALICO

9,79

De cargadero formado por perfil metálico sustentado al forjado, medida la longitud libre del hueco.

NUEVE EUROS con SETENTA Y NUEVE

CÉNTIMOS

06WFF000021

m2 FORM. PEND. 0,75 m ALT. MEDIA, TAB. S/50 cm RASILLA Y CAPA HORMI

47,94

Formación de pendiente de 0,40 m de altura media formada por: tabiques separados 50 cm, de ladrillo hueco sencillo, recibidos con mortero M5 (1:6) y doble tablero de rasilla, recibido con pasta de yeso YG el primero y con mortero M5 (1:6) el segundo, capa de hormigón HA-25 de 10 cm de espesor, incluso mallazo, incluso p.p. de limas construidas con citara aligerada, de ladrillo gafa recibida con mortero M5 (1:6). Medida en proyección horizontal de fuera a fuera.

CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y

CUATRO

CÉNTIMOS

06DTD80051

m2 TABICÓN CONEJERO DE LADRILLO H/D 7 cm

7,89

Tabicón conejero de ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x7 cm, recibido con mortero M5 de cemento CEM III/A-L 32,5 N, con plastificante; según CTE. Medido a cinta corrida.

SIETE EUROS con OCHENTA Y NUEVE

CÉNTIMOS

05011

ud AYUDAS DE ALBAÑILERIA A FONTANERIA

696,84

Ayuda, en por planta en edificio y su parte correspondiente de zonas comunes, de cualquier trabajo de albañilería, prestada para la correcta ejecución y montaje de la instalación de fontanería, incluso materiales, apertura y tapado de rozas, recibidos, limpieza, remates y p.p. de pequeño material y medios auxiliares. Medida la unidad completa del edificio ejecutado.

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con

OCHENTA

Y CUATRO CÉNTIMOS

05012

ud AYUDAS DE ALBAÑILERIA A INSTALACIONES

1.976,62

Ayuda, en por planta en edificio y su parte correspondiente de zonas comunes, de cualquier trabajo de albañilería, prestada para la correcta ejecución y montaje de la instalación de electricidad, telecomunicaciones, climatización, extracción y contraincendios, incluso materiales, apertura y tapado de rozas, recibidos, limpieza, remates y p.p. de pequeño material y medios auxiliares. Medida la unidad completa del edificio ejecutado.

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

05013

ud AYUDAS ALBAÑILERIA A CARPINTERIAS

855,13

Ayuda, en por planta en edificio y su parte correspondiente de zonas comunes, de cualquier trabajo de albañilería, prestada para la correcta ejecución y montaje de las carpinterías, incluso materiales, apertura y tapado de rozas, recibidos, limpieza, remates y p.p. de pequeño material y medios auxiliares. Medida la unidad completa del edificio ejecutado.

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con



		TRECE CÉNTIMOS	
D12SP010	ud AYUDA ALBAÑ. A ASCENSOR.		683,99
	Ayuda, en por planta en edificio y su parte correspondiente de zonas comunes, de cualquier trabajo de albañilería, prestada para la correcta ejecución y montaje de ascensor o montacargas, incluso materiales, apertura y tapado de rozas, recibidos, limpieza, remates y p.p. de pequeño material y medios auxiliares. Medida la unidad completa del edificio ejecutado.		
		SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con	
NOVENTA		Y NUEVE CÉNTIMOS	
KA025003	m2 TABIQUE PLADUR-METAL		82,50
	Tabique de yeso laminado compuesto por doble estructura de 70 mm con tres placas de 15 mm a cada lado con aislamiento de lana mineral entre estructuras.		
		OCHENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA	
CÉNTIMOS			
01.14.01	ud BANCO INTEMPERIE 2.40X0.60M DE GRANITO MODELO SOCRATES ESCOFET		187,00
	Ud de suministro y colocación de Banco de Interperie monolítico modelo socrates de escofet o similar a elegir por la D.F. de dimensiones 2.20X0.55X0.50 m. compuesto cementante de granito o granilla de marmol gris claro y pulido en la parte del asiento, incluso anclaje mediante tornillería de acero inoxidable, excavación para cimentación y cimentación con hormigón HM-20 y colocación. Medida la unidad ejecutada.		
		CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS	

CAPÍTULO CAP06 CUBIERTAS

07HTF000115	m2 FALDÓN AZ. TRANS. S/HORMIG. 12 cm 1 MEMB. BETÚN		52,32
	Faldón de azotea transitable formado por: barrera de vapor de base asfáltica, aislamiento térmico de poliestireno extrusionado tipo ROOF-MATE (E=5cm y d=25 kg/m3 y K=0,03), con junta a media madera, capa de hormigón aligerado de 12 cm de espesor medio enrasada sobre maestras de tabicones perimetrales y en diagonal, capa de mortero de regulación de 20 mm, doble membrana de betún modificado de 4 mm de espesor, con armadura de polietileno tipo Mos-ter-plas polimérica, refuerzos mínimos de 15 cm en paramentos verticales, regolas y cazoletas. capa de mortero de protección de 20 mm, preparada para solar. Medido en proyección horizontal deduciendo huecos mayores de 1 m2.		
		CINCUENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y DOS	
		CÉNTIMOS	
07HTF000116	m2 LOSA DE HORMIGON VISTO		71,08
	Losa de hormigón visto espesor 15 cm y pendiente del 2%. Incluso impermeabilización con mortero Sika.		
		SETENTA Y UN EUROS con OCHO CÉNTIMOS	

CAPÍTULO CAP07 SOLADO Y ALICATADOS

10AAL90001	m2 ALICATADO AZULEJO COLOR 33x45. APAIS.REC. ADH I/ENF.PREVIO		21,32
	Alicatado con azulejo color 33x45 cm, recibido con adhesivo, incluso cortes y p.p. de piezas romas o ingleses, rejuntado, cantoneras de aluminio y limpieza. Medida la superficie ejecutada.		
		VEINTIUN EUROS con TREINTA Y DOS	
CÉNTIMOS			
10PWW00005	m PELDAÑO DE HUELLA Y TABICA DE PIEZAS DE HORMIGON BLANCO		39,00
	Peldaño formado por huella y tabica de piedra de hormigón blanco prefabricada de 5 cm y 3 cm de espesor respectivamente, recibidas con mortero M5 (1:6); construido según CTE. Medido según la longitud de la arista de intersección entre huella y tabica.		
		TREINTA Y NUEVE EUROS	
10SWW90015	m2 SOLERIA DE BALDOSAS DE HORMIGON BLANCO 30X60 CM		25,81
	Losa Milénium pétreo de Pavimentos de Tudela 60x40x6 cm. de espesor, recibida con mortero. Medida la superficie ejecutada.		
		VEINTICINCO EUROS con OCHENTA Y UN	
CÉNTIMOS			
10SES00031	m2 TRAT. SUP. ACABADO CON SÍLICE, CORINDÓN, CUARZO I/SOLERA		24,52
	Tratamiento superficial de acabado de suelos de hormigón con áridos de sílice, corindón y cuarzo ligados con cemento CEM II/A-L 32,5 N en proporción 1:2 y ejecutado aposteriori incluyendo 8 cm (de espesor medio, para conseguir nivelación con resto de solería), de hormigón para su realización, pigmentado en masa, fratasado mecánicamente y terminado con barniz mate, incluso cortes para juntas en módulos de 25 m2 como máximo; construido según CTE. Medida la superficie ejecutada.		
		VEINTICUATRO EUROS con CINCUENTA Y DOS	



		CÉNTIMOS	
10SMRP0021	m RODAPIÉ DE MADERA LACADO EN BLANCO		4,96
	Rodapié de DM de 7x1,6 cm, lacado en blanco, clavado en paramentos, incluso nivelado, cortes, ingleses y pequeño material. Medida la longitud ejecutada.		
		CUATRO EUROS con NOVENTA Y SEIS	
CÉNTIMOS			
10SCS90045	m2 SOLADO GRES PORCELÁNICO ESMALTADO 30x30 cm ADHESIVO		29,95
	Solado con baldosas de gres porcelánico esmaltado de 30x30 cm, incluso p.p. de rodapié, recibidas con adhesivo sobre capa de mortero M5 (1:6) y lámina acústica, pasta de alisado, enlechado y limpieza del pavimento; construido según CTE. Medida la superficie ejecutada.		
		VEINTINUEVE EUROS con NOVENTA Y CINCO	
		CÉNTIMOS	
10SMS00005	m2 PARQUE DE BALDOSAS CON TABLILLAS DE ROBLE		45,29
	Parque de baldosas con tablillas de roble, recibidas con mortero M5 (1:6), incluso colocación, cortes, acuchillado, lijado y barnizado formado por una mano de imprimación lijado y dos manos de determinación; construido según CTE. Medida la superficie ejecutada.		
		CUARENTA Y CINCO EUROS con VEINTINUEVE	
		CÉNTIMOS	
CAPÍTULO CAP08 REVESTIMIENTOS			
10TET90007	m2 TECHO PLACAS DE ESCAYOLA, SISTEMA DESMONTABLE Y ENTRAMADO VISTO		16,52
	Techo de plancha de escayola desmontable de medidas 60 x 60 cm, suspendida de elementos metálicos vistos, incluso p.p. de remate con paramentos y accesorios de fijación. Medida la superficie ejecutada.		
		DIECISEIS EUROS con CINCUENTA Y DOS	
CÉNTIMOS			
10TWW00001	m2 TECHO DE PLACAS ACÚSTICAS DE ACERO GALVANIZADO AL DUCO		44,89
	Techo de placas acústicas de acero galvanizado pintado al duco, suspendidas de elementos metálicos, incluso p.p. de elementos de remate y accesorios de fijación. Medida la superficie ejecutada.		
		CUARENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y	
NUEVE		CÉNTIMOS	
10CGG00008	m2 GUARNECIDO Y ENLUCIDO DE PERLITA MAESTREADO EN PAREDES, YESO		7,03
	Guarnecido y enlucido de perlita maestrado en paredes, con pasta de yeso YG e YF, incluso limpieza, humedecido del paramento y maestras cada 1,50 m. Medida la cinta corrida desde la arista superior del rodapié.		
		SIETE EUROS con TRES CÉNTIMOS	
10WRN000161	m ALBARDILLA DE PIEDRA CALIZA DE 50x5 cm		29,99
	Albardilla de piedra caliza de 50 cm de anchura y 5 cm de espesor, con goterón de al menos 5 mm de ancho, recibido con mortero bastardo M10 (1:0,5:4) sobre fábrica de 1 pie de espesor, incluso enlechado y limpieza. Medida la longitud ejecutada.		
		VEINTINUEVE EUROS con NOVENTA Y NUEVE	
		CÉNTIMOS	
10WAN90013	m ALFÉIZAR DE PIEDRA CALIZA 50X3 cm		39,86
	Alféizar de piedra caliza de 50 cm de ancho y 3 cm de espesor, con goterón de al menos 5 mm de ancho, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), incluso sellado de juntas. Medida la longitud ejecutada.		
		TREINTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y SEIS	
		CÉNTIMOS	
10WRC00006	m REMATE CON BALD. CERÁMICA C/GOTERÓN 14x28 cm A TIZÓN		14,79
	Remate con baldosas cerámicas con goterón de 14x28 cm colocadas a tizón, recibidas con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso enlechado y avitolado de juntas. Medida la longitud ejecutada.		
		CATORCE EUROS con SETENTA Y NUEVE	
CÉNTIMOS			
10CEE00003	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES, ACABADO ESTUCO		11,53
	Ejecución en fachadas exteriores de Mortero de Cal + Cemento Hidrofugado en masa, (Weber. Cal - Basic). Acabado en FRATASADO y Mortero Fino de Cal (Weber. Cal - Estuco) de cuatro a ocho milímetros de espesor, aplicado en dos capas y una última capa de (Weber Cal - Estuco Fino) para acabado brillante. En interior se realizará enfoscado maestrado. Medido a cinta corrida.		
		ONCE EUROS con CINCUENTA Y TRES	
CÉNTIMOS			
10CEE00006	m2 ENFOSCADO MAESTREADO FRATASADO Y RAYADO PARA ALICATADO		10,77



Enfoscado maestreado, fratasado y rayado en paramentos verticales, preparado para recibir alicatado con adhesivo, con mortero M5 (1:6). Medida la superficie ejecutada.

10WW001	m	UMBRAL DE PIEDRA HORMIGON BLANCO	DIEZ EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS	27,94
		Umbral de piedra de hormigón blanco de 3 cm de espesor y anchura variable, necesaria según fábrica de ladrillo, recibido con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso enlechado y limpieza. Medida la longitud ejecutada.		
09.13	m	ENCIMERA MARMOL BLANCO MACAEL 125x65cm	VEINTISIETE EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	172,23
		Encimera de marmol blanco macael de 125x65 cm., i/anclajes, colocada, medida la unidad ejecutada.		
VEINTITRES			CIENTO SETENTA Y DOS EUROS con CÉNTIMOS	

CAPÍTULO CAP09 CARPINTERIA

11SRM00003	m2	REJA ABATIBLE EN ACERO NEGRO, I/VIDRIOS		113,46
		Reja abatible de acceso de hierro negro, acabado ferrogrup, anclajes a paramentos, incluso p.p. de herrajes de colgar, incluso vidrio seguridad 6+6, seguridad de primera calidad, cerradura, material de agarre y colocación. Medida de fuera a fuera. Diseño segun plano de detalle de carpintería. Según planos de detalles de carpintería.		
			CIENTO TRECE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
11SBA000031	m	BARANDILLA DE ESCALERA		64,52
		Barandilla de hierro negro, acabado ferrogrup, anclajes a paramentos, incluso p.p. de herrajes de colgar y seguridad de primera calidad, material de agarre y colocación. Medida de fuera a fuera. Diseño segun plano de detalle de carpintería. Según planos de detalles de carpintería.		
DOS			SESENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y CÉNTIMOS	
11APA80001	m2	PUERTA ABATIBLE AC. NEGRO LACADO VIDRIO 6+6		323,13
		Puerta de hojas abatibles ejecutada en acero negro, con espesor mínimo 1,2 mm con acabado en gris grafito, incluso vidrio laminar 6+6, cerradura de seguridad embutida, junquillos, cantoneras, mirilla, patillas de fijación, precerco de acero conformado en frío de 1,5 mm de espesor, juntas de estanqueidad de neopreno, herrajes de cuelgue, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica; construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco. Según planos de detalles de carpintería.		
			TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
11APA80002	m2	PUERTA ABATIBLE AC. NEGRO LACADO VIDRIO 10+6+4		374,14
		Puerta de hojas abatibles ejecutada en acero negro, con espesor mínimo 1,2 mm con acabado en gris grafito, incluso vidrio climalit 10+6+4 tratado al ácido hasta 1 m de altura, cerradura de seguridad embutida, junquillos, cantoneras, mirilla, patillas de fijación, precerco de acero conformado en frío de 1,5 mm de espesor, juntas de estanqueidad de neopreno, herrajes de cuelgue, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica; construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco. Según planos de detalles de carpintería.		
			TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS	
11APA800021	m2	FIJOS AC. NEGRO LACADO VIDRIO 10+6+4		286,58
		Fijo ejecutada en acero negro, con espesor mínimo 1,2 mm con acabado en gris grafito, incluso vidrio climalit 10+6+4 tratado al ácido hasta 1 m de altura, cerradura de seguridad embutida, junquillos, cantoneras, mirilla, patillas de fijación, precerco de acero conformado en frío de 1,5 mm de espesor, juntas de estanqueidad de neopreno, herrajes de cuelgue, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica; construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco. Según planos de detalles de carpintería.		
			DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
11APS80003	m2	CIERRE ABATIBLE Y FIJOS AC. NEGRO LACADO VIDRIO 6+6 AL ACIDO		331,18
		Cierre de hojas abatibles y fijos ejecutada en acero negro, con espesor mínimo 1,2 mm con acabado en gris grafito, incluso vidrio laminar 6+6 tratado al ácido hasta 1 m de altura, cerradura de seguridad embutida, junquillos, cantoneras, mirilla, patillas de fijación, precerco de acero conformado en frío de 1,5 mm de espesor, juntas de estanqueidad de neopreno, herrajes de cuelgue, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica; construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco. Según planos de detalles de carpintería.		
			TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS con	



DIECIOCHO

CÉNTIMOS

11APW00052 m2 **PUERTA CORTAFUEGO ABATIBLE 2 HOJA TIPO EI2/60/C5** 470,48
Puerta cortafuego abatible de 2 hoja tipo EI2/60/C5 formada por: cerco de perfil metálico de acero de 2,5 mm de espesor de 22,5x53x37 mm corte a 45 grados y soldado, hoja de 48 mm de chapa de acero doble pared de 1 mm con relleno de material termo-aislante, densidad 120 kg/m2, con dos bisagras especiales, una con resorte regulable de cierre automático cerradura tipo cortafuegos con llave, manillas con alma de acero recubiertas de plástico resistente al calor y escudos metálicos, acabada en chapado imitación a madera de roble, incluso barras antipánico, incluso material complementario y ayudas de albañilería. Adaptada según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco. Según planos de detalles de carpintería.

CUARENTA Y

CUATROCIENTOS SETENTA EUROS con

OCHO CÉNTIMOS

11APW000525 m2 **PUERTA CORTAFUEGO ABATIBLE 2 HOJA TIPO EI2/45/C5** 379,95
Puerta cortafuego abatible de 2 hoja tipo EI2/45/C5 formada por: cerco de perfil metálico de acero de 2,5 mm de espesor de 22,5x53x37 mm corte a 45 grados y soldado, hoja de 48 mm de chapa de acero doble pared de 1 mm con relleno de material termo-aislante, densidad 120 kg/m2, con dos bisagras especiales, una con resorte regulable de cierre automático cerradura tipo cortafuegos con llave, manillas con alma de acero recubiertas de plástico resistente al calor y escudos metálicos, acabada en chapado imitación a madera de roble, incluso barras antipánico, incluso material complementario y ayudas de albañilería. Adaptada según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco. Según planos de detalles de carpintería.

TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con
NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

11APW000526 m2 **PUERTA CORTAFUEGO ABATIBLE 2 HOJA TIPO EI2/45/C5 C/REJILLA** 414,95
Puerta cortafuego abatible de 2 hoja tipo EI2/45/C5 formada por: cerco de perfil metálico de acero de 2,5 mm de espesor de 22,5x53x37 mm corte a 45 grados y soldado, hoja de 48 mm de chapa de acero doble pared de 1 mm con relleno de material termo-aislante, densidad 120 kg/m2, con dos bisagras especiales, una con resorte regulable de cierre automático cerradura tipo cortafuegos con llave, manillas con alma de acero recubiertas de plástico resistente al calor y escudos metálicos, acabada en chapado imitación a madera de roble, incluso rejillas, incluso material complementario y ayudas de albañilería. Adaptada según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco. Según planos de detalles de carpintería.

CUATROCIENTOS CATORCE EUROS con

NOVENTA Y

CINCO CÉNTIMOS

11APW00053 m2 **PUERTA CORTAFUEGO ABATIBLE 1HOJA TIPO EI2/60/C5** 302,91
Puerta cortafuego abatible de 1 hoja tipo EI2/60/C5 formada por: cerco de perfil metálico de acero de 2,5 mm de espesor de 22,5x53x37 mm corte a 45 grados y soldado, hoja de 48 mm de chapa de acero doble pared de 1 mm con relleno de material termo-aislante, densidad 120 kg/m2, con dos bisagras especiales, una con resorte regulable de cierre automático cerradura tipo cortafuegos con llave, manillas con alma de acero recubiertas de plástico resistente al calor y escudos metálicos, acabada en chapado imitación a madera de roble, incluso barras antipánico, incluso material complementario y ayudas de albañilería. Adaptada según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco. Según planos de detalles de carpintería.

TRESCIENTOS DOS EUROS con NOVENTA Y UN
CÉNTIMOS

11APW000535 m2 **PUERTA CORTAFUEGO ABATIBLE 1HOJA TIPO EI2/45/C5** 279,53
Puerta cortafuego abatible de 1 hoja tipo EI2/45/C5 formada por: cerco de perfil metálico de acero de 2,5 mm de espesor de 22,5x53x37 mm corte a 45 grados y soldado, hoja de 48 mm de chapa de acero doble pared de 1 mm con relleno de material termo-aislante, densidad 120 kg/m2, con dos bisagras especiales, una con resorte regulable de cierre automático cerradura tipo cortafuegos con llave, manillas con alma de acero recubiertas de plástico resistente al calor y escudos metálicos, acabada en chapado imitación a madera de roble, incluso barras antipánico, incluso material complementario y ayudas de albañilería. Adaptada según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco. Según planos de detalles de carpintería.

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con
CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

11MPB001716 m2 **PUERTA PASO BARNIZAR, 1 H. CIEGAS ABAT. CERCO 70x40 mm** 145,45
Puerta de paso para barnizar, de una hoja ciegas abatibles, formada por: precerco de pino flanges de 70x30 mm, con garras de fijación, cerco de 70x40 mm, tapajuntas de 60x15 mm y hojas prefabricadas con chapadas en madera de roble, rejilla inferior, pasadores embutidos en el canto de la hoja, herrajes de colgar, seguridad y con pomo o manivela, en latón de primera calidad, incluso colgado y pestillo de seguridad. Medida de fuera a fuera del precerco. Según planos de detalles de carpintería.

CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS con



CUARENTA Y

- 11MPB001718 m2 **PUERTA PASO BARNIZAR, 1 H. CIEGAS ABAT. CERCO 70x40 mm** CINCO CÉNTIMOS 137,85
Puerta de paso para barnizar, de una hoja ciegas abatibles, formada por: precerco de pino flandes de 70x30 mm, con garras de fijación, cerco de 70x40 mm, tapajuntas de 60x15 mm y hojas prefabricadas contrachapadas en madera de roble, pasadores embutidos en el canto de la hoja, herrajes de colgar, seguridad y pestillo, y pomo o manivela, en latón de primera calidad, incluso colgado. Medida de fuera a fuera del precerco. Según planos de detalles de carpintería.

CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS con OCHENTA

Y

CINCO CÉNTIMOS

- 11MPB001719 m2 **PUERTA PASO BARNIZAR, 1 H. CIEGAS ABAT. Y VIDRIO** 153,13
Puerta de paso para barnizar, de una hoja ciegas abatibles con fijo de vidrio de luna tratada al ácido, formada por: precerco de pino flandes de 70x30 mm, con garras de fijación, cerco de 70x40 mm, tapajuntas de 60x15 mm y hojas prefabricadas contrachapadas en madera de roble, pasadores embutidos en el canto de la hoja, herrajes de colgar, seguridad y cierre con cerradura, y pomo o manivela, en latón de primera calidad, incluso colgado. Medida de fuera a fuera del precerco. Según planos de detalles de carpintería.

CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS con TRECE CÉNTIMOS

- 11LPA00178 m2 **CIERRE ABATIBLE Y FIJOS ALUM. LACADO TIPO IV (> 3 m2)** 161,60
Cierre formado por hojas abatibles y fijas, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de lacado en color gris grafito según normas GSB con espesor mínimo 60 micras, tipo IV (> 3 m2), marca Technal de la serie SAPHIR, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad, cerradura y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Incluso vidrio 4+6+4. Medida de fuera a fuera del cerco. Incluso p.p. de remates de chapa lisa, según planos de detalles de carpintería.

CIENTO SESENTA Y UN EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

- 11LPA001781 m2 **CIERRE ABATIBLE Y FIJOS ALUM. LACADO TIPO IV (> 3 m2)** 168,08
Cierre formado por hojas abatibles y fijas, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de lacado en color gris grafito según normas GSB con espesor mínimo 60 micras, tipo IV (> 3 m2), marca Technal de la serie SAPHIR, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad, cerradura y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Incluso vidrio 4+6+4 con tratamiento al ácido hasta 1 m. Medida de fuera a fuera del cerco. Incluso p.p. de remates de chapa lisa, según planos de detalles de carpintería.

CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS con OCHO CÉNTIMOS

- 11LPA00179 m2 **CIERRE ABATIBLE Y FIJOS ALUM. LACADO TIPO IV (> 3 m2)** 171,38
Cierre formado por hojas abatibles y fijas, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de lacado en color gris grafito según normas GSB con espesor mínimo 60 micras, tipo IV (> 3 m2), marca Technal de la serie SAPHIR, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad, cerradura y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Incluso vidrio climalit 10+6+4, con tratamiento al ácido hasta 1 m de altura. Medida de fuera a fuera del cerco. Incluso p.p. de remates de chapa lisa, según planos de detalles de carpintería.

CIENTO SETENTA Y UN EUROS con TREINTA Y

OCHO

CÉNTIMOS

- 11LPA001791 m2 **FIJOS ALUM. LACADO TIPO IV (> 3 m2)** 161,05
Cierre formado por hojas fijas, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de lacado en color gris grafito según normas GSB con espesor mínimo 60 micras, tipo IV (> 3 m2), marca Technal de la serie SAPHIR, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad, cerradura y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Incluso vidrio climalit 10+6+4, con tratamiento al ácido hasta 1 m de altura. Medida de fuera a fuera del cerco. Incluso p.p. de remates de chapa lisa, según planos de detalles de carpintería.



CÉNTIMOS

CIENTO SESENTA Y UN EUROS con CINCO

11LPA0180 m2 CIERRE ABATIBLE Y FIJOS ALUM. LACADO TIPO IV (> 3 m2) **167,78**
Cierre formado por hojas abatibles y fijas, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y y capa de lacado en color gris grafito según normas GSB con espesor mínimo 60 micras, tipo IV (> 3 m2), marca Technal de la serie SAPHIR, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad, cerradura y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Incluso vidrio climalit 10+6+4. Medida de fuera a fuera del cerco. Incluso p.p. de remates de chapa lisa, según planos de detalles de carpintería.

CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS con SETENTA

Y OCHO CÉNTIMOS

11LPA0182 m2 CIERRE CORREDERA ALUM. LACADO TIPO IV (> 3 m2) **144,43**
Cierre formado por hojas correderas, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y y capa de lacado en color gris grafito según normas GSB con espesor mínimo 60 micras, tipo IV (> 3 m2), marca Technal de la serie SAPHIR, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad y pestillo, y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Incluso vidrio climalit 10+6+4. Medida de fuera a fuera del cerco. Incluso p.p. de remates de chapa lisa, según planos de detalles de carpintería.

CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS con

CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

11LVC00153 m2 VENTANA CORREDERA ALUM. LACADO TIPO IV (> 3 m2) **135,85**
Ventana de hojas correderas, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de lacado en color gris grafito según normas GSB, espesor mínimo 60 micras, tipo IV (> 3m2), marca Technal de la serie SAPHIR, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, herrajes de deslizamiento, cierre y seguridad y pestillo y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Incluso vidrio climalit 10+6+4. Medida de fuera a fuera del cerco. Incluso p.p. de remates de chapa lisa, según planos de detalles de carpintería.

CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con OCHENTA

Y CINCO CÉNTIMOS

11LVV0001 m2 VENTANA BASCULANTE ALUM. LACADO TIPO IV (> 3 m2) **208,03**
Ventana de hojas basculantes, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de lacado en color gris grafito según normas GSB, espesor mínimo 60 micras, tipo IV (> 3 m2), marca Technal de la serie SAPHIR, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Incluso vidrio climalit 10+6+4. Medida de fuera a fuera del cerco. Incluso p.p. de remates de chapa lisa, según planos de detalles de carpintería.

DOSCIENTOS OCHO EUROS con TRES

CÉNTIMOS **11APW00050 m2 PUERTA DE 2 HOJAS METALICA** **133,93**

CIENTO TREINTA Y TRES EUROS con NOVENTA

Y TRES CÉNTIMOS

WW01001 m2 TOLDOS **26,02**
Toldos fijos de vela de dimensiones según huecos existentes, con protección a los rayos UVA al 90 %. Medida la unidad colocada.

VEINTISEIS EUROS con DOS CÉNTIMOS

12.11 m. ESCALERA VERTICAL PATES D=18 mm. **62,11**
Escalera vertical formada por redondo de acero galvanizado de D=14 mm. y medidas 250x300x250 con garras para recibido a obra y separadas 30 cm., incluso recibido de albañilería. Medida longitud del primer al último pate.

SESENTA Y DOS EUROS con ONCE CÉNTIMOS



CAPÍTULO CAP10 FONTANERIA

08.02.01	u	TRAMITACION Y LEGALIZACION DE LA INSTALACION	510,84
		Proyecto y tramitación de la contratación del suministro de fontanería.	
		CUATRO	QUINIENTOS DIEZ EUROS con OCHENTA Y CÉNTIMOS
08FAA90002	u	ACOMETIDA DE AGUA DE 40 A 50 mm	700,23
		Acometida de aguas realizada en tubo de polietileno de media o alta densidad, de 40 a 50 mm de diámetro exterior, desde el punto de toma hasta la llave de registro, incluso p.p. de piezas especiales, obras complementarias y ayuda de albañilería; construido según CTE y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad ejecutada	
		CÉNTIMOS	SETECIENTOS EUROS con VEINTITRES
01,18,01,05	m	TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN 2" -50 mm. POLIETIL.	20,04
		Canalización de polietileno reticulado PE-X, empotrado, de 50 mm de diámetro exterior y 2,90 mm de espesor, apto uso alimentario, PN 10, incluso p.p. de enfundado de protección, piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería; instalada según CTE. Medida la longitud ejecutada.	
		08FAC00102	VEINTE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS
	u	CONTADOR GENERAL DE AGUA, DE 50 mm	794,94
		Contador general de agua, de 50 mm de calibre, instalado en cámara de 2,1x0,7x0,7 m, incluso llaves de compuerta grifo de comprobación, manguitos, pasamuros y p.p. de pequeño material, conexiones y ayudas de albañilería; construido según CTE y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.	
		LLA.PASO-FACH	SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
	ud	LLAVE DE PASO EN FACHADA	73,22
		Ud. Suministro e instalación de llave de paso de bola instalada en interior de arqueta con tapa. Incluso pequeño material, material complementario, piezas especiales, totalmente montado e instalado.	
		CÉNTIMOS	SETENTA Y TRES EUROS con VEINTIDOS
4M3	ud	DEPOSITO DE AGUA POTABLE 2m3 EQUIPADO	633,52
		Ud. de suministro y montaje de depósito de AQUA SCHÜTZ o similar de 2.000 litros de capacidad fabricado con polietileno de alta densidad PEHD y pigmentados en color azul de dimensiones 2.100x740x1.660 mm, dotado de tapa, y sistema de regulación de llenado, flotador de latón y boya de cobre, válvula antirretorno y dos válvulas de esfera, montado y nivelado / p.p. piezas especiales y accesorios, instalado y funcionando	
		CINCUENTA	SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con Y DOS CÉNTIMOS
08MBE00071	u	GRUPO PRESIÓN 25.400 l/h 46 m.c.a. 3 BOMBA ASP. DEPÓSITO	3.087,40
		Grupo de presión para 25.400 l/h de caudal y 46 m.c.a. de presión total, colocado en aspiración de depósito, formado por tres electrobomba, con variador de velocidad y un tanque de presión de 600 l, de chapa de acero galv., homologado por el M.I. y timbrado a 10 kg/cm2, instalado con canaliz. acero galv. de 50 mm (2") de diám. inter., válvula de retención y válvulas de compuerta, instrumentos de control de la presión y del caudal, y eléctricos en cuadro mando, interruptor general y fusibles, incluso piezas especiales, manguitos antivibración, conexiones fontanería y eléctricas, pequeño material y ayudas de albañilería, instalado según CTE. Medida la unidad instalada.	
		CUARENTA	TRES MIL OCHENTA Y SIETE EUROS con CÉNTIMOS
VAL.EQUI.DN20	ud	VALVULA TERMOSTATICA Y EQUILIBRADO DN20	106,32
		Válvula termostática y equilibrado, TA-Therm de TA o equivalente para equilibrado termostático de la red de retorno de ACS, DN20, PN-16, incluso termómetro. Totalmente instalada.	
		CÉNTIMOS	CIENTO SEIS EUROS con TREINTA Y DOS
VANTDN32	ud	VÁLVULA ANTIRRETORNO DN32	34,77
		UD. SUMINISTRO Y MONTAJE DE VALVULA DE ESFERA DE LA MARCA GENERBRE O SIMILAR CON CUERPO DE HIERRO FUNDIDO GG-25, DISCOS DE ACERO INOXIDABLE 316, EJES Y RESORTES AISLADOS DE ACERO INOXIDABLE 316, COJINETES PTFE, PARA ROSCAR EN TUBERÍA DN 32, PN16. TOTALMENTE INSTALADA Y PROBADA.	
		SIETE	TREINTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y CÉNTIMOS



LL.PPR.75	ud LLAVE DE ESFERA 75mm PPR Ud. Llave de esfera DN75 de cierre de latón cromado para instalar en tuberías de PPR. total- mente montada, con piezas especiales y medios de sujeción.	100,32
		CIEEN EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS
LL.PPR.50	ud LLAVE DE ESFERA 50mm PPR Ud. Llave de esfera DN50 de cierre de latón cromado para instalar en tuberías de PPR. total- mente montada, con piezas especiales y medios de sujeción.	80,22
		OCHENTA EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS
LL.PPR.40	ud LLAVE DE ESFERA 40mm PPR Ud. Llave de esfera DN40 de cierre de latón cromado para instalar en tuberías de PPR. total- mente montada, con piezas especiales y medios de sujeción.	63,52
		SESENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y
DOS		CÉNTIMOS
D25DL030AF	mL TUBERÍA DE POLIPROPILENO 32 mm. AGUA FRIA Ml. Tubería de polipropileno (PPR) FUSIOTERM S2,5/SDR6 de AQUATHERM o similar para agua fría y fluxores de D=32 mm., según normas UNE 53.380-90; Parte 2, /i/ p.p. codos, man- guitos y demás accesorios, totalmente instalada, según CTE/ DB-HS 4 suministro de agua.	5,94
		CINCO EUROS con NOVENTA Y CUATRO
CÉNTIMOS		
D25DL040AF	mL TUBERÍA DE POLIPROPILENO 40 mm. AGUA FRIA Ml. Tubería de polipropileno (PPR) FUSIOTERM S2,5/SDR6 de AQUATHERM o similar para agua fría y fluxores de D=40 mm., según normas UNE 53.380-90; Parte 2, /i/ p.p. codos, man- guitos y demás accesorios, totalmente instalada, según CTE/ DB-HS 4 suministro de agua.	6,04
		SEIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS
D25DL050AF	mL TUBERÍA DE POLIPROPILENO 50 mm. AGUA FRIA Ml. Tubería de polipropileno (PPR) FUSIOTERM S2,5/SDR6 de AQUATHERM o similar para agua fría y fluxores de D=50 mm., según normas UNE 53.380-90; Parte 2, /i/ p.p. codos, man- guitos y demás accesorios, totalmente instalada, según CTE/ DB-HS 4 suministro de agua.	9,24
		NUEVE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS
D25DL060AF	mL TUBERÍA DE POLIPROPILENO 63 mm. AGUA FRIA Ml. Tubería de polipropileno (PPR) FUSIOTERM S2,5/SDR6 de AQUATHERM o similar para agua fría y fluxores de D=63 mm., según normas UNE 53.380-90; Parte 2, /i/ p.p. codos, man- guitos y demás accesorios, totalmente instalada, según CTE/ DB-HS 4 suministro de agua.	11,56
		ONCE EUROS con CINCUENTA Y SEIS
CÉNTIMOS		
D25DL075AF	mL TUBERÍA DE POLIPROPILENO 75 mm. AGUA FRIA Ml. Tubería de polipropileno (PPR) FUSIOTERM S2,5/SDR6 de AQUATHERM o similar para agua fría y fluxores de D=75 mm., según normas UNE 53.380-90; Parte 2, /i/ p.p. codos, man- guitos y demás accesorios, totalmente instalada, según CTE/ DB-HS 4 suministro de agua.	14,04
		CATORCE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS
D25DL020AC	mL TUBERÍA DE POLIPROPILENO 20 mm. AGUA CALIENTE Ml. Tubería de polipropileno (PPR) FUSIOTERM FASER S3,2/SDR7,4 de AQUATHERM o similar para agua caliente y Retorno de D=20 mm., según normas UNE 53.380-90; Parte 2, /i/ p.p. codos, manguitos y demás accesorios, totalmente instalada, según CTE/ DB-HS 4 suminis- tro de agua.	4,97
		CUATRO EUROS con NOVENTA Y SIETE
CÉNTIMOS		
D25DL025AC	mL TUBERÍA DE POLIPROPILENO 25 mm. AGUA CALIENTE Ml. Tubería de polipropileno (PPR) FUSIOTERM FASER S3,2/SDR7,4 de AQUATHERM o similar para agua caliente y Retorno de D=25 mm., según normas UNE 53.380-90; Parte 2, /i/ p.p. codos, manguitos y demás accesorios, totalmente instalada, según CTE/ DB-HS 4 suminis- tro de agua.	5,79
		CINCO EUROS con SETENTA Y NUEVE
CÉNTIMOS		
D25DL032AC	mL TUBERÍA DE POLIPROPILENO 32 mm. AGUA CALIENTE Ml. Tubería de polipropileno (PPR) FUSIOTERM FASER S3,2/SDR7,4 de AQUATHERM o similar para agua caliente y Retorno de D=32 mm., según normas UNE 53.380-90; Parte 2, /i/ p.p. codos, manguitos y demás accesorios, totalmente instalada, según CTE/ DB-HS 4 suminis- tro de agua.	5,94
		CINCO EUROS con NOVENTA Y CUATRO
CÉNTIMOS		
D25DL040AC	mL TUBERÍA DE POLIPROPILENO 40 mm. AGUA CALIENTE Ml. Tubería de polipropileno (PPR) FUSIOTERM FASER S3,2/SDR7,4 de AQUATHERM o similar para agua caliente y Retorno de D=40 mm., según normas UNE 53.380-90; Parte 2, /i/ p.p. codos, manguitos y demás accesorios, totalmente instalada, según CTE/ DB-HS 4 suminis-	6,04



	tro de agua.		SEIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
D25DL050AC	mL TUBERÍA DE POLIPROPILENO 50 mm. AGUA CALIENTE			9,24
	Ml. Tubería de polipropileno (PPR) FUSIOTERM FASER S3,2/SDR7,4 de AQUATHERM o similar para agua caliente y Retorno de D=50 mm., según normas UNE 53.380-90; Parte 2, i/ p.p. codos, manguitos y demás accesorios, totalmente instalada, según CTE/ DB-HS 4 suministro de agua.			
UARM2.3.5313	m Aislamiento tuberías termoplásticas de 20 mm AGUA CALIENTE		NUEVE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS	13,46
	m de aislamiento térmico flexible para tuberías termoplásticas de diámetro 20 mm que discurren por el interior del edificio, con coquilla de espuma elastomérica (tipo NBR) SH/Armaflex® o similar y con funcionamiento durante todo el año, con conductividad térmica lambda a 10°C <= 0,036 W/(m.K), clasificación al fuego M1 (UNE 23727) y con marca de supervisión de calidad N de AENOR, de espesor 30 mm (ref. SH-25X022) según IT 1.2.4.2.1.2. del RITE, adecuadamente encolado, señalizado y totalmente instalado, incluido p.p. de elementos singulares			
			TRECE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
UARM2.3.5314	m Aislamiento tuberías termoplásticas de 25 mm AGUA CALIENTE			16,04
	m de aislamiento térmico flexible para tuberías termoplásticas de diámetro 25 mm que discurren por el interior del edificio, con coquilla de espuma elastomérica (tipo NBR) SH/Armaflex® o similar y con funcionamiento durante todo el año, con conductividad térmica lambda a 10°C <= 0,036 W/(m.K), clasificación al fuego M1 (UNE 23727) y con marca de supervisión de calidad N de AENOR, de espesor 30 mm (ref. SH-25X028) según IT 1.2.4.2.1.2. del RITE, adecuadamente encolado, señalizado y totalmente instalado, incluido p.p. de elementos singulares			
			DIECISEIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
UARM2.3.5315	m Aislamiento tuberías termoplásticas de 32 mm AGUA CALIENTE			16,61
	m de aislamiento térmico flexible para tuberías termoplásticas de diámetro 32 mm que discurren por el interior del edificio, con coquilla de espuma elastomérica (tipo NBR) SH/Armaflex® o similar y con funcionamiento durante todo el año, con conductividad térmica lambda a 10°C <= 0,036 W/(m.K), clasificación al fuego M1 (UNE 23727) y con marca de supervisión de calidad N de AENOR, de espesor 30 mm (ref. SH-25X035) según IT 1.2.4.2.1.2. del RITE, adecuadamente encolado, señalizado y totalmente instalado, incluido p.p. de elementos singulares			
			DIECISEIS EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS	
UARM2.3.5316	m Aislamiento tuberías termoplásticas de 40 mm AGUA CALIENTE			17,26
	m de aislamiento térmico flexible para tuberías termoplásticas de diámetro 40 mm que discurren por el interior del edificio, con coquilla de espuma elastomérica (tipo NBR) SH/Armaflex® o similar y con funcionamiento durante todo el año, con conductividad térmica lambda a 10°C <= 0,036 W/(m.K), clasificación al fuego M1 (UNE 23727) y con marca de supervisión de calidad N de AENOR, de espesor 35 mm (ref. SH-30X042) según IT 1.2.4.2.1.2. del RITE, adecuadamente encolado, señalizado y totalmente instalado, incluido p.p. de elementos singulares			
			DIECISIETE EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	
UARM2.3.5317	m Aislamiento tuberías termoplásticas de 50 mm AGUA CALIENTE			17,81
	m de aislamiento térmico flexible para tuberías termoplásticas de diámetro 50 mm que discurren por el interior del edificio, con coquilla de espuma elastomérica (tipo NBR) SH/Armaflex® o similar y con funcionamiento durante todo el año, con conductividad térmica lambda a 10°C <= 0,036 W/(m.K), clasificación al fuego M1 (UNE 23727) y con marca de supervisión de calidad N de AENOR, de espesor 35 mm (ref. SH-30X054) según IT 1.2.4.2.1.2. del RITE, adecuadamente encolado, señalizado y totalmente instalado, incluido p.p. de elementos singulares			
			DIECISIETE EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS	
FONT.01.01	ud ASEO COMPUESTO POR 1 LAV + 1 INODORO			157,26
	Ud. de instalación de fontanería y saneamiento en ASEO LV+INOD con tubería para agua fría y caliente de cobre, i/ p.p. codos, manguitos, térs realizadas según UNE EN 12108, aislamiento según RITE, soportación con abrazadera isofónica y perfilera galvanizada desde la red general de distribución según planos, incluso p.p. de llaves de corte en entrada al núcleo, llaves de paso y accesorios. Incluso instalación de saneamiento con tubería insonorizada de distintos diámetro. Marca Uralita AR-M1 o Terrain SDP i/ p.p. codos, manguitos, botes sifónico y accesorios soportados con abrazadera isofónica y perfilera galvanizada hasta bajante o colector general mas cercano según planos. Todo ello realizado según CTE y compuesto por:			

1 LAVABO
1 INODORO
1 TERMO

VEINTISEIS

43

CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS con



		CÉNTIMOS	
FONT.01.02	<p>ud ASEO COMPUESTO POR 2 LAV + 4 INODORO Ud. de instalación de fontanería y saneamiento en ASEO 2 LV+ 4 INOD con tubería para agua fría y caliente de cobre, i/ p.p. codos, manguitos, térs realizadas según UNE EN 12108, aislamiento según RITE, soportación con abrazadera isofónica y perfilera galvanizada desde la red general de distribución según planos, incluso p.p. de llaves de corte en entrada al núcleo, llaves de paso y accesorios. Incluso instalación de saneamiento con tubería insonorizada de distintos diámetro. Marca Uralita AR-M1 o Terrain SDP i/ p.p. codos, manguitos, botes sifonico y accesorios soportados con abrazadera isofónica y perfilera galvanizada hasta bajante o colector general mas cercano según planos. Todo ello realizado según CTE y compuesto por:</p> <p>2 LAVABO 4 INODORO 1 TERMO</p>		395,91
		TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS	
FONT.01.03	<p>ud ASEO COMPUESTO POR 1 LAV + 3 URINARIO Ud. de instalación de fontanería y saneamiento en ASEO 1 LV+ 3 URI con tubería para agua fría y caliente de cobre, i/ p.p. codos, manguitos, térs realizadas según UNE EN 12108, aislamiento según RITE, soportación con abrazadera isofónica y perfilera galvanizada desde la red general de distribución según planos, incluso p.p. de llaves de corte en entrada al núcleo, llaves de paso y accesorios. Incluso instalación de saneamiento con tubería insonorizada de distintos diámetro. Marca Uralita AR-M1 o Terrain SDP i/ p.p. codos, manguitos, botes sifonico y accesorios soportados con abrazadera isofónica y perfilera galvanizada hasta bajante o colector general mas cercano según planos. Todo ello realizado según CTE y compuesto por:</p> <p>1 LAVABO 3 URINARIO</p>		278,09
		DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con NUEVE CÉNTIMOS	
FONT.01.09	<p>ud ASEO COMPUESTO POR 1 LAV + 1 INODORO + 3 URINARIO Ud. de instalación de fontanería y saneamiento en ASEO 1 LV+ 1 INOD + 3 URI con tubería para agua fría y caliente de cobre, i/ p.p. codos, manguitos, térs realizadas según UNE EN 12108, aislamiento según RITE, soportación con abrazadera isofónica y perfilera galvanizada desde la red general de distribución según planos, incluso p.p. de llaves de corte en entrada al núcleo, llaves de paso y accesorios. Incluso instalación de saneamiento con tubería insonorizada de distintos diámetro. Marca Uralita AR-M1 o Terrain SDP i/ p.p. codos, manguitos, botes sifonico y accesorios soportados con abrazadera isofónica y perfilera galvanizada hasta bajante o colector general mas cercano según planos. Todo ello realizado según CTE y compuesto por:</p> <p>1 LAVABO 1 INODORO 1 TERMO 3 URINARIO</p>		427,75
		CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
FONT.01.07	<p>ud ASEO COMPUESTO POR 5 LAV + 5 INODORO Ud. de instalación de fontanería y saneamiento en ASEO 5LV+5INOD con tubería para agua fría y caliente de cobre, i/ p.p. codos, manguitos, térs realizadas según UNE EN 12108, aislamiento según RITE, soportación con abrazadera isofónica y perfilera galvanizada desde la red general de distribución según planos, incluso p.p. de llaves de corte en entrada al núcleo, llaves de paso y accesorios. Incluso instalación de saneamiento con tubería insonorizada de distintos diámetro. Marca Uralita AR-M1 o Terrain SDP i/ p.p. codos, manguitos, botes sifonico y accesorios soportados con abrazadera isofónica y perfilera galvanizada hasta bajante o colector general mas cercano según planos. Todo ello realizado según CTE y compuesto por:</p> <p>5 LAVABO 5 INODORO 1 TERMO</p>		519,83
		QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS	
FONT.01.08	<p>ud ASEO COMPUESTO POR 2 LAV + 2 INODORO + 8 URINARIO</p>		696,81

Y

44



Ud. de instalación de fontanería y saneamiento en ASEO 2LV+ 2 INOD + 8 URI con tubería para agua fría y caliente de cobre, i/ p.p. codos, manguitos, térs realizadas según UNE EN 12108, aislamiento según RITE, soportación con abrazadera isofónica y perfilería galvanizada desde la red general de distribución según planos, incluso p.p. de llaves de corte en entrada al núcleo, llaves de paso y accesorios. Incluso instalación de saneamiento con tubería insonorizada de distintos diámetro. Marca Uralita AR-M1 o Terrain SDP i/ p.p. codos, manguitos, botes sifónico y accesorios soportados con abrazadera isofónica y perfilería galvanizada hasta bajante o colector general mas cercano según planos. Todo ello realizado según CTE y compuesto por:

- 2 LAVABO
- 2 INODORO
- 1 TERMO
- 8 URINARIO

OCHENTA

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con

01,14,04,16

ud **COCINA**

Y UN CÉNTIMOS

408,74

Ud. de instalación de fontanería y saneamiento en COCINA con tubería para agua fría y caliente de POLIETILENO RETICULADO con colectores, i/ p.p. codos, manguitos, térs realizadas según UNE EN 12108, aislamiento según RITE, soportación con abrazadera isofónica y perfilería galvanizada desde la red general de distribución según planos, incluso p.p. de llaves de corte en entrada al núcleo, llaves de paso y accesorios. Incluso instalación de saneamiento con tubería PVC de distintos diámetro. Marca Uralita o Terrain SDP i/ p.p. codos, manguitos y accesorios soportados con abrazadera isofónica y perfilería galvanizada hasta bajante o colector general mas cercano según planos. Todo ello realizado según CTE y compuesto por:

- 6 FREGADERO
- 2 LAVAVAJILLA
- 1 TERMO

(ojo el saneamiento colgado del caviti ya esta ejecutado se valora solo conexiõn de cada aparato a los puntos dejado en suelo)

CUATROCIENTOS OCHO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

FONT.01.04

ud **INSTALACION PUNTO DE AGUA**

45,77

Ud. de instalación de fontanería y saneamiento para PUNTO DE AGUA con tubería para agua fría, de COBRE, i/ p.p. codos, manguitos, térs realizadas según UNE EN 12108, aislamiento según RITE, soportación con abrazadera isofónica y perfilería galvanizada desde la red general de distribución según planos, incluso p.p. de llaves de corte en entrada al núcleo, llaves de paso y accesorios. Incluso instalación de saneamiento con tubería insonorizada de distintos diámetro. Marca Uralita AR-M1 o Terrain SDP i/ p.p. codos, manguitos, botes sifónico y accesorios soportados con abrazadera isofónica y perfilería galvanizada hasta bajante o colector general mas cercano según planos. Todo ello realizado según CTE y compuesto por:

- 1 TOMA DE AGUA

CUARENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y

SIETE

CÉNTIMOS

08FGW00002

u **EQUIPO GRIFERÍA PUNTO RIEGO EN PARAM. VERTICAL PRIMERA CALIDAD**

22,56

Equipo de grifería para punto de riego en paramento vertical, formado por llaves, cruceta cromada de primera calidad; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.

VEINTIDOS EUROS con CINCUENTA Y SEIS

CÉNTIMOS

08FSI00001

u **INODORO TANQUE BAJO ROCA MODELO MERIDIAN, PORCELANA VITRIFICADA**

145,95

Inodoro de tanque bajo, de porcelana vitrificada de color blanco, formado por taza con salida vertical, tanque con tapa, ROCA MODELO MERIDIAN juego de mecanismos, tornillos de fijación, asiento y tapa y llave de regulación, construido según CTE, e instrucciones del fabricante, incluso colocación, sellado y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.

CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS con

NOVENTA Y

CINCO CÉNTIMOS

08FSW00072

u **URINARIO MURAL MARCA ROCA PORC. VITRIF. BLANCO**

26,24

Urinario mural de porcelana vitrificada, color blanco con borde rociador integral y alimentación exterior, de 0,35x0,30x0,43 m, juego de tornillos y ganchos de suspensión, incluso colocación y ayudas de albañilería; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.



		VEINTISEIS EUROS con VEINTICUATRO	
CÉNTIMOS 08FSL00102	u	LAVABO MURAL ROCA MODELO MERIDIAN PORC. VITRIF. 0,60x0,50 m BLAN Lavabo mural de porcelana vitrificada, de color blanco formado por lavabo de 0,60x0,50 m, ROCA MODELO MERIDIAN dos soportes articulados de hierro fundido con topes de goma, rebo-sadero integral y orificios insinuados para grifería, construido según CTE, e instrucciones del fa-bricante, incluso colocación, sellado y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.	69,40
		SESENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA	
CÉNTIMOS 08FGW00050	u	EQUIPO FLUXÓMETRO URINARIO 1/2", MARCA ROCA SPRINT Equipo de fluxometro de latón cromado para urinario de 1/2", MARCA ROCA SPRINT con tubo de descarga incorporado, construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.	99,73
		NOVENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y	
TRES		CÉNTIMOS	
08FGL00003	u	EQUIPO GRIFERÍA LAVABO MEZCLADORA, TEMPORIZADA MARCA ROCA Equipo de grifería mezcladora temporizada, para lavabo, de latón cromado MARCA ROCA SPRINT, con desagüe automático y llaves de regulación; instalado según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.	77,17
		SETENTA Y SIETE EUROS con DIECISIETE	
CÉNTIMOS 14MAB00130	u	DOBLE BARRA ABATIBLE APOYO PARED, ACERO CROMADO Doble barra abatible para inodoro, apoyo pared, en acero cromado, para aseo accesible para per-sonas con discapacidad, incluso tornillos de fijación y material complementario; según CTE. Me-dida la unidad ejecutada.	127,32
		CIENTO VEINTISIETE EUROS con TREINTA Y	
DOS		CÉNTIMOS	
08FVL00003	u	LLAVE PASO DIÁM. 3/4" (15/20 mm) Llave de paso cromada a juego con grifería, colocada en canalización de 3/4" (15/20 mm) de diámetro, incluso pequeño material; construida según CTE, e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.	10,35
		DIEZ EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	
08FVL00004	u	LLAVE PASO DIÁM. 1" (22/25 mm) Llave de paso cromada a juego con grifería, colocada en canalización de 1" (22/25 mm) de diá-metro, incluso pequeño material; construida según CTE, e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.	16,87
		DIECISEIS EUROS con OCHENTA Y SIETE	
CÉNTIMOS 08FTC00652	u	CALENTADOR IND. ACUMULADOR ELECTRICO 80 l Calentador individual acumulador eléctrico, de 80 l de capacidad, con 1500 W de potencia, inclu-so colocación, conexión y ayudas de albañilería; instalado según CTE, REBT; e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.	193,44
		CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS con	
CUARENTA Y		CUATRO CÉNTIMOS	
CAPÍTULO CAP105 ENERGIA SOLAR			
1050202	u	TRAMITACION Y LEGALIZACION DE ENERGIA SOLAR Proyecto y tramitación de la energía solar.	215,69
		DOSCIENTOS QUINCE EUROS con SESENTA Y	
NUEVE		CÉNTIMOS	
08NTT90003	u	EQUIPO TERMOSIFÓN 300 l. SELECTIVO Equipo termosifón de 300 litros de almacenamiento, formado por: captador solar plano de alto ren-dimiento para calentamiento de agua, bastidor de fibra de vidrio reforzada con polímeros, absorbe-dora en cobre, aislamiento de lana mineral de 50-60 mm de espesor, un acumulador de 300 l ais-lado con espuma de poliuretano, uniones mediante manguitos flexibles con abrazaderas de ajuste rápido; instalado según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada..	1.995,55
		MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS	
con		CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
E22MPP390	UD.	BAT. 3 PANELES PKC-1 W JUNKERS 6,75 m² SELEC. Suministro, montaje e instalación de batería de 3 captadores solares planos de alto rendimiento,	891,96

46



con tratamiento selectivo en cromo negro, para montaje en vertical/horizontal. Permite conexión en paralelo hasta 10 captadores. Circuito hidráulico de parrilla de tubos. Aislamiento de lana mineral de 55 mm de espesor. Estructura en forma de caja, realizada en fibra de vidrio. Superficie de apertura: 2,25 m². Uniones mediante manguitos flexibles con abrazaderas de ajuste rápido. Instalado sobre cubierta plana mediante una estructura de soporte de aluminio con elementos de conexión incluyendo racores, válvulas de corte, purgador, etc. Incluso transporte, montaje, conexión, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, según normativa vigente. s/UNE-EN-1057, CTE-HS-4 y RITE.

NOVENTA Y		OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con SEIS CÉNTIMOS	
E22MUT030	m. TUBERÍA DE COBRE D=16-18 mm. Suministro e instalación de canalización en montaje superficial realizada con tubería de cobre rígido, de 16/18 mm de diámetro nominal, en instalaciones para agua fría y caliente, con uniones realizadas mediante soldadura fuerte con un mínimo de 20% plata, con p.p. de piezas especiales de cobre y prueba de estanqueidad, instalada y funcionando, según normativa vigente. s/UNE-EN-1057, CTE-HS-4 y RITE.	8,28	
E22MUT040	m. TUBERÍA DE COBRE D=20-22 mm. Suministro e instalación de canalización en montaje superficial realizada con tubería de cobre rígido, de 20/22 mm de diámetro nominal, en instalaciones para agua fría y caliente, con uniones realizadas mediante soldadura fuerte con un mínimo de 20% plata, con p.p. de piezas especiales de cobre y prueba de estanqueidad, instalada y funcionando, según normativa vigente. s/UNE-EN-1057, CTE-HS-4 y RITE.	8,98	OCHO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS
E22MUT050	m. TUBERÍA DE COBRE D=26-28 mm. Suministro e instalación de canalización en montaje superficial realizada con tubería de cobre rígido, de 26/28 mm de diámetro nominal, en instalaciones para agua fría y caliente, con uniones realizadas mediante soldadura fuerte con un mínimo de 20% plata, con p.p. de piezas especiales de cobre y prueba de estanqueidad, instalada y funcionando, según normativa vigente. s/UNE-EN-1057, CTE-HS-4 y RITE.	9,90	OCHO EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS
E22MUT060	m. TUBERÍA DE COBRE D=33-35 mm Suministro e instalación de canalización en montaje superficial realizada con tubería de cobre rígido, de 33/35 mm de diámetro nominal, en instalaciones para agua fría y caliente, con uniones realizadas mediante soldadura fuerte con un mínimo de 20% plata, con p.p. de piezas especiales de cobre y prueba de estanqueidad, instalada y funcionando, según normativa vigente. s/UNE-EN-1057, CTE-HS-4 y RITE.	11,28	NUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS
AISL.35.EXT	mL AISLAMIENTO EXTERIOR PARA TUBERIA 33/35, ACABADO AL Suministro e instalación de coquilla de espuma elastomérica tipo armaflex AF para tuberías que discurren por el exterior, a base de caucho sintético flexible, de estructura celular cerrada, de 43-46 mm de diámetro y 36,5 mm de espesor (equivalente a 40 mm de RITE IT 1.2.4.2.1). Acabado en chapa de aluminio de la marca K-FLEX Blech, de 0,8 mm. de espesor y señalizado según norma UNE 100-100, incluso p.p. de bridas, piezas especiales, codos, tes, elementos de sujeción y pequeño material. Totalmente montada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, con accesorios según método Andima, libre de arañazos, y abolladuras. Cumpliendo RITE y CTE.	15,08	ONCE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS
AISL.18.EXT	mL AISLAMIENTO EXTERIOR PARA TUBERIA 16/18, ACABADO AL Suministro e instalación de coquilla de espuma elastomérica tipo armaflex AF para tuberías que discurren por el exterior, a base de caucho sintético flexible, de estructura celular cerrada, de 20-23 mm de diámetro y 35 mm de espesor (equivalente a 35 mm de RITE IT 1.2.4.2.1). Acabado en chapa de aluminio de la marca K-FLEX Blech, de 0,8 mm. de espesor y señalizado según norma UNE 100-100, incluso p.p. de bridas, piezas especiales, codos, tes, elementos de sujeción y pequeño material. Totalmente montada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, con accesorios según método Andima, libre de arañazos, y abolladuras. Cumpliendo RITE y CTE.	10,78	QUINCE EUROS con OCHO CÉNTIMOS
AISL.22.EXT	mL AISLAMIENTO EXTERIOR PARA TUBERIA 20/22, ACABADO AL Suministro e instalación de coquilla de espuma elastomérica tipo armaflex AF para tuberías que discurren por el exterior, a base de caucho sintético flexible, de estructura celular cerrada, de 22-25 mm de diámetro y 35 mm de espesor (equivalente a 35 mm de RITE IT 1.2.4.2.1). Acabado en chapa de aluminio de la marca K-FLEX Blech, de 0,8 mm. de espesor y señalizado según norma UNE 100-100, incluso p.p. de bridas, piezas especiales, codos, tes, elementos de sujeción y pequeño material. Totalmente montada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, con accesorios	11,75	DIEZ EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS



según método Andima, libre de arañazos, y abolladuras. Cumpliendo RITE y CTE.

ONCE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

AISL.28.INT

ml. COQUILLA ELASTOMÉRICA 26x28 ALT. TEMP.

10,64

Suministro e instalación de aislamiento térmico para tuberías de cobre de calefacción, circuito solar o climatización realizado con coquilla flexible de espuma elastomérica resistente a temperaturas hasta 150° C. Diámetro interior 28 mm, y 25 mm de espesor, incluso colocación con adhesivo en uniones y medios auxiliares, s/IT.IC.19.y CTE-DB-HE-4.

DIEZ EUROS con SESENTA Y CUATRO

CÉNTIMOS
E22MAA030

ud ACUMULADOR SOLAR 1500 l.

1.019,87

Suministro e instalación de depósito acumulador solar de acero con revestimiento interior epóxico de calidad alimentaria y recubrimiento exterior en ABS de 1500 l., con altura 1850 mm., diámetro 1360 mm., y con temperatura máxima de 90°. Protección catódica por ánodo de magnesio. Aislamiento térmico 40 mm espesor de espuma de poliuretano libre de CFC. Incluido forro del depósito, Boca de hombre DN 400. Incluso transporte, montaje, válvulas de corte, retención y seguridad (conducida), p.p. pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. S/CTE-DB-HE-4.

-Fabricados en Acero al carbono con recubrimiento interior de Epoxi sanitario y recubrimiento exterior en ABS

- Ánodo electrónico incorporado.

- Temperatura máxima de trabajo 90°C

- Modelos sólo almacenamiento de A.C.S. (gama EPOXUNIT/A).

- Modelos suministrados con cáncamo de elevación, la coloración es completamente blanca.

- Incluido ánodo de protección de titanio en el suministro.

MIL DIECINUEVE EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Z4018-CAN

ud INSTALACIÓN BOMBA ELECTRÓNICA Z 25/1-8 CAN PN10

650,19

Suministro, montaje e instalación de bomba electrónica de alta eficiencia para ACS de rotor húmedo libre de mantenimiento, para montaje en tubería de la marca WILO modelo Stratos-Z 25/1-8 CAN PN10. Apta para aplicaciones de A.C.S. Con regulación de potencia electrónica integrada para presión diferencial constante/variable. Coquilla termoaislante, botón monomando para ON/OFF, selección del modo de regulación (presión diferencial constante, presión diferencial variable, presión diferencial en función de la temperatura del medio, reducción nocturna automática, display gráfico en la bomba, en posición frontal, con pantalla orientable en función de la posición del módulo, para la indicación de estado de funcionamiento; modo de regulación; valor de consigna de presión diferencial o r.p.m., indicaciones de fallos y avisos. Motor síncrono con tecnología ECM con rotor de imán permanente, electrónica especial de control sin sondas y variador de frecuencia de alimentación monofásica. Con alto rendimiento y elevado par de arranque, incluyendo una función automática de desbloqueo. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.
Q= 2 m3/h y 2,5 m.c.a.

SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS con

DIECINUEVE

CÉNTIMOS

Z5019-CAN

ud INSTALACIÓN BOMBA ELECTRÓNICA Z 35/1-8 CAN PN10

736,59

Suministro, montaje e instalación de bomba electrónica de alta eficiencia para ACS de rotor húmedo libre de mantenimiento, para montaje en tubería de la marca WILO modelo Stratos-Z 35/1-8 CAN PN10. Apta para aplicaciones de A.C.S. Con regulación de potencia electrónica integrada para presión diferencial constante/variable. Coquilla termoaislante, botón monomando para ON/OFF, selección del modo de regulación (presión diferencial constante, presión diferencial variable, presión diferencial en función de la temperatura del medio, reducción nocturna automática, display gráfico en la bomba, en posición frontal, con pantalla orientable en función de la posición del módulo, para la indicación de estado de funcionamiento; modo de regulación; valor de consigna de presión diferencial o r.p.m., indicaciones de fallos y avisos. Motor síncrono con tecnología ECM con rotor de imán permanente, electrónica especial de control sin sondas y variador de frecuencia de alimentación monofásica. Con alto rendimiento y elevado par de arranque, incluyendo una función automática de desbloqueo. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.
Q=3 m3/h y 2,5 m.c.a.

SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con

CINCUENTA

Y NUEVE CÉNTIMOS

STECOZ251.5

ud INSTALACIÓN BOMBA RH ACS STRATOS ECO-Z 25/1-8

743,09

Suministro, montaje e instalación de bomba circuladora de rotor húmedo de alta eficiencia para ACS, marca WILO modelo Stratos ECO-Z 25/1-8, con racores y variador de velocidad de alta eficiencia, para el montaje en tubería, con coquilla aislante de serie. Apta para el bombeo de agua caliente para el consumo humano. Con regulación de la potencia electrónica integrada para



presión diferencial variable. Motor síncrono resistente al bloqueo con tecnología ECM con el máximo rendimiento y elevado par de arranque, con función de desbloqueo automática y regulación dp-v, funcionamiento de reducción nocturna automático, ajuste del valor de consigna a través del "botón rojo". Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.

NUEVE		SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con	
		CÉNTIMOS	
E22MIA030	ud INTERCAMBIADOR INOX. DESMONTABLE 35 kW		443,49
	Suministro e instalación de intercambiador de placas de acero inoxidable desmontable de 320 mm x 200 mm, de 16 placas, conexiones de 1-1/4" y potencia 35 kW, Incluso llaves de corte, aislamiento, transporte, montaje, conexionado, p.p. pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. S/CTE-DB-HE-4.		
con		CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS	
		CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
E22MX075	ud VASO EXPANSIÓN ENERGÍA SOLAR 100 l.		167,69
	Suministro y colocación de vaso de expansión de 100 l, temperatura máxima 130° C, presión máxima 10 bar, incluso patas para instalación en suelo, totalmente instalada y funcionando. S/CTE-DB-HE-4.		
Y		CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS con SESENTA	
		NUEVE CÉNTIMOS	
E22MRA010	ud AEROTERMO DISIP. CALOR 13.700 kcal/h		151,39
	Suministro e instalación de KIT completo compuesto por: Aerotermo de 13.700 kcal/h instalado en exterior. Válvula de desvío de 3 vías, controlado por termostato de temperatura límite. Elementos de conexión incluyendo racores, válvulas de corte, etc. Incluso transporte, montaje, conexionado, p.p. pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. S/CTE-DB-HE-4.		
Y		CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS con TREINTA	
		NUEVE CÉNTIMOS	
VSEGU	ud VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 4Kg/cm ²		48,06
	Válvula de seguridad de 1 1/4" regulable de 2 a 8 bar. Campana latón Pie bronce Obturador: Acero inoxidable		
		CUARENTA Y OCHO EUROS con SEIS CÉNTIMOS	
CPM	ud PUENTE MANOMÉTRICO		38,96
	Suministro e instalación de puente manométrico compuesto de manómetro de glicerina, graduado de 0-0- 600 kPa, diámetro de esfera de 100 mm. con grifo de vaciado para presión de líquidos, válvulas para selección de toma de presión, completamente instalado incluido tubería y pp de accesorios.		
		TREINTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y SEIS	
		CÉNTIMOS	
CTEROFE	ud TERMÓMETRO PARA INSERTAR EN TUBERÍA METÁLICA		31,16
	Suministro y colocación de termómetros bimetálico, de escala según utilización, con esfera de 100 mm., incluyendo vaina, pequeño material y montaje, completamente instalado incluido tubería y pp de accesorios.		
		TREINTA Y UN EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	
MANO-0-6KG	ud MANOMETRO		17,46
	Suministro y colocación de manometro de glicerina, graduado de 0-0- 600 kpa, diametro de esfera de 100 mm con grifo de vaciado para presion de liquidos, válvulas para selección de toma de presión, completamente instalado incluido tubería y pp de accesorios.		
		DIECISIETE EUROS con CUARENTA Y SEIS	
		CÉNTIMOS	
E22MUP010	ud PURGADOR AUTOMÁTICO ENERGÍA SOLAR		126,96
	Suministro y colocación de purgador automático de energía solar, de latón fundido, para temperaturas hasta 150° C; colocada mediante unión roscada, incluso llave de corte de 1/2", totalmente instalado y funcionando. S/CTE-DB-HE-4.		
		CIENTO VEINTISEIS EUROS con NOVENTA Y	
SEIS		CÉNTIMOS	
E22MUV155	ud VÁLVULA MEZCL. TERMOSTÁTICA DN63		659,26
	Suministro y colocación de válvula mezcladora termostática de bronce fundido diámetro DN63,		



con temperatura de salida regulable entre 36 y 53° C, con función by-pass para tratamiento antilegionela, incluso juego de racores de 2 1/2", colocada mediante unión roscada, totalmente instalada y funcionando. S/CTE-DB-HE-4.

		SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	
E20VF020	ud VÁLVULA DE ESFERA LATÓN 1/2" 15mm. Suministro y colocación de válvula de corte por esfera, de 1/2" (15 mm.) de diámetro, de latón cromado PN-25, colocada mediante unión roscada, totalmente equipada, instalada y funcionando. s/CTE-HS-4.		12,76
E20VF025	ud VÁLVULA DE ESFERA LATÓN 1" 25mm. Suministro y colocación de válvula de corte por esfera, de 1" (25 mm.) de diámetro, de latón cromado PN-25, colocada mediante unión roscada, totalmente equipada, instalada y funcionando. s/CTE-HS-4.	DOCE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS	17,36
CÉNTIMOS E20VF050	ud VÁLVULA DE ESFERA LATÓN 1 1/4" 32mm. Suministro y colocación de válvula de corte por esfera, de 1 1/4" (32 mm.) de diámetro, de latón cromado PN-25, colocada mediante unión roscada, totalmente equipada, instalada y funcionando. s/CTE-HS-4.	DIECISIETE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	19,66
CÉNTIMOS E20VF070	ud VÁLVULA DE ESFERA LATÓN 2" 50mm. Suministro y colocación de válvula de corte por esfera, de 2" (50 mm.) de diámetro, de latón cromado PN-25, colocada mediante unión roscada, totalmente equipada, instalada y funcionando. s/CTE-HS-4.	DIECINUEVE EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS	58,10
CÉNTIMOS E20VR030	ud VÁLVULA RETENCIÓN DE 1 1/4" 32 mm.	CINCUENTA Y OCHO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS	17,26
E20VR060	ud VÁLVULA RETENCIÓN DE 2" 50 mm. Suministro y colocación de válvula de retención, de 2" (50 mm.) de diámetro, de latón fundido; colocada mediante unión roscada, totalmente equipada, instalada y funcionando. s/CTE-HS-4.	DIECISIETE EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	47,96
SEIS CFYDN30	ud FILTRO "Y" DN32 Suministro e instalación de filtro colador tipo Y DN32 PN10 de bronce con tamiz de ACERO INOX AISI 316 400micras. Totalmente instalado, probado y funcionando.	CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	22,46
CÉNTIMOS LLENADO.01	ud LLENADO AUTOMATICO INSTALACION Sistema de llenado automatico de 1" compuesto por valvulas de cortes, filtro, valvula de retencion, valvula reductora de presion, manometro y contador electronico.	VEINTIDOS EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS	92,26
CÉNTIMOS E22MRR060	ud CENTRALITA SOLAR 15 ENT. 9 SALIDAS Suministro e instalación de centralita solar de regulación con display LCD que muestra temperatura de captadores y acumulador, con dispositivo antihielo. Programable con 7 sistemas básicos de funcionamiento de 15 entradas, incluido: 12 sondas PT 1000; 2 caudalímetros, 1 célula solar, y control de un circuito de ACS (incluido bombas y válvulas tres vías). Incluyendo p.p. de instalación eléctrica hasta batería de captadores y acumuladores. Incluso montaje, conexionado, p.p. pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. S/CTE-DB-HE-4.	NOVENTA Y DOS EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	355,44
term3001	u CALENTADOR IND. ACUMULADOR ELECTRICICO 300 l Calentador individual acumulador eléctrico, de 300 l de capacidad, con 1500 W de potencia, incluso colocación, conexión y ayudas de albañilería; instalado según CTE, REBT; e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	316,74
Y		TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS	

CAPÍTULO CAP11 ELECTRICIDAD Y MECANICA

08.01.01 u TRAMITACION Y LEGALIZACION DE LA INSTALACION ELECTRICA 56,76



Proyecto, legalización, OCAy tramitación de la contratación del suministro de electricidad.

CINCUENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y SEIS
CÉNTIMOS

08EAA00003	u	ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD	985,60
Acometida de electricidad para edificio, desde el Centro de Transformación existente hasta la caja general de protección, realizada según normas e instrucciones de la compañía suministradora, incluso ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.			
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS			
08EKK00002	u	INSTALACIÓN MODULAR SEPARADA DE CONTADOR TRIFÁSICO	117,15
Instalación modular separada de contador trifásico, con fusibles de seguridad y embarrado, incluso módulos homologado, tapa resistente a radiaciones y p.p. de ayudas de albañilería; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.			
CIENTO DIECISIETE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS			
08EWW00096	u	CAJA PROTECCIÓN Y MEDIDA, NIVEL ELECTRIF. MEDIO CONTADOR TRIF.	232,03
Caja de protección y medida para nivel de electrificación medio, apta para un contador trifásico, construida con materia aislante de clase a, resistente a los alcalis, autoextinguible y precintable, con orificios de ventilación y conexión de conductores, conteniendo tres fusibles de 10 A de intensidad nominal, seccionador de neutro y bornas de conexión, colocada en nicho mural, pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.			
DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con TRES CÉNTIMOS			
08EWW00105	u	CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN, PARA 400 A	206,26
Caja general de protección, para una intensidad nominal de 400 A, construida con material aislante autoextinguible, con orificios para conductores, conteniendo tres cortacircuitos fusibles de 400 A de intensidad nominal, seccionador de neutro y bornas de conexión, colocada en nicho mural, incluso punto de puesta a tierra, pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.			
DOSCIENTOS SEIS EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS			
08ERR00247	m	LÍNEA GENERAL ALIMENT. 3X240+1X120 mm2 CU BAJO TUBO PVC	51,73
Línea general de alimentación, instalada con cable de cobre de tres conductores de 240 mm2 y uno de 120 mm2 de sección nominal en fases, aislada bajo tubería de PVC ligera de 160 mm de diámetro, incluso p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde la caja general de protección hasta la centralización de contadores.			
CINCUENTA Y UN EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS			
08EWW00006	u	CUADRO GENERAL MANDO Y PROTECCIÓN	468,85
Ud. Cuadro GENERAL formado por un cuadro metálico de superficie, marca SCHNEIDER ELECTRIC modelo PRISMA PLUS sistema G, cofre IP55, siendo este un armario metálico de superficie con puerta transparente y con cerradura, incluido carriles, embarrados de circuitos y protección, con las protecciones de 25 KA indicadas en planos Marca Schneider Electric o similar, con un 30% de reserva de cuerda, totalmente cableado, conexionado, rotulado, probado y funcionando. Junto a este cuadro se instalara una caja de bornas para comprobación y conexión de la tierra del cuadro con la tierra general del edificio.			
CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
08EWW00012	u	CUADRO SECUNDARIO DE DISTRIBUCION 1, PRISMA PLUS G	1.786,76
Ud. Cuadro DISTRIBUCION 1 formado por un cuadro metálico de superficie, marca SCHNEIDER ELECTRIC modelo PRISMA PLUS sistema G, cofre IP55, siendo este un armario metálico de superficie con puerta transparente y con cerradura, incluido carriles, embarrados de circuitos y protección, con las protecciones de 16 KA indicadas en planos Marca Schneider Electric o similar, con un 30% de reserva de cuerda, totalmente cableado, conexionado, rotulado, probado y funcionando. Junto a este cuadro se instalara una caja de bornas para comprobación y conexión de la tierra del cuadro con la tierra general del edificio.			
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
08EWW00013	u	CUADRO SECUNDARIO DE DISTRIBUCION 2, PRISMA PLUS G	1.236,18
Ud. Cuadro DISTRIBUCION 2 formado por un cuadro metálico de superficie, marca SCHNEIDER ELECTRIC modelo PRISMA PLUS sistema G, cofre IP55, siendo este un armario metálico de superficie con puerta transparente y con cerradura, incluido carriles, embarrados de circuitos y protección, con las protecciones de 16 KA indicadas en planos Marca Schneider Electric o similar, con un 30% de reserva de cuerda, totalmente cableado, conexionado, rotulado, probado y funcionando. Junto a este cuadro se instalara una caja de bornas para comprobación y conexión de la tierra del cuadro con la tierra general del edificio.			



		MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS	
08EWW00014	u	CUADRO SECUNDARIO DE DISTRIBUCION 3, PRISMA PLUS G	1.456,02
		Ud. Cuadro DISTRIBUCION 3 formado por un cuadro metalico de superficie, marca SCHNEIDER ELECTRIC modelo PRISMA PLUS sistema G, cofre IP55, siendo este un armario metálico de superficie con puerta transparente y con cerradura, incluido carriles, embarrados de circuitos y protección, con las protecciones de 16 KA indicadas en planos Marca Schneider Electric o similar, con un 30% de reserva de cuerda, totalmente cableado, conexionado, rotulado, probado y funcionando. Junto a este cuadro se instalara una caja de bornas para comprobación y conexión de la tierra del cuadro con la tierra general del edificio.	
		MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOS CÉNTIMOS	
08EWW0001413	u	CUADRO SECUNDARIO DE DISTRIBUCION 4, PRISMA PLUS G	
		1.103,59	
		Ud. Cuadro DISTRIBUCION 4 formado por un cuadro metalico de superficie, marca SCHNEIDER ELECTRIC modelo PRISMA PLUS sistema G, cofre IP55, siendo este un armario metálico de superficie con puerta transparente y con cerradura, incluido carriles, embarrados de circuitos y protección, con las protecciones de 16 KA indicadas en planos Marca Schneider Electric o similar, con un 30% de reserva de cuerda, totalmente cableado, conexionado, rotulado, probado y funcionando. Junto a este cuadro se instalara una caja de bornas para comprobación y conexión de la tierra del cuadro con la tierra general del edificio.	
		MIL CIENTO TRES EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
08EWW0001414	u	CUADRO SECUNDARIO DE DISTRIBUCION 5, PRISMA PLUS G	
		1.058,25	
		Ud. Cuadro DISTRIBUCION 5 formado por un cuadro metalico de superficie, marca SCHNEIDER ELECTRIC modelo PRISMA PLUS sistema G, cofre IP55, siendo este un armario metálico de superficie con puerta transparente y con cerradura, incluido carriles, embarrados de circuitos y protección, con las protecciones de 16 KA indicadas en planos Marca Schneider Electric o similar, con un 30% de reserva de cuerda, totalmente cableado, conexionado, rotulado, probado y funcionando. Junto a este cuadro se instalara una caja de bornas para comprobación y conexión de la tierra del cuadro con la tierra general del edificio.	
		MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS	
08ECC004121	m	Bandeja PEMSA-CHAPA CIEGA CON TAPA ,600x150mm	19,44
		Bandeja PEMSA-CHAPA CIEGA CON TAPA, o equivalente, de 600x150 mm, lisa, sin separadores, montada sobre consolas horizontales con parte proporcional de accesorios y elementos de acabado	
		DIECINUEVE EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
08ECC002111	m	CIRCUITO TRIFÁSICO 3x50+2x25 mm2 SUPERFICIE CSD1	23,95
		Circuito trifasico, instalado con cable de cobre de tres conductores de 50 mm2 y dos de 25 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 48 mm, de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del ultimo recinto suministrado.	
		VEINTITRES EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
08ECC002112	m	CIRCUITO TRIFÁSICO 3x50+2x25 mm2 SUPERFICIE CSD2	23,95
		Circuito trifasico, instalado con cable de cobre de tres conductores de 50 mm2 y dos de 25 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 48 mm, de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del ultimo recinto suministrado.	
		VEINTITRES EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
08ECC002113	m	CIRCUITO TRIFÁSICO 5x16 mm2 SUPERFICIE CSD3	12,16
		Circuito trifasico, instalado con cable de cobre de cinco conductores de 16 mm2 de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido de 21 mm de diámetro y 1,25 mm de pared, en montaje superficial, incluso p.p. de cajas de derivación, grapas, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del ultimo recinto suministrado.	
		DOCE EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	
08ECC002114	m	CIRCUITO TRIFÁSICO 3x35+2x25 mm2 SUPERFICIE CSD4	22,70



Circuito trifásico, instalado con cable de cobre de tres conductores de 35 mm² y dos de 25 mm² de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 48 mm, de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.

VEINTIDOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

08ECC002115 m CIRCUITO TRIFÁSICO 3x25+2x16 mm² SUPERFICIE 15,12

Circuito trifásico, instalado con cable de cobre de tres conductores de 25 mm² y dos de 16 mm², de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido de 29 mm de diámetro y 1,25 mm pared, en montaje superficial, incluso p.p. de cajas de derivación, grapas, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.

QUINCE EUROS con DOCE CÉNTIMOS

08ECC004122 mL Línea Unipolar SZ1-K(AS+) 5x10MM² 15,32

Ml. Circuito eléctrico realizado sobre Canal protectora y conductores de cobre unipolares aislados para una tensión nominal SZ1-K (AS+) 0,6/1Kv y sección 5x10 mm², en sistema trifásico, (3 activo, neutro y tierra), incluido p.p. de cajas de registro, regletas de conexión, conectado y en funcionamiento. Medida la unidad ejecutada, terminada, probada, funcionando y legalizada cuando corresponda. Medida desde Cuadro de distribución hasta caja de registro y el resto en partida de cada luminaria o toma de corriente.

QUINCE EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

08ECC000011 m CIRCUITO DE ALUMBRADO EXTERIOR 3x1,5 mm² 2,57

Circuito de alumbrado exterior, instalado con cable de cobre de tres conductores de 1,5 mm² de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.

DOS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

08ECC000012 m CIRCUITO DE ALUMBRADO 3x1,5 mm² 2,57

Circuito de alumbrado, instalado con cable de cobre de tres conductores de 1,5 mm² de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.

DOS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

08ECC000013 m CIRCUITO DE ALUMBRADO EMERGENCIA 2x1,5 mm² 2,35

Circuito de alumbrado de emergencia, instalado con cable de cobre de dos conductores de 1,5 mm² de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.

DOS EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

08ECC001031 m CIRCUITO DE FUERZA 3x2,5 mm² EMPOTRADO 2,49

Circuito de fuerza, instalado con cable de cobre de tres conductores de 2,5 mm² de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.

DOS EUROS con CUARENTA Y NUEVE

CÉNTIMOS
08ECC001041 m CIRCUITO DE FUERZA 3x4 mm² EMPOTRADO 3,42

Circuito de fuerza para lavavajilla y termo monofásico, instalado con cable de cobre de tres conductores de 4 mm² de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 16 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.

TRES EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

08ECC001051 m CIRCUITO AIRE ACONDICIONADO 5x6 mm² EMPOTRADO 4,19

Circuito de Aire acondicionado monofásico, instalado con cable de cobre de cinco conductores de 6 mm² de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 32 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.

CUATRO EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

08ECC001052 m CIRCUITO FUERZA 3x6 mm² EMPOTRADO 3,55

Circuito de Fuerza para cocina y horno monofásico, instalado con cable de cobre de tres conductores de 6 mm² de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 23 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.

TRES EUROS con CINCUENTA Y CINCO



CÉNTIMOS			
08ECC002021	m	CIRCUITO TRIFÁSICO 5x10 mm2 EMPOTRADO Circuito de ascensor trifásico, instalado con cable de cobre, de cinco conductores de 10 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 23 mm2 de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.	3,36
		TRES EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	
08ELL000101	u	PUNTO DE LUZ CONMUTADO MÚLTIPLE EMPOTRADO PARA DETECTOR DE Punto de luz conmutado multiple para detector de presencia, instalado con cable de cobre de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos de primera calidad empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada.	81,88
		OCHENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
08LL000104		DETECTOR PRESENCIA PHILIPS MODELO LRM8134 Multisensor compacto de nueva generación con receptor infrarrojo, fotocélula y detector de movimiento para conexión a sistemas de control de alumbrado tipo Trios y LMM. Cada uno de los sensores puede desactivarse a voluntad mediante microrruptores. Área de detección de movimiento cuadrada de 7.2 por 5.5 metros (montado a 2.5 m de altura) con posibilidad de enmascarar parte de la misma para evitar encendidos por detección en áreas adyacentes. Existe la posibilidad de retardar el apagado hasta 35 minutos. La fotocélula está ajustada para ser sensible sólo a la radiación visible con lo cual se mejora la respuesta del sistema de control..	28,11
		VEINTIOCHO EUROS con ONCE CÉNTIMOS	
08EELL00022	u	PUNTO DE LUZ DESDE CUADRO Punto de luz con cable de cobre de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos SIMON 88 empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada.	11,61
		ONCE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS	
08ELL00001	u	PUNTO DE LUZ SENCILLO EMPOTRADO Punto de luz sencillo instalado con cable de cobre de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada.	16,10
		DIECISEIS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS	
08ELL00010	u	PUNTO DE LUZ CONMUTADO MÚLTIPLE EMPOTRADO Punto de luz conmutado multiple, instalado con cable de cobre de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos SIMON 88 empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada.	67,69
		SESENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y CÉNTIMOS	
NUEVE			
08ELL00007	u	PUNTO DE LUZ CONMUTADO DOBLE EMPOTRADO Punto de luz conmutado doble instalado con cable de cobre de 1,5 mm2 de sección nominal mínima, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos SIMON 88 empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada.	36,21
		TREINTA Y SEIS EUROS con VEINTIUN	
CÉNTIMOS			
08ELL00006	u	PUNTO DE LUZ DOBLE EMPOTRADO Punto de luz doble instalado con cable de cobre de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos SIMON 88 empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada.	20,07
		VEINTE EUROS con SIETE CÉNTIMOS	
08ETT00002	u	TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 10/16 A CON 2,5 mm2 Toma de corriente empotrada de 10/16 A con puesta a tierra instalada con cable de cobre de 2,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado bajo tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos SIMON 88 y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada.	23,43
		VEINTITRES EUROS con CUARENTA Y TRES	
CÉNTIMOS			
08ETT00004	u	TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 20 A CON 4 mm2 Toma de corriente empotrada de 20 A con puesta a tierra, instalada con cable de cobre de 4 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado bajo tubo de PVC flexible de 16 mm de diámetro, in-	27,63



cluso mecanismos SIMON 88 y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería: construido según REBT. Medida la unidad instalada.

VEINTISIETE EUROS con SESENTA Y TRES

CÉNTIMOS
08ETT00006

u **TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 25 A CON 6 mm2**

28,61

Toma de corriente empotrada de 25 A con puesta a tierra, instalada con cable de cobre de 6 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado bajo tubo de PVC flexible de 23 mm de diámetro, incluso mecanismos SIMON 88 y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad instalada.

VEINTIOCHO EUROS con SESENTA Y UN

CÉNTIMOS
D27OD319

ud **PUESTO DE TRABAJO DE SUELO METALICO LEGRAND 18 MODULOS 4 TOMAS**

73,73

Ud. Puesto de trabajo de suelo metálico LEGRAND REF 896 06 de 18 módulos, con cuatro base enchufe con toma de tierra lateral y toma RJ45 realizado en tubo PVC corrugado de M 20/gp5 y conductor de cobre rígido de 2,5 mm2. de Cu y aislamiento ES07Z1-K. desde cuadro eléctrico, en sistema monofásico (activo, neutro y protección), incluyendo caja de registro, caja mecanismo universal con tornillo, base enchufe 10/16 A (2P+TT lateral con seguridad), sistema "Schuko", ESTANCA IP55 o similar y marco de policarbonato con membrana EPDM, adaptador RJ45, totalmente montado e instalado.

SETENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

08WII00115

u **LUMINARIA EMPOTRADA TBS760 4X14W/840 HF-P AC MLO**

47,14

Luminaria para empotrar, marca philips modelo TBS760 4X14W/840 HF-P AC MLO, de chapa de acero fosfatada y esmaltada en caliente, difusor de metacrilato, opal, lámpara 4 x14W, y accesorios, incluso montaje, conexiones y ayudas de albañilería; instalado según REBT. Medida la unidad instalada.

CUARENTA Y SIETE EUROS con CATORCE

CÉNTIMOS
08WII002111

u **LUMINARIA EMPOTRADA 1x100W MBS511 1XSDW**

150,69

Luminaria para empotrar marca philips modelo MBS511 1XSDW-TG 100W K EB DA PI WH, formada por aro de aluminio esmaltado en caliente, lira de sujeción, con lámpara de 100 W, accesorios, incluso montaje conexiones y ayudas de albañilería; instalado según REBT. Medida la unidad instalada.

CIENTO CINCUENTA EUROS con SESENTA Y

NUEVE

CÉNTIMOS

08WII002112

u **LUMINARIA EMPOTRADA FBS291 2xPL-C/4P26W/840 HFR C PI WH**

96,04

Luminaria para empotrar marca philips modelo FBS291 2xPL-C/4P26W/840 HFR C PI WH formada por aro de aluminio esmaltado en caliente, lira de sujeción, dos lámpara 26W, accesorios, incluso montaje conexiones y ayudas de albañilería; instalado según REBT. Medida la unidad instalada.

NOVENTA Y SEIS EUROS con CUATRO

CÉNTIMOS

08WII002113

u **LUMINARIA EMPOTRADA EN PARED TBS105 1x49W**

105,34

Luminaria para empotrar en pared, marca philips modelo TBS105 1x49W HF-P A PI, accesorios, incluso montaje conexiones y ayudas de albañilería; instalado según REBT. Medida la unidad instalada.

CIENTO CINCO EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS

08WII002114

u **LUMINARIA EMPOTRADA FLUORESCENTE EN PARED 2X18 W FWG264**

97,42

Luminaria para empotrar en pared, lámpara 2 x 18 W, marca philips modelo Efix FWG264 2x18W-HFP WH, accesorios, incluso montaje conexiones y ayudas de albañilería; instalado según REBT. Medida la unidad instalada.

NOVENTA Y SIETE EUROS con CUARENTA Y

DOS

CÉNTIMOS

08WII002115

u **LUMINARIA PARA EXTERIOR PROTEGIDA CON ACERO INOX. GS-604 CDO-E**

73,72

Luminaria para empotrar en pared, protegida con acero inoxidable, marca philips modelo combi GS-604 CDO-ET 70W/828 EB K accesorios, incluso montaje conexiones y ayudas de albañilería; instalado según REBT. Medida la unidad instalada.

SETENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS

08EPP00005

u **PICA DE PUESTA A TIERRA**

110,17

Pica de puesta a tierra formada por electrodo de acero recubierto de cobre de 14 mm de diámetro y 2 m de longitud, incluso hincado y conexiones, construida según REBT. Medida la unidad instalada.

CIENTO DIEZ EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS



08EPP00003	u	ARQUETA DE CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA DE 38x50x25 cm	106,51
		Arqueta de conexión de puesta a tierra de 38x50x25cm formada por fábrica de ladrillo macizo de medio pie de espesor, solera de hormigón HM-20 y tapa de hormigón HM-20 con cerco de perfil laminado L 60.6, tubo de fibrocemento de 60 mm de diámetro interior y punto de puesta a tierra, incluso excavación, relleno, transporte de las tierras sobrantes a vertedero y conexiones; construida según REBT. Medida la unidad terminada.	
		CIENTO SEIS EUROS con CINCUENTA Y UN	
CÉNTIMOS			
08EPP00152	m	CONDUCCIÓN PUESTA TIERRA, COND. COBRE DESNUDO 35 mm2	9,36
		Conducción de puesta a tierra enterrada a una profundidad no menor de 0,8 m, instalada con conductor de cobre desnudo de 35 mm2 de sección nominal, incluso excavación, relleno, p.p. de ayudas de albañilería y conexiones; construida según REBT. Medida desde la arqueta de conexión hasta la última pica.	
		NUEVE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	
08ECC004123	ud	Soldadura aluminio-termica	7,13
		Ud. de ejecución de soldaduras aluminotermicas en red de P.AT. de sotano.	
		SIETE EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
08MAA90165	u	ASCEN. HIDRAÚLICO 6 PER. 0,6 m/s 3 PAR. 7 m REC. PERS. DISCAP.	15.817,42
		Ascensor hidráulico marca THYSSEN, con un embarque accesible para personas con discapacidad, para 6 personas (carga nominal 450 kg), 3 paradas, velocidad 0,60 m/s, modelo Hid450-01 de ThyssenKrupp, formado por: máquina, tracción hidráulica, cabina de 1,00x1,20 m con paredes de formica, suelo preparado para colocación de piezas de hormigón blanco, luz mediante spot halógenos, medio espejo, puerta telescópica de 0.80 m con 2 hojas en acero inoxidable, pasamanos, botonera, avisador acústico, indicador de cabina con luz de emergencia y señal de sobrecarga, incluso ayudas de albañilería; instalado según EN 81-70, RD 57/2005, REBT, CTE e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada	
		QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS	
con			
		CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	
08LL000105	u	CONEXION A CENTRO DE TRANSFORMACION EXISTENTE	1.474,63
		Instalación de conexión a Centro de transformación existente, a justificar según indicaciones de la Compañía Suministradora.	
		MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO	
EUROS con			
		SESENTA Y TRES CÉNTIMOS	
08LL000106	m	CANALIZACIÓN PARA RED ELÉCTRICA (MT-200)	4,73
		CUATRO EUROS con SETENTA Y TRES	
CÉNTIMOS			
08LL000107	m	CIRCUITO ELEC. C. ALUM. 3X240 18/30Kv	8,15
		OCHO EUROS con QUINCE CÉNTIMOS	
08LL000108	m3	EXCAV. MECAN. ZANJAS T.FLOJO	6,85
		SEIS EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
08LL000109	mL	ZANJA B.T. BAJO ACERA 60X100	11,66
		ONCE EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
08LL000110	m2	REPOSICION PAVIMENTO DE ACERA	29,18
		VEINTINUEVE EUROS con DIECIOCHO	
CÉNTIMOS			
02,04,03,08	ud	Arqueta A.T./B.T. A-2	212,52
		Ud. Arquetas tipo A-1 (Sevillana-Endesa), con muros de ½ pie de LHD sentados con mortero 1:6, fondo terrizo, marcos PNL-60 y tapas de fundición D-250.	
		DOSCIENTOS DOCE EUROS con CINCUENTA Y	
DOS			
		CÉNTIMOS	
U02SW006	ud	Arqueta A.T./B.T. A-1	179,41
		CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS con	
CUARENTA Y			
		UN CÉNTIMOS	
CAPÍTULO CAP1101 TELECOMUNICACIONES			
CAP1101.01	u	TRAMITACION Y LEGALIZACION DE LA INSTALACION TELECOMUNIC.	255,42
		Proyecto y tramitación de la contratación de la instalación de telecomunicaciones.	
		DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con	
		CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	
CAP1101.02	u	ARQUETA DE ENTRADA PARA ICT DE 0,80x0,70x0,82 m	131,84
		Arqueta de entrada para ICT de 0,80x0,70x0,82 m de hormigón prefabricado, incluso excava-	



ción, transporte de tierras a vertedero y p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería; construida según reglamento de ICT. Medida la unidad ejecutada

CUATRO		CIENTO TREINTA Y UN EUROS con OCHENTA Y CÉNTIMOS	
CAP1101.03	u	ARQUETA REGISTRO ENLACE INFERIOR PARA ICT 0,40x0,40x0,40 m	58,79
		Arqueta de entrada para ICT de 0,40x0,40x0,40 m de hormigón prefabricado, incluso excavación, transporte de tierras a vertedero y p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería; construida según reglamento de ICT. Medida la unidad ejecutada	
NUEVE		CINCUENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y CÉNTIMOS	
CAP1101.04	u	EQUIPO DE CABECERA PARA TV Y FM TERR. 50 db (AMPL.Y DISTR.)	649,63
		Equipo de cabecera para procesado de señales TV y FM terrestre (amplificación y distribución) formado por amplificadores monocanales de 50 dB de ganancia, para 9 canales de TV y uno de FM, incluso armario de protección, colocación, conexión, ajuste y ayudas de albañilería; construido según reglamento de ICT. Medida la unidad ejecutada.	
		SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS	
CAP1101.05	m	CABLE COAXIAL EN RED DE TV/FM/FI	0,94
		Cable coaxial de expansión física, de atenuación 30 dB/100 m en la banda de FI, para formación de red de distribución, dispersión e interior de usuario de señal de TV y FM terrestre y de satélite en FI (frecuencia intermedia), montado en interior de canalización, incluso conexionado a los diferentes elementos de la red; construido según reglamento de ICT. Medida la longitud ejecutada.	
		CERO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
CAP1101.06	u	TOMA DE USUARIO DE TV/FM/FI EMPOTRADA	8,44
		Toma de usuario (BAT) para señales de TV y FM terrestres y de satélite en FI (frecuencia intermedia), formada por mecanismo de toma separadora final, incluso colocación en caja de registro y conexión. construido según reglamento de ICT. Medida la unidad ejecutada.	
		OCHO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
CAP1101.07	ud	ARMARIO MURAL DE 19" DE 42 U	407,82
		Armario mural 19" 16 U 500x600, de chapa de acero, acabado texturizado, con puerta de cristal, ventiladores, cerradura, laterales desmontables y bastidores para la instalación de los elementos que componen el rack de distribución horizontal de planta de voz y datos. Totalmente instalado.	
		CUATROCIENTOS SIETE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
DOS		CÉNTIMOS	
CAP1101.08	ud	PANEL TELEFONICO 24	141,79
		Patch panel telefónico de 24 puertos, para el parcheo de las entradas de teléfono desde rack principal (conectores IDC para block tipo 110), para armario de planta de 19", totalmente instalado y funcionando.	
		CIENTO CUARENTA Y UN EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
CAP1101.09	ud	REGLETA PUESTA A TIERRA 19"	30,69
		Regleta de puesta a tierra de 19" en montaje superficial, incluso colocación y conexiones; instalado según REBT. Medida la unidad instalada.	
		TREINTA EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
CAP1101.10	ud	ORGANIZADOR HORIZONTAL	16,36
		Panel guía cables horizontal para armario de 19", 4 anillas con sistema de apertura instalado.	
		DIECISEIS EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	
CAP1101.11	ud	PANEL 24 RJ45 UTP CAT 6	180,89
		Patch panel 24 RJ-45 UTP CAT 6 para el parcheo de las tomas de voz y datos del edificio, para armario de 19", totalmente instalado y funcionando.	
		CIENTO OCHENTA EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
CAP1101.12	ud	BLOQUE 19" 6 SCHUKOS + 1 INTER	35,29
		Bloque de 6 schukos para armario de 19", para la alimentación de los equipos de red alojados en el armario rack, con filtro de picos de tensión, totalmente instalado, conexionado a la red eléctrica y funcionando.	
		TREINTA Y CINCO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS	

CÉNTIMOS

57



CAP1101.13	ud	BANDEJA PORTAEQUIPOS Bandeja telescópica portaequipos 19" 600x1000, instalada.	15,80
		QUINCE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	
CAP1101.14	ud	TAPA CIEGA Tapa de registro ciega para instalacion de puesta a tierra, incluso p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería; construido según reglamento de ICT. Medida la unidad ejecutada	6,89
		SEIS EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
CAP1101.15	ud	LATIGUILLO RJ45-RJ45, UTP CAT. 6. 2 M. Latiguillo RJ45-RJ45 de 2 metro de longitud y categoría 6., para el parcheo de las tomas de datos hacia racks secundarios, incluido conexionado.	5,56
		CINCO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
CÉNTIMOS			
CAP1101.16	mL	CABLE UTP CAT. 6 Cable de red categoría 6 para el cableado vertical y horizontal, totalmente instalado y conexionado.	0,74
		CERO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
CÉNTIMOS			
CAP1101.17	ud	TOMA SIMPLE VOZ-DATOS RJ45 Toma simple RJ 45 para red de voz-datos, incluso marco, tapa, embellecedor, p.p. de pequeño material y accesorios, totalmente instalada, probada y funcionando.	13,86
		TRECE EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
CAP1101.18	m	CANALIZACIÓN INTERIOR DE USUARIO 20mm Canalización interior de usuario para el tendido de cables de servicio de telecomunicaciones, formada por tubo de PVC flexible, reforzados de 20 mm de diámetro. Incluido p.p. de pequeño material, debidamente instalado.	1,13
		UN EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
CAP1101.19	m	BANDEJA PVC-M1, GRIS, 75X100 MM, LISA, C/SPE.,MONT.S/CONSOLA SU Bandeja de PVC-M1, color gris, de 75X100 mm, para red voz-datos, lisa, con cubierta, con separador V/D y RTV, montada sobre consolas de suspensión con parte proporcional de accesorios y elementos de acabado.	15,96
		QUINCE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
CÉNTIMOS			
CAP1101.20	ud	CERTIFICACION CLASE D Y COMPROBACIÓN. Certificación Clase D, comprobación de cableado estructurado de todo el edificio y correcto funcionamiento de la red de voz-datos. Se incluye en el precio la emisión de un informe por parte del instalador autorizado y certificado de calibración del aparato de medida.	282,97
		DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
		SIETE CÉNTIMOS	
CAPÍTULO CAP110 CONTRAINCENDIOS			
080201	u	TRAMITACION Y LEGALIZACION DE LA INSTALACION Proyecto y tramitación de la contratación del suministro de contraincendios	170,28
		CIENTO SETENTA EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS	
CÉNTIMOS			
08FAA9003	u	ACOMETIDA DE AGUA DE CONTRAINCENDIOS Acometida de aguas de contraincendios, desde el punto de toma hasta la llave de registro, incluso p.p. de piezas especiales, obras complementarias y ayuda de albañilería; construido según CTE y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad ejecutada	285,60
		DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
01,18,01,05	m	TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN 2" -50 mm. POLIETIL. Canalización de polietileno reticulado PE-X, empotrado, de 50 mm de diámetro exterior y 2,90 mm de espesor, apto uso alimentario, PN 10, incluso p.p. de enfundado de protección, piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería; instalada según CTE. Medida la longitud ejecutada.	20,04
		VEINTE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
0010002	ud	FORMACIÓN DE ALJIBE Formación de aljibe para instalación de contraincendios formado por muro de hormigón de 25 cms de espesor de 1,50 m de altura, incluido impermeabilización del mismo, según planos e indicaciones de la D.F. Medido la unidad terminada.	2.650,00
		DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS	
D34AF006	mL	TUBERÍA DE ACERO 2" ML. Tubería de acero DIN 2440 en clase negra de 2", i/p.p. de accesorios, curvas, tes, elementos de sujeción, imprimación antioxidante y esmalte en rojo, totalmente instalada. instalada.	17,30



E26FDC050	m. TUBO ACERO DIN 2440 GALV. 1 1/2"	DIECISIETE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS	16,20
	Ml. Tubería de acero DIN 2440 en clase negra de 1 1/2", i/p.p. de accesorios, curvas, tes, elementos de sujeción, imprimación antioxidante y esmalte en rojo, totalmente instalada.		
08MBW00101	u GRUPO PRESIÓN 120000 l/h 50 m.c.a. CONTRA INCENDIOS	DIECISEIS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS	4.228,69
	Grupo de presión para instalaciones contra incendios, para un caudal de 12000 l/h y 50 m.c.a. presión total, formado por electrobomba principal de 4 CV y otra auxiliar (jockey) de 1,2 CV, calderín de membrana expansora, colector de impulsión, válvulas de retención de clapeta y de compuerta de husillo ascendente, ambas de hierro fundido, con bridas y contrabridas, instrumentos de control de la presión y del caudal, y eléctricos en armario con interruptor general, protecciones y alarma para demanda de arranque, puesta en marcha de las bombas, bajo nivel del depósito de agua y fallo de motor, incluso piezas especiales, conexiones, montaje y ayudas de albañilería, instalado según RIPCI. Medida la unidad instalada.		
	con	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS	
08PIS00002	u EQUIPO AUTÓNOMO ALUMBRADO DE EMERGENCIA, 60 LÚMENES	SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	55,30
	Equipo autónomo de alumbrado de emergencia, de 180 lúmenes, MARCA DAIXALUX con lámpara incandescente, para tensión 220 V, una hora de autonomía y para cubrir una superficie de 12 m2, incluso accesorios, fijación, y conexión; instalado según CTE, RIPCI y REBT. Medida la unidad instalada.		
08PIS901051	u ROTULO, DIM 297X210 MM	CINCUENTA Y CINCO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS	9,93
	Rótulo de señalización fotoluminiscente, de identificación de medios, dimensión 297x210mm incluso pequeño material y montaje; según CTE. Medido la unidad instalada.		
08PIE00023	u EXTINTOR MÓVIL, DE POLVO ABC, 6 kg	NUEVE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	41,58
	Extintor móvil, de polvo ABC, con 6 kg de capacidad eficacia 13-A, 89-B, formado por recipiente de chapa de acero electrosoldada, con presión incorporada, homologado por el M.I., según rgto. de recipientes a presión, válvula de descarga, de asiento con palanca para interrupción, manómetro, herrajes de cuelgue, placa de timbre, incluso pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; instalado según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada.		
08PIE90033	u EXTINTOR MOVIL, DE ANHIDRIDO CARBÓNICO, CON 5KG	CUARENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y CÉNTIMOS	78,93
	Extintor móvil, de anhídrido carbónico, con 5 Kg. de capacidad eficacia 89-b, formado por recipiente de chapa de acero electrosoldada, con presión incorporada, válvula de descarga, de asiento con palanca para interrupción, manómetro, herrajes de cuelgue, placa de timbre, incluso pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; instalado según CTE. Medida la unidad instalada.		
08PID00001	u DET. ANALOGICO OPTICO SDX751EM	SETENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	44,44
	Suministro e instalación de detector óptico de humo analógico inteligente de perfil extraplano Marca NOTIFIER Modelo SDX-751E o equivalente.. Direccionamiento sencillo mediante dos roto-switch decádicos. Funciones lógicas programables desde la central de incendios. Fabricado en ABS pirorretardante. Equipado con doble led que permita ver el estado del detector desde cualquier posición y micro interruptor activable mediante imán para realizar un test de funcionamiento local. Compensación automática por suciedad. Fácilmente desmontable para su limpieza. Incluye base B501 intercambiable con el resto de detectores analógicos. Certificado conforme a la norma UNE-EN54 parte 7 según exigencia de la Directiva 89/106/CEE relativa a los productos de la construcción. Totalmente instalado, programado y funcionando según planos y pliego de condiciones.		
08PID90046	u CENTRAL ANALOGICA DE 2 LAZOS	CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	403,52
	Central detección de incendios analógica direccionable de 2 lazos, ampliable a 4 lazos SYNOVA modelo FC330A. Incluye 2 módulos de lazo. Pantalla LCD de 4x40 caracteres. Texto específico del cliente para cada zona o grupo de zonas. Memoria de 200 eventos. Salidas supervisadas. Interface RS232. Programación por teclado o RS232. (Programa entorno Windows.) Uso de cableado estándar sin apantallar. Direccionamiento automático de los sensores y módulos de campo. Aislador de cortocircuito integrado en cada detector. Evaluación de señal multisensibilidad y de ensuciamiento. 128 Detectores por bucle. Longitud máxima del bucle 1.000 mts.Fabri-		



cado según EN54-2 revisión del 98. Medida la unidad instalada, incluso pequeño material, conexiones y montaje.

		CUATROCIENTOS TRES EUROS con CINCUENTA	
Y DOS		CÉNTIMOS	
5690030	u FUENTE ALIMENT. 24 Vdc 3 A HLSPS25		161,89
	Suministro e instalación de fuente de alimentación conmutada de 24Vcc 3A controlada por microprocesador Marca NOTIFIER Modelo HLSPS-25 o equivalente.. Salidas independientes protegidas por fusibles térmicos (PTC) y 10 indicadores luminosos de estado, salidas de relé para indicación del estado de la fuente. Dispone de supervisión de la alimentación conmutada y protección contra cortocircuitos. Incorpora un circuito de supervisión de baterías para presencia, nivel y eficacia. Supervisión de derivas a Tierra. Incluye 2 baterías de 12V 7A/h modelo PS1207. Certificado conforme a la norma EN54 parte 4 según exigencia de la Directiva 89/106/CEE relativa a los productos de la construcción. Totalmente instalada y funcionando según planos y pliego de condiciones.		
NUEVE		CIENTO SESENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y	
		CÉNTIMOS	
08PID00102	u PULSADOR PARA DISPARO MANUAL DE ALARMA EMPOTRADO		25,56
	Pulsador para el disparo manual de alarma, empotrado compuesto por caja de plástico, color rojo, con marco frontal conteniendo lámina de vidrio con inscripción indeleble "rompase en caso de incendio", pulsador, piloto de señalización, contactor y bornas de conexión, incluso montaje y conexiones; instalado según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada.		
		VEINTICINCO EUROS con CINCUENTA Y SEIS	
		CÉNTIMOS	
08PID00115	u PUESTO DE ALARMA ÓPTICO-ACÚSTICA		99,53
	Ud. Sirena de alarma de incendios bitonal modelo SB9W24V de ALARMCOM, para montaje interior a 24v. Color rojo, fabricado en ABS, nivel sonoro 85dB, consumo 70 mA, de medidas 130 x 130 x 49 mm. Medida la unidad instalada, incluso pequeño material, conexiones y montaje.		
TRES		NOVENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y	
		CÉNTIMOS	
924260	u SIRENA EXTERIOR OPTICO-ACUSTICA 24 V.		119,54
	Sirena multitonales óptico-acústica de exterior de alto nivel sonoro (105dB) dotada de destellante luminoso modelo SR-27 de ALARMCOM, fabricada en chapa de acero galvanizado de medidas 268 x 280 x 150 mm. Alimentación 24 Vcc, consumo 650 mA. Medida la unidad instalada, incluso pequeño material, conexiones y montaje.		
		CIENTO DIECINUEVE EUROS con CINCUENTA Y	
		CUATRO CÉNTIMOS	
E301497	mL INST. LAZO ANALÓGICO LHR 2X1,5		0,84
	Suministro e instalación de metro lineal de cable manguera para el lazo analógico. Formado por un par de hilos trenzados y apantallados, de sección 1,5 mm ² de la marca HONEYWELL LIFE SAFETY. Trenzado de 20 vueltas por metro. Pantalla de aluminio con hilo de drenaje. Resistente al fuego según UNE 50200. De color rojo y cobre pulido flexible, resistente al fuego y libre de halógenos. Aislamiento de silicona. Instalado en bandeja de cables de señales. Incluso p.p. de cajas de derivación, regletas, soportes y pequeño material. Totalmente medida la longitud instalado, conexionado y probado.		
		CERO EUROS con OCHENTA Y CUATRO	
CÉNTIMOS			
D34AA510	ud ARMARIO EXTINTOR PUERTA		34,53
	Ud. Armario extintor 6/9 Kg, en chapa galvanizada pintado en rojo, con puerta con cristal, instalado según CTE/DB-SI 4.		
		TREINTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y	
TRES		CÉNTIMOS	
08PIF90013	u BOCA DE INCENDIO EQUIPADA DIAM. 25 MM. ARMARIO		453,00
	Boca de incendio equipada diámetro 25 mm. empotrada, formada por: armario metálico pintado, puerta de vidrio y marco de acero cromado; con devanadera de chapa de acero plegada y pintada, abatible, con toma axial, válvula de 25mm.(1") de cierre esférico, de latón, manguera de 20 m y 25mm. de diam. de trama semirrígida, no autocolapsable, para una presión de 15kg/cm ² . y una resistencia a tracción no menor de 1500kg/cm ² . lanza de aluminio de tres efectos, chorro, pulverización y paro, manómetro de 0 a 15kg/cm ² ., soporte del equipo, incluso montaje, conexión y ayudas de albanilería; instalado según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada		
		CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS	
D34AF031	ud TOMA FACHADA. COL. SEC. IPF-41		186,23
	Ud. Toma de alimentación columna seca en fachada tipo bifurcación siamesa entrada de 3" y		



dos salidas de 70mm, cierres de esfera 1/4 de vuelta con racores norma UNE 23400 i/tapa y cerco para empotrar de 560x410 con cerradura de cuadrado de 8mm., pintado en blanco, cerco en rojo y rotulo uso exclusivo de bomberos, totalmente instalada.

VEINTITRES

CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS con
CÉNTIMOS

CAPÍTULO CAP111 CLIMATIZACION Y EXTRACCION

0802BK0007 mL CONDUCTO FLEXIBLE AL. 150 mm 30,33

Conducto flexible de aluminio D=150 mm, incluso conexión a bocas, con soportes y accesorios. Totalmente instalado. Medida la longitud ejecutada.

TREINTA EUROS con TREINTA Y TRES

CÉNTIMOS

0802BK0002 ud EXTRACTOR ASEOS 47,52

Suministro, montaje y puesta en marcha de extractor de aseos y vestuarios, construido en chapa galvanizada aislada, con ventilador centrifugo de simple aspiración. Incluyendo transformaciones de conexión a conductos, conexiones elásticas M0 y elementos antivibratorios de soporte. Medida la unidad instalada y funcionando en sala de máquinas.

CUARENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y

DOS

CÉNTIMOS

0802BK0014 mL TUBO HELICOIDAL D=200 mm. 34,73

Suministro e instalacion de conducto helicoidal de chapa de acero galvanizado de 0,8 mm de espesor, de 200 mm de diametro, incluso p.p. de soportes de fijacion, sellado de uniones, codos, piezas especiales y accesorios. instalado.

TREINTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y

TRES

CÉNTIMOS

2-1-FDC280KXR ud Montaje de UE FDC280 6.015,96

Unidad exterior de caudal variable de refrigerante. Marca Mitsubishi Heavy Industries, modelo FDC280KXRE6.

presiones anormales de alta y baja.

- Regulación de parámetros de funcionamiento por microprocesador: secuencia de fases de alimentación, consumo de corriente, temperatura transistor de potencia, temperatura de succión e impulsión en compresor, temperatura en batería, temperatura de carter, presión de alta y baja, ciclo de desescarche, tiempos de arranque y paro de compresor.

- Sistema de autodiagnóstico de errores: display digital de tres dígitos para leer hasta 36 códigos de error y 100 canales de datos de funcionamiento. Puerto serie para conexión a PC para lectura de datos mediante software Mente PC.

- Señales externas de entrada (contacto libre de tensión): modo calor/frío forzado, modo silencioso, modo reducción demanda consumo eléctrico, modo paro de emergencia.

- Señales externas de salida (12 Vcc / 0 Vcc): señal funcionamiento, señal de error.

- Función recogida de gas en unidad exterior.

- Conexión a bus de comunicación tipo Superlink II de transmisión digital de datos, a dos hilos sin apantallar, sin polaridad, longitud total máxima 2000 mts, máxima tirada 1000 mts, que soporta hasta 128 unidades interiores.

- Distancias máximas de tubería soportadas: 160 mts de tubería de tirada máxima (185 mts de tubería equivalente). 130 mts tubería principal, hasta 90 mts de tubería secundaria después del primer distribuidor, (si unidad interior más cercana al primer distribuidor esta a un distancia de 50 mts), 50 mts vertical (si ud. exterior por encima de ud. interiores), 40 mts tubería principal vertical (si ud. exterior por debajo de ud. interiores), 18 mts distancia vertical entre ud. interiores, 510 mts longitud de tubería total.

- Rango de potencia de unidades interiores a conectar: desde 14 Kw hasta 42 Kw.

Características técnicas:

- Potencia nominal frigorífica/calorífica: 28 / 31,5 Kw

- Consumo eléctrico en ciclo de refrigeración/calefacción: 8,09 / 8,21 Kw

- Alimentación eléctrica: trifásica 5 hilos, 380 v, 50 Hz

- Intensidad máxima de arranque: 5 A

- Nivel sonoro: 59 dB(A)

- Dimensiones (alto x ancho x fondo): 1675 x 1080 x 480 mm

- Peso: 221 Kg

- Tipo de ventilador y cantidad: Ventilador axial inverter (posición horizontal), 2

- Caudal aire estándar: 200 m3/min

- Refrigerante: R410A

- Tubería de refrigerante (líquido - gas): 3/8 - 7/8 pulgadas

- Cantidad de unidades interiores conectables: de 1 a 19 unidades

SEIS MIL QUINCE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

FDC450KXRE6 ud Montaje de UE FDC450

7.248,86

- Unidad exterior de caudal variable de refrigerante. . Marca Mitsubishi Heavy Industries, modelo FDC450KXRE6.
- ciclo de desescarche, tiempos de arranque y paro de compresor.
 - Sistema de autodiagnóstico de errores: display digital de seis dígitos para leer hasta 36 códigos de error y 100 canales de datos de funcionamiento. Puerto serie para conexión a PC para lectura de datos mediante software Mente PC.
 - Señales externas de entrada (contacto libre de tensión): modo calor/frío forzado, modo silencio, modo reducción demanda consumo eléctrico, modo paro de emergencia.
 - Señales externas de salida (12 Vcc / 0 Vcc): señal funcionamiento, señal de error.
 - Función recogida de gas en unidad exterior. Función "Back up" para funcionamiento de emergencia con un solo compresor (aplicable a unidades con dos compresores)
 - Conexión a bus de comunicación tipo Superlink II de transmisión digital de datos, a dos hilos apantallados, sin polaridad, longitud total máxima 1500 mts, máxima tirada 1000 mts, que soporta hasta 128 unidades interiores.
 - Distancias máximas de tubería soportadas: 160 mts de tubería de tirada máxima (185 mts de tubería equivalente). 130 mts tubería principal, hasta 90 mts de tubería secundaria después del primer distribuidor, (si unidad interior más cercana al primer distribuidor esta a un distancia de 50 mts), 50 mts vertical (si ud. exterior por encima de ud. interiores), 40 mts tubería principal vertical (si ud. exterior por debajo de ud. interiores), 18 mts distancia vertical entre ud. interiores, 1000 mts longitud de tubería total.
 - Rango de potencia de unidades interiores a conectar: desde el 50% hasta el 200% de la capacidad nominal (si existen unidades interiores tipo FDK, FDFL o FDFU, la capacidad máxima a conectar es del 130%).

Características técnicas:

- Potencia nominal frigorífica/calorífica: 45 / 50 Kw
- Consumo eléctrico en ciclo de refrigeración/caletfacción: 12.97 / 13.10 Kw
- Alimentación eléctrica: trifásica a 5 hilos, 380 v, 50 Hz
- Intensidad máxima de arranque: 8 A
- Nivel sonoro: 62.5 dB(A)
- Dimensiones (alto x ancho x fondo): 1690 x 1350 x 720 mm
- Peso: 317 Kg
- Tipo de ventilador y cantidad: Ventiladores axiales inverter (posición vertical), 2
- Caudal aire estándar: 260 m3/min
- Presión estática disponible: 50 Pa
- Refrigerante: R410A
- Tubería de refrigerante (líquido - gas): 1/2 - 1 1/8 pulgadas
- Tubería de equilibrado de aceite: 3/8 pulgadas
- Cantidad de unidades interiores conectables: de 1 a 40 unidades

EUROS

SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

FDC1360KXRE6 ud Montaje de UE FDC1360

9.296,23

- Unidad exterior de caudal variable de refrigerante. . Marca Mitsubishi Heavy Industries, modelo FDC1360KXRE6. (compuesto por FDC680 + FDC680)
funcionamiento. Puerto serie para conexión a PC para lectura de datos mediante software Mente PC.
- Señales externas de entrada (contacto libre de tensión): modo calor/frío forzado, modo silencio, modo reducción demanda consumo eléctrico, modo paro de emergencia.
 - Señales externas de salida (12 Vcc / 0 Vcc): señal funcionamiento, señal de error.
 - Función recogida de gas en unidad exterior. Función "Back up" para funcionamiento de emergencia con un solo compresor (aplicable a unidades con dos compresores)
 - Conexión a bus de comunicación tipo Superlink II de transmisión digital de datos, a dos hilos apantallados, sin polaridad, longitud total máxima 1500 mts, máxima tirada 1000 mts, que soporta hasta 128 unidades interiores.
 - Distancias máximas de tubería soportadas: 160 mts de tubería de tirada máxima (185 mts de tubería equivalente). 130 mts tubería principal, hasta 90 mts de tubería secundaria después del primer distribuidor, (si unidad interior más cercana al primer distribuidor esta a un distancia de 50 mts), 50 mts vertical (si ud. exterior por encima de ud. interiores), 40 mts tubería principal vertical (si ud. exterior por debajo de ud. interiores), 18 mts distancia vertical entre ud. interiores, 1000



mts longitud de tubería total.
10 mts de tubería de equilibrado de aceite entre los dos módulos. 5 mts desde cada modulo hasta distribuidor de unión DOS-2A-1. 0.4 mts de distancia vertical entre modulos.
- Rango de potencia de unidades interiores a conectar: desde el 50% hasta el 130% de la capacidad nominal.

Características técnicas:

- Potencia nominal frigorífica/calorífica: 136 / 146 Kw
- Consumo eléctrico en ciclo de refrigeración/calefacción: 49,96 / 38,16 Kw
- Alimentación eléctrica a cada módulo: trifásica a 5 hilos, 380 v, 50 Hz
- Intensidad máxima de arranque: 16 A
- Nivel sonoro en cada modulo: 65 dB(A)
- Dimensiones por cada modulo (alto x ancho x fondo): 1690 x 1350 x 720 mm
- Peso : 710 Kg
- Tipo de ventilador y cantidad por cada modulo: Ventiladores axiales inverter (posición vertical), 2
- Caudal aire estándar en cada modulo: 270 y 270 m3/min
- Presión estática disponible: 50 Pa
- Refrigerante: R410A
- Tubería de refrigerante (líquido – gas): 3/4 - 1 3/8 pulgadas
- Tubería de equilibrado de aceite: 3/8 pulgadas
- Cantidad de unidades interiores conectables: de 3 a 80 unidades

EUROS con

NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS

DOS2A1

VEINTITRES CÉNTIMOS

ud **Kit para conexión de unidades exteriores con bomba de calor**
Suministro e instalación de kit de conexión de unidades exteriores de combinación con bomba de calor para unidades KX6 (2 tubos) DOS-2A-1. Para refrigerante R410A con conexiones soldadas, incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX o similar de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.

140,36

CIENTO CUARENTA EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

FDT45KXE6D

ud **Montaje de UI FDT45**

1.284,01

Unidad interior tipo casete de 4 vías.FDT45KXE6 Compatible con sistemas de caudal variable de refrigerante tipos: KX4 y KX6 bomba de calor, KXR4 y KXR6 recuperación de calor. Marca Mitsubishi Heavy Industries. Con válvula de expansión electrónica. Bomba de drenaje (elevación máxima 70 cm). Refrigerante R-410A.
- Compatible con bus de datos tipo Superlink I y Superlink II
- Direccionamiento manual y automático
- Compatible con mando por cable tipo RC-E3 o mando inalámbrico tipo RCN-T-36W-E
- Señales de entrada (contacto libre de tensión): marcha/paro externo
- Señales de salida (12 Vcc / 0 Vcc): funcionamiento, ciclo de calor, compresor en funcionamiento, bloqueo por avería
- Ventilador axial
- Motor de bajo consumo de corriente continua, de 3 velocidades, protección contra sobrecalentamiento integrada.

- Potencia nominal frigorífica: 4.5 Kw
- Potencia nominal calorífica: 5 Kw
- Fuente de alimentación: monofásica, 220V, 50Hz
- Nivel sonoro (velocidad baja): 31 dB
- Toma de aire exterior: 112 x 65 mm
- Dimensiones (alto - ancho - fondo): 246 - 840 - 840 mm
- Dimensiones panel (alto - ancho - fondo): 35 - 950 - 950 mm
- Peso (unidad - panel): 22 - 5,5 Kg
- Caudal de aire (velocidad alta): 18 m3/min
- Filtro de aire: 1 filtro de polipropileno lavable
- Tubería de refrigerante, conexión abocardada (líquido-gas): 1/4 - 1/2 pulgadas

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS

con UN

CÉNTIMOS

FDT140KXE6D ud **Montaje de UI FDT140**

1.578,61

Unidad interior tipo casete de 4 vías.FDT140KXE6 Compatible con sistemas de caudal variable de refrigerante tipos: KX4 y KX6 bomba de calor, KXR4 y KXR6 recuperación de calor. Marca Mitsubishi Heavy Industries. Con válvula de expansión electrónica. Bomba de drenaje (elevación máxima 70 cm).



ción máxima 70 cm). Refrigerante R-410A.
- Compatible con bus de datos tipo Superlink I y Superlink II
- Direccionamiento manual y automático
- Compatible con mando por cable tipo RC-E3 o mando inalámbrico tipo RCN-T-36W-E
- Señales de entrada (contacto libre de tensión): marcha/paro externo
- Señales de salida (12 Vcc / 0 Vcc): funcionamiento, ciclo de calor, compresor en funcionamiento, bloqueo por avería
- Ventilador axial
- Motor de bajo consumo de corriente continua, de 3 velocidades, protección contra sobrecalentamiento integrada.

- Potencia nominal frigorífica: 14 Kw
- Potencia nominal calorífica: 16 Kw
- Fuente de alimentación: monofásica, 220V, 50Hz
- Nivel sonoro (velocidad baja): 40 dB
- Toma de aire exterior: 112 x 65 mm
- Dimensiones (alto - ancho - fondo): 298 - 840 - 840 mm
- Dimensiones panel (alto - ancho - fondo): 35 - 950 - 950 mm
- Peso (unidad - panel): 27 - 5,5 Kg
- Caudal de aire (velocidad alta): 30 m3/min
- Filtro de aire: 1 filtro de polipropileno lavable
- Tubería de refrigerante, conexión abocardada (líquido-gas): 3/8 - 5/8 pulgadas

MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con
SESENTA Y UN CÉNTIMOS

CRC04 ud control remoto por cable ECO TOUCH RC-EX1 90,83

Suministro e instalación de control remoto por cable para unidades interiores del tipo VRF, modelo ECO TOUCH RC-EX1 de la marca MITSUBISHI HEAVY, de pantalla táctil. Totalmente instalado según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.

NOVENTA EUROS con OCHENTA Y TRES

CÉNTIMOS

MANG2X1 mL Instalación manguera Cu 2x1,5 mm² apantallada 3,33

Suministro e instalación de circuito de potencia para interconexión de control de unidades interiores, compuesta por 2 conductores de cobre de 1,5 mm² con malla de protección coaxial, incluyendo conexión, terminales de conexión. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.

TRES EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

SICENKX6 ud Sistema centralizado SC-SL3N-BE 2.130,98

Suministro e instalación de sistema de control centralizado SC-SL3N-BE incluyendo conexión, y accesorios. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.
Características

Display de cristal líquido de 7 pulgadas a color con pantalla táctil.
Control de hasta 128 unidades interiores.
Permite 7 modos de operación, 10 estados de monitorización, 3 programadores y 10 operadores de administración.
4 señales de entrada (input): Superlink, pulsímetro, alarma de incendio y demanda de señal.
1 señal externa para control externo.

DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS con NOVENTA

Y OCHO CÉNTIMOS

DIS0221 ud Montaje junta derivación DIS 022-1 61,13

Kit de distribución de tubería para sistemas de caudal variable de refrigerante tipo KX bomba de calor, para potencias conectadas después del distribuidor inferiores a 18.000 W, incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX o similar de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.

SESENTA Y UN EUROS con TRECE CÉNTIMOS

DIS1801 ud Montaje junta derivación DIS 180-1 66,13

Kit de distribución de tubería para sistemas de caudal variable de refrigerante tipo KX bomba de calor, para potencias conectadas después del distribuidor comprendidas entre 18.000 W y 37.100 W incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX o similar de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documen-



tación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.

		SESENTA Y SEIS EUROS con TRECE CÉNTIMOS	98,13
DIS3711	ud Montaje junta derivación DIS 371-1 Kit de distribución de tubería para sistemas de caudal variable de refrigerante tipo KX bomba de calor, para potencias conectadas después del distribuidor comprendidas entre 37.100 W y 54.000 W, incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX o similar de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.		
		NOVENTA Y OCHO EUROS con TRECE	
CÉNTIMOS DIS5401	ud Montaje junta derivación DIS 540-1 Kit de distribución de tubería para sistemas de caudal variable de refrigerante tipo KX bomba de calor, para potencias conectadas después del distribuidor superiores a 54.000 W, incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX o similar de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.		148,13
		CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
GASR410A	kg GAS R410-A Suministro y llenado de circuito refrigerante con gas R410. Cumplento la normativa vigente, especialmente en la descarga de gases al exterior, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.		41,19
		CUARENTA Y UN EUROS con DIECINUEVE	
CÉNTIMOS			
LINFRI6.4	mL LINEA FRIGORIFICA COBRE 6,4MM (1/4") Suministro e instalación de tubería para línea frigorífica, realizada con tubo de cobre recocido de diámetro 6,4 mm. Incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX con terminación en lámina de aluminio (en cubierta) de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, incluso calos en forjado, paredes y muros, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.		16,23
		DIECISEIS EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS	
LINFRI9.5	mL LINEA FRIGORIFICA COBRE 9,5MM (3/8") Suministro e instalación de tubería para línea frigorífica, realizada con tubo de cobre recocido de diámetro 9,5 mm. Incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX con terminación en lámina de aluminio (en cubierta) de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, incluso calos en forjado, paredes y muros, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.		16,63
		DIECISEIS EUROS con SESENTA Y TRES	
CÉNTIMOS LINFRI12.7	mL LINEA FRIGORIFICA COBRE 12,7MM (1/2") Suministro e instalación de tubería para línea frigorífica, realizada con tubo de cobre recocido de diámetro 12,7 mm. Incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX con terminación en lámina de aluminio (en cubierta) de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, incluso calos en forjado, paredes y muros, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.		17,83
		DIECISIETE EUROS con OCHENTA Y TRES	
CÉNTIMOS LINFRI15.9	mL LINEA FRIGORIFICA COBRE 15,9MM (5/8") Suministro e instalación de tubería para línea frigorífica, realizada con tubo de cobre recocido de diámetro 15,9 mm. Incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX con terminación en lámina de aluminio (en cubierta) de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, incluso calos en forjado, paredes y muros, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.		19,13
		DIECINUEVE EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
LINFRI19.1	mL LINEA FRIGORIFICA COBRE 19,1MM (3/4") Suministro e instalación de tubería para línea frigorífica, realizada con tubo de cobre recocido de diámetro 19,1 mm. Incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX con terminación en lámina de aluminio (en cubierta) de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, incluso calos en forjado, paredes y muros, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Docu-		21,23



mentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.

		VEINTIUN EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS
LINFRI22.2	<p>mL LINEA FRIGORIFICA COBRE 22,2MM (7/8") Suministro e instalación de tubería para línea frigorífica, realizada con tubo de cobre recocido de diámetro 22,2 mm. Incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX con terminación en lámina de aluminio (en cubierta) de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, incluso calos en forjado, paredes y muros, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.</p>	23,93
		VEINTITRES EUROS con NOVENTA Y TRES
CÉNTIMOS LINFRI28.6	<p>mL LINEA FRIGORIFICA COBRE 28,6MM (1 1/8") Suministro e instalación de tubería para línea frigorífica, realizada con tubo de cobre recocido de diámetro 28,6 mm. Incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX con terminación en lámina de aluminio (en cubierta) de 20 mm . de espesor, con su p.p. de accesorios, incluso calos en forjado, paredes y muros, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.</p>	26,13
		VEINTISEIS EUROS con TRECE CÉNTIMOS
LINFRI34.9	<p>mL LINEA FRIGORIFICA COBRE 34,9MM (1 3/8") Suministro e instalación de tubería para línea frigorífica, realizada con tubo de cobre recocido de diámetro 34,9 mm. Incluye aislamiento elastomérico tipo ARMAFLEX con terminación en lámina de aluminio (en cubierta) de 20 mm. de espesor, con su p.p. de accesorios, incluso calos en forjado, paredes y muros, soportación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada , probada y funcionando correctamente.</p>	27,73
		VEINTISIETE EUROS con SETENTA Y TRES
CÉNTIMOS CCMETUAIS	<p>m2 COND. REC. CH. ACERO 0,8 mm L. MÁX. 0,90 m, Metu Suministro e instalación de conducto rectangular, construido con chapa de acero galvanizado de 0,8 mm de espesor, plegada en los extremos, diagonales matizadas, con diseño "punta de diamante" para una dimensión máxima del lado mayor de la sección del 0,90 m unión de tramos, a 2 m como máximo, unión metu cumpliendo normativa de resistencia al fuego E 1200/90, con juntas tipo "METU", incluso elementos para soporte y cuelgue y ayudas de albañilerías. Medida la superficie ejecutada, las curvas por el radio mayor y las reducciones según la sección mayor. incluido p.p. de higienización se cumplirá con las condiciones que prescribe la norma UNE 100012. Totalmente instalado según normativa vigente, pruebas de estanqueidad, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.</p>	24,13
		VEINTICUATRO EUROS con TRECE CÉNTIMOS
08XT0SR15	<p>m2 AISLAMIENTO PARA CONDUCTOS CON MANTA ESPUMA ELASTOMERICA 50 MM Aislamiento para conductos a base de manta de espuma elastomerica de conductividad termica menor que 0,040 w/(m.K) a 20°C (segun rite 2007) y de 50 mm de espesor o espesor equivalente, con barrera de vapor, incluyendo formacion de codos, curvas, embocaduras y derivaciones, p.P. de cortes, colocacion y accesorios y ayudas de albañileria. completamente instalado y se-ñalizado segun normativa actualizada de aplicacion. medida la superficie ejecutada por su desarrollo, marca/modelo: k-flex st o equivalente aprobada por la df.</p>	12,98
		DOCE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS
RRAR525325	<p>ud REJILLA RETORNO LAMAS FIJAS A 45° CON CR AR 525x525 Suministro e instalación de rejilla de retorno, de aluminio extruido, anodizado color natural E6-C-0, con lamas horizontales fijas, de 525x525 mm, AR-0-AG/525x525/0/A11/0/E6-C-0 "TROX", salida de aire perpendicular a la rejilla, parte posterior de chapa de acero pintada en color negro RAL 9005, con mecanismo de regulación del caudal con lamas acopladas en oposición, accionables desde la parte frontal, fijación mediante tornillos vistos, incluso garras de anclaje y colocación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.</p>	41,13
		CUARENTA Y UN EUROS con TRECE CÉNTIMOS
DRVDW60054	<p>ud REJILLA IMPULSION LAMAS FIJAS A 45° CON CR AR 525x525 Suministro e instalación de rejilla de IMPULSION, de aluminio extruido, anodizado color natural E6-C-0, con lamas horizontales fijas, de 525x525 mm, AR-0-AG/525x525/0/A11/0/E6-C-0 "TROX", salida de aire perpendicular a la rejilla, parte posterior de chapa de acero pintada en color negro RAL 9005, con mecanismo de regulación del caudal con lamas acopladas en oposición, accionables desde la parte frontal, fijación mediante tornillos vistos, incluso garras de anclaje y colocación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.</p>	58,13



je y colocación. Totalmente instalada según normativa vigente, según Documentación Técnica y a instancias de la Dirección Facultativa. Medida la unidad instalada, probada y funcionando correctamente.

		CINCUENTA Y OCHO EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
CÉNTIMOS			
REXT4501600	ud REJILLA INTEMPERIE CON MALLA ANTIPÁJAROS 450x1600 mm.		143,73
	Suministro e instalación de reja de intemperie para instalaciones de ventilación, marco frontal y lamas de chapa perfilada de acero galvanizado, de 450x1600 mm, con malla antipájaro, fijación a marco de montaje, con garras de anclaje y colocación. Medida la unidad instalada.		
		CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS con TRES CÉNTIMOS	
SETENTA Y			
REXT500500	ud REJILLA INTEMPERIE CON MALLA ANTIPÁJAROS 500x500 mm.		60,13
	Suministro e instalación de reja de intemperie para instalaciones de ventilación, marco frontal y lamas de chapa perfilada de acero galvanizado, de 500x500 mm, con malla antipájaro, fijación a marco de montaje, con garras de anclaje y colocación. Medida la unidad instalada.		
		SESENTA EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
LRKE14BF	ud CLIMATIZADOR RECUPERADOR DE CALOR LRKE 14BF, FREE COOLING		3.579,85
	Recuperador de aire LRKE14BF, con filtros según IDA2, para un caudal nominal de 1280 m3/h con 100 Pa de presión disponible en impulsión y by pass para free cooling. Calidad de filtración F6 + F8 en la zona de aire nuevo y F6 para la zona de extracción. Equipos con dos ventiladores inverter para el control del caudal de aire precioso (regulable de 0 a 100%) Incluye dos presostatos de filtros sucios Acceso por la parte inferior Dimensiones generales del equipo: alto (mm) x ancho (mm) x largo (mm): 410 x 900 x 1350 Peso de la unidad: 92 Kg Control de última generación compuesto por: - Mando de control con display - 3 sondas de temperatura NTC (impulsión, expulsión y exterior) - Tres velocidades, programables individualmente cada una - Función autostart - Posibilidad de incorporar sonda de calidad del aire - Posibilidad de incorporar presostato diferencial de filtros para el ajuste de la velocidad del ventilador - Alarmas por filtro sucio y fallo del ventilador - Indicaciones de errores y alarmas por pantalla - Arranque y paro remoto - Programación horaria tanto diaria como semanal - Posibilidad de conexión MODBUS conexionado y cableado eléctrico, accesorios, piezas especiales, pequeño material, ayudas de albañilería. Totalmente instalada y puesta en funcionamiento. Medida la unidad instalada.		
		TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
LRKE40BF	ud CLIMATIZADOR RECUPERADOR DE CALOR LRKE 40BF, FREE COOLING		3.996,58
	Recuperador de aire LRKE40BF con filtros según IDA2, para un caudal nominal de 3550 m3/h con 100 Pa de presión disponible en impulsión y by pass para free cooling. Calidad de filtración F6 + F8 en la zona de aire nuevo y F6 para la zona de extracción. Equipos con dos ventiladores inverter para el control del caudal de aire precioso (regulable de 0 a 100%) Incluye dos presostatos de filtros sucios Acceso por la parte inferior Dimensiones generales del equipo: alto (mm) x ancho (mm) x largo (mm): 630 x 1230 x 1700 Peso de la unidad: 182 Kg Control de última generación compuesto por: - Mando de control con display - 3 sondas de temperatura NTC (impulsión, expulsión y exterior) - Tres velocidades, programables individualmente cada una - Función autostart - Posibilidad de incorporar sonda de calidad del aire - Posibilidad de incorporar presostato diferencial de filtros para el ajuste de la velocidad del ventilador - Alarmas por filtro sucio y fallo del ventilador - Indicaciones de errores y alarmas por pantalla - Arranque y paro remoto - Programación horaria tanto diaria como semanal		



- Posibilidad de conexión MODBUS
, conexionado y cableado eléctrico, accesorios, piezas especiales, pequeño material, ayudas de albañilería. Totalmente instalada y puesta en funcionamiento. Medida la unidad instalada.

TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

EUROS con

CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

LRKE60BF ud CLIMATIZADOR RECUPERADOR DE CALOR LRKE 60BF, FREE COOLING 5.185,05

Recuperador de aire LRKE60BF con filtros según IDA2, para un caudal nominal de 5350 m3/h con 100 Pa de presión disponible en impulsión y by pass para free cooling Calidad de filtración F6 + F8 en la zona de aire nuevo y F6 para la zona de extracción. Equipos con dos ventiladores inverter para el control del caudal de aire preciso (regulable de 0 a 100%)

Incluye dos presostatos de filtros sucios

Acceso por la parte inferior

Dimensiones generales del equipo: alto (mm) x ancho (mm) x largo (mm): 755 x 1450 x 1900

Peso de la unidad: 277 Kg

Control de última generación compuesto por:

- Mando de control con display
- 3 sondas de temperatura NTC (impulsión, expulsión y exterior)
- Tres velocidades, programables individualmente cada una
- Función autostart
- Posibilidad de incorporar sonda de calidad del aire
- Posibilidad de incorporar presostato diferencial de filtros para el ajuste de la velocidad del ventilador

- Alarmas por filtro sucio y fallo del ventilador

- Indicaciones de errores y alarmas por pantalla

- Arranque y paro remoto

- Programación horaria tanto diaria como semanal

- Posibilidad de conexión MODBUS

, conexionado y cableado eléctrico, accesorios, piezas especiales, pequeño material, ayudas de albañilería. Totalmente instalada y puesta en funcionamiento. Medida la unidad instalada.

CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS

con

CINCO CÉNTIMOS

DE053FD mL RED DE DESAGUE DE LOS FAN-COIL 4,96

ML. Tubería de PVC 32mm, para evacuación de salida de agua de condensación a la red de saneamiento de las unidades interiores, incluido sifón.

CUATRO EUROS con NOVENTA Y SEIS

CÉNTIMOS

CAPÍTULO CAP12 PINTURA

13IPP00001 m2 PINTURA LACADO SATINADO EPOXI 3,73

Pintura al esmalte sintético tipo laca sobre trasdosados, tabiquerías y adintelados conformados mediante placas de yeso laminado, a terminar a pistola con lacado blanco de resinas epoxi, previo tratamiento, limpieza, plastecido y sellado de las superficies. Medida la superficie ejecutada.

TRES EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

13EPP00001 m2 PINTURA PÉTREA LISA AL CEMENTO 4,18

Pintura pétreo lisa al cemento sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.

CUATRO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

13IBB00005 m2 BARNIZ SINTÉTICO SOBRE CARPINTERIA DE MADERA 12,15

Barniz sintético sobre carpintería de madera formada por: limpieza y lijado fino del soporte, mano de fondo con tapaporos, lijado fino y dos manos de barniz. Medidas dos caras, de fuera a fuera del tapajuntas.

DOCE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

CAPÍTULO 14 CONTROL DE CALIDAD

14.01 PA CONTROL DE CALIDAD SEGUN PLAN DE CONTROL DE PROYECTO 8.332,50

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS

EUROS con

CINCUENTA CÉNTIMOS

CAPÍTULO 15 GESTION DE RESIDUOS

15.01 m3 RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE VALORIZ. 10 KM 10,00



Retirada de residuos mixtos en obra de nueva planta a planta de valorización situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: transporte interior, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.

15.02	m3 RETIRADA DE TIERRAS INERTES N.P. A VERTEDERO AUTORIZADO 10 KM	DIEZ EUROS	4,20
	Retirada de tierras inertes en obra de nueva planta a vertedero autorizado situado a una distancia máxima de 10 km, formada por: selección, carga, transporte, descarga y canon de vertido. Medido el volumen esponjado.		

CUATRO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

SÉPTIMO: *Sanlúcar Sostenible, S.L. tendrá derecho al abono, con arreglo a las tarifas aprobadas, de las obras que realmente ejecute con sujeción a la encomienda de gestión y a sus modificaciones, si las hubiere.*

A los efectos de pago, *Sanlúcar Sostenible, S.L.* expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Dichas certificaciones, debidamente firmadas, se presentarán en el Ayuntamiento por *Sanlúcar Sostenible, S.L.* junto con cada factura desglosada con el consiguiente I.V.A. aplicable y el correspondiente informe del responsable de Coordinación en materia de Seguridad y Salud relativo al cumplimiento de las condiciones durante el periodo al que se refiere la certificación.

Dicha documentación será supervisada por los Servicios Técnicos Municipales, que también comprobarán el ajuste de los precios de las certificaciones a las tarifas aprobadas, emitiendo el correspondiente informe, que remitirán a la Intervención Municipal, para su abono.

Los abonos a *Sanlúcar Sostenible, S.L.* resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

Cada certificación será abonada dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación de obra y si se demorase, deberá abonar a la empresa, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la empresa deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura, certificación e informe del Coordinador de Seguridad y Salud en el Registro del Ayuntamiento, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de realización de la obra certificada.

Sin perjuicio de lo que se establezca a continuación para la certificación final de la obra, el Ayuntamiento deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a la presentación en el Registro del Ayuntamiento de la documentación referida en el párrafo anterior.

En todo caso, si la empresa incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Ayuntamiento, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que el Ayuntamiento haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Certificación final: Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la empresa, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de dicho plazo de un mes, el director de la obra expedirá y tramitará la certificación final. Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el Ayuntamiento aprobará la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la empresa a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto más arriba para el resto de certificaciones.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las certificaciones y facturas correspondientes a las que se refiere el presente punto SÉPTIMO.

OCTAVO: la presente encomienda de gestión se sujeta al cumplimiento por Sanlúcar Sostenible, S.L., del siguiente condicionado técnico:

A) Objeto de la encomienda.

El objeto de los trabajos de la citada Encomienda de Gestión es la ejecución de las obras del proyecto Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de edificio Multiusos "ECOCENTRO" con nº de visado 12/004102-T004 y anexo, ambos redactados por el arquitecto Fernando Vázquez Marín.

Los trabajos contemplan desde el inicio de las obras, según las condiciones que así se estipulen, hasta la finalización de los trabajos con la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

No se incluyen trabajos de dirección facultativa de las obras ni coordinación en materia de seguridad y salud.

Se incluyen en la encomienda la elaboración y desarrollo del correspondiente Plan de Control de Calidad, Gestión de Residuos y actuaciones en materia de Seguridad y Salud.

El edificio deberá estar terminado según proyecto y con la conexión de suministros en servicio para su correcta recepción.

B) Ejecución de los trabajos

Se ejecutarán las obras conforme a los siguientes documentos de Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución y anexo referidos en el objeto de la encomienda, así como sus posibles modificaciones objeto de reformado de proyecto aprobados por Ayuntamiento, según el siguiente orden de prevalencia:

- Mediciones y Presupuestos
- Memoria Constructiva
- Planos
- Estudio de Seguridad y Salud.

En caso de contradicción entre algunos de los referidos documentos integrantes de la encomienda prevalecerán las determinaciones o criterios contenidos en dichos documentos con el orden de prioridad expuesto.

Asimismo, la encomienda ejecutará las obras dentro de la estricta observación de la normativa vigente estatal, autonómica y local de obligado cumplimiento para la construcción e instalaciones.

Las unidades que no se ajusten al Proyecto o las Normas mencionadas, serán demolidas y repuestas por la Empresa con todos los gastos a su cargo.

Los trabajos de rotura y reposición de servicios se efectuarán de acuerdo con las disposiciones del Ayuntamiento y demás Organismos Oficiales, incluso en lo referente a modificaciones de tráfico, máxima extensión de la zona de trabajo, nivel de ruidos, etc.

C) Responsabilidades

La Empresa será responsable de:

- Los trabajos efectuados y de las faltas o defectos que en la obra pudieran existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados, sin que le otorgue derecho alguno el hecho de que la Dirección Facultativa no le haya llamado la atención sobre el particular, ni que hayan sido conformadas las certificaciones



parciales correspondientes a los trabajos defectuosos.

- Cuantos daños, perjuicios y accidentes se puedan ocasionar por cualquier motivo propio de su actividad, tanto a sus productores y propiedades, como a los ajenos.
- El funcionamiento correcto de las instalaciones, la técnica empleada durante su construcción, o la negligencia de sus trabajadores, garantizando el correcto funcionamiento de las mismas.

A tal efecto, la Dirección Facultativa podrá inspeccionar el cumplimiento de todos los puntos anteriores, sin que el no hacer tal inspección exonere a la Empresa de la responsabilidad que le incumbe.

La Empresa deberá facilitar a Ayuntamiento copia de los documentos justificativos de las denuncias formuladas a la Empresa, de la reparación o indemnización de los daños ocasionados, de los pagos de las multas impuestas, y demás que fuesen pertinentes.

El Ayuntamiento, representado por los Servicios Técnicos Municipales, podrá visitar las obras cuantas veces desee, así como controlarlas e inspeccionarlas, dando las advertencias e instrucciones necesarias a la Empresa a través de la Dirección Facultativa. La Empresa facilitará el personal y medios precisos para efectuar las inspecciones y controles de obra por su cuenta y cargo, no procediendo facturación alguna a Ayuntamiento por este concepto. Cuando la Dirección Facultativa o Servicios Técnicos Municipales realice visitas de inspección deberán ser acompañados por un responsable de la Empresa que se pondrá a su disposición por parte de ésta, tomando conocimiento de cuantas comunicaciones se le realicen.

No deberán tener acceso a la obra aquellas personas que no hayan sido debidamente autorizadas por la Dirección Facultativa, salvo aquellas pertenecientes a Ayuntamiento siendo responsable la Empresa de los accidentes que en personas o cosas pudieran ocurrir por incumplimiento de esta norma.

La Empresa, durante la ejecución de la obra, deberá tener ésta en perfecto estado de orden. Al término de la construcción deberá desmontar, demoler y transportar fuera de la obra la maquinaria, encofrados, caseta de obra y cualquier elemento sobrante, debiendo entregar las obras a Ayuntamiento terminadas, sin escombros ni restos de materiales, y con los pavimentos, y aceras limpios.

Será obligación de la Empresa indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la encomienda de gestión.

A tal fin la Empresa queda obligada, a que al inicio de la obra tenga concertado un seguro de todo riesgo de construcción, incluida la responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos como consecuencia de las obras, siendo a su costa hasta la recepción de la misma. Se considerará cumplida la anterior obligación si la Empresa acredita tener concertado un seguro contra todo riesgo construcción por un importe mínimo del 100% del presupuesto de la encomienda (IVA incluido) y un plazo igual al de duración de las obras y un periodo de doce (12) meses de mantenimiento, en el que se incluya una cláusula de beneficiaria en caso de siniestro a favor del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor que cubrirá la totalidad de riesgos de las obras a realizar, señalando la cuantía de éstos en la cifra del precio total de la obra, siendo el importe de la prima a cargo de la Empresa. La Empresa presentará al Ayuntamiento una copia de las pólizas de seguro anteriormente citadas y de los justificantes del pago de las primas.

D) Control de la Dirección de las obras

La organización y ejecución de los trabajos estará a cargo de la Empresa que se someterá a las órdenes que a este respecto le dicte la Dirección Facultativa. La Dirección de Obra, designada por el Ayuntamiento (Dirección Facultativa, formada por el Director de obra y el Director de Ejecución) ejercerá sus funciones de forma directa durante la ejecución de los trabajos, quedando la Empresa obligada al cumplimiento de cuantas órdenes reciba de la Dirección Facultativa en el ámbito de su competencia.

Será la Dirección Facultativa por tanto la encargada de advertir a la Empresa los defectos que observe en

materia de seguridad, señalización, orden, daños, etc., que puedan dar lugar a incidentes, retrasos, paralizaciones, sanciones o molestias, y perjudicar las relaciones del Ayuntamiento con terceros.

La Dirección de Obra será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa será la encargada de comunicar a la Empresa, con antelación suficiente, cualquier modificación de proyecto que pueda suponer una variación de presupuesto, variación cualitativa de la obra, o modificación de su contenido, que deberá contar con autorización previa de la Junta de Gobierno Local para poder ser objeto de la encomienda. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco se podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado sin recabar la autorización expresa de la Junta de Gobierno Local.

La realización por la Empresa de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Junta de Gobierno Local, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección de Obra, no generará obligación alguna para el Ayuntamiento, quedando además la Empresa obligado a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno.

La Empresa tendrá en todo momento en la obra el Libro de Ordenes a disposición de la Dirección Facultativa, así como copia del Proyecto de Ejecución de las obras y sus posteriores modificaciones. De las órdenes o instrucciones que se produzcan de cada visita a obra de alguno o de todos los miembros de la Dirección Facultativa, se dará debida cuenta en el Libro de Ordenes, debiendo ser aceptadas por la Empresa con la firma en dicho libro del Jefe de la Obra, o de la persona que ostente la representación de la Empresa para tal fin.

En el caso de que se produzcan modificaciones del proyecto o suspensión de la encomienda, será la Dirección Facultativa la que deberá levantar acta haciendo constancia del hecho producido, de la cual se dará traslado a la Empresa y a Ayuntamiento con anterioridad a la certificación de los trabajos correspondientes, sin perjuicio de las instrucciones insertadas en el Libro de Ordenes.

E) Personal adscrito a la obra

Todo el personal que intervenga en la ejecución de la obra se considerará dependiente de la Empresa a todos los efectos, pudiendo exigir Ayuntamiento y la Dirección Facultativa a la Empresa que emplee personal que reúna las condiciones profesionales necesarias. El personal podrá ser recusado por el Ayuntamiento en caso de incompetencia o por causa debidamente justificada.

Los trabajos de la Empresa estarán dirigidos por un Jefe de Obra, que deberá contar con titulación de carácter técnico (Aparejador, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o similar) y tener experiencia en obras similares (al menos una), entendiéndose éstas aquellas con un presupuesto correspondiente al menos al 70% del presupuesto de obra objeto de encomienda.

El jefe de obra ostentará la representación de la Empresa ante la Dirección Facultativa y Ayuntamiento, y estará facultado para tomar toda clase de decisiones en nombre de aquélla. Será de su responsabilidad la ejecución de los trabajos de seguridad y salud de los trabajos, que estarán bajo la supervisión y control del Coordinador en materia de seguridad y salud. La Empresa deberá dedicarlo exclusivamente a esta obra, estando obligado a permanecer en ella durante la jornada laboral.

La Empresa comunicará a Ayuntamiento, con la suficiente antelación al comienzo de las obras, el nombre y dirección del Jefe de Obra asignado a la misma.

Independientemente de lo indicado en el apartado anterior, permanecerá en obra durante la totalidad de la jornada de trabajo un Encargado general de la Empresa con mando y responsabilidad sobre la misma.

El personal adscrito por la Empresa a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con Ayuntamiento, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la Empresa, la cuál tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de Empresario respecto del mismo.

La Empresa está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Son de cuenta directa de la Empresa todos los devengos de personal, incluidos los seguros Sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del contrato.

En general, la Empresa responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerse por parte de los Organismos competentes.

F) Seguridad y Salud

La Empresa queda obligada al cumplimiento de lo exigible como Empresa de las obras en el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256 25-10-1997, así como la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Empresa se obliga a cumplir lo legislado en materia laboral, Seguridad y Salud en el trabajo y Seguridad Social aceptando, sin derecho a ulterior indemnización que Ayuntamiento suspenda, con la debida justificación, la totalidad o parte de la obra por falta de observancia de las disposiciones contenidas en la citada Legislación. También se obliga la Empresa a aceptar cuantas órdenes pudiera dar Ayuntamiento o la Dirección Facultativa sobre esta materia, comprometiéndose a adoptar cualquier medida en orden a la prevención de accidentes.

El Plan de Seguridad y Salud elaborado por La Empresa y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, será de total observancia, y obligado cumplimiento, independientemente de las órdenes que dicte la Dirección Facultativa o el Coordinador responsable de Seguridad y Salud. Las responsabilidades o sanciones administrativas que pudiesen sobrevenir por el incumplimiento del mismo será de única responsabilidad de la Empresa.

G) Productos y materiales de obra

Los materiales, elementos, máquinas y equipos o sistemas y procedimientos constructivos a emplear en la obra habrán de reunir las calidades y características marcadas en las normas de obligado cumplimiento o en su defecto Recomendaciones. Por tanto, la Empresa deberá proveerse de los suministradores cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

Los materiales que se empleen en la ejecución de la obra deberán cumplir, además de las Normas y calidades previstas en Proyecto, el marcado CE y sello de calidad AENOR.

El empleo por la Empresa de materiales de mayor calidad que la reseñada en el contrato, o la sustitución de una unidad por otra que tenga asignado mayor precio, y en general la introducción en la obra de modificaciones, aunque sean beneficiosas para la misma, requerirá además de las órdenes de la Dirección Facultativa, la autorización de la Junta de Gobierno Local, pues en otro caso, si lo hiciera voluntariamente o simplemente bajo las órdenes de la Dirección, solamente tendrá derecho al precio que le correspondería si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo encomendado.

Si la Empresa ejecutase algún trabajo con materiales o sistemas constructivos inadecuados, o con deficiente mano de obra, de tal forma que la Dirección Facultativa considerase dicho trabajo inadmisibles, la Empresa vendrá obligada a demolerlo cuantas veces sea necesario y reconstruirlo en forma adecuada, a sus expensas y sin derecho a reclamar cantidad alguna o aumentos de plazos por estos conceptos.

En lo relativo a control y ensayo la Empresa quedará obligada, con el alcance y extensión que le afecte, respecto de los deberes que pudieran derivar para el mismo de las contrataciones formalizadas por éste con las Entidades y Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación de las obras objeto de licitación.

Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto del programa de control de calidad que figura en el proyecto aprobado.

La Dirección Facultativa podrá ordenar retirar, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que no se ajusten a las especificaciones de calidad o ejecución, o no se correspondan con las muestras aprobadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa contratará y pagará el Control de Calidad de la Obra con un laboratorio homologado, conforme a la unidad de proyecto definida a tal efecto. Los costes debidos a repetición de ensayos, informes, asesoramientos y otras prestaciones consecuencia de incorrecta ejecución o materiales deficientes se facturarán a la Empresa por la empresa de Control o Laboratorio.

La Empresa presentará muestra de materiales y calidades en los momentos previstos en el programa de obras y, en todo caso, antes de la terminación de la estructura.

La aprobación definitiva se entenderá producida si las pruebas y ensayos arrojan resultados favorables. En ningún caso se autorizarán o utilizarán materiales sin previo conocimiento del resultado de tales pruebas.

H) Señalización

La Empresa observará una atención especial a lo dispuesto por el Ayuntamiento respecto a señalizaciones, limpieza, entrada y salida de vehículos a los terrenos, sus horarios, vertederos, acopio de materiales y su preparación.

La Empresa no instalará, ni permitirá instalar, ningún tipo de cartel o anuncio publicitario en cualquier sitio de la obra, sin la autorización de Ayuntamiento.

La Empresa vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización de la obra:

- Adquisición, colocación y conservación durante el periodo de ejecución del o los carteles de obras, en lugares que sean determinados por Ayuntamiento. Las dimensiones, texto y número de carteles (máximo dos) serán determinados en cada caso concreto por Ayuntamiento, en función de las características y emplazamiento de la obra. Para el abono de la primera certificación será necesaria la presentación de la documentación acreditativa de la colocación de los mencionados carteles de obra.
- Adquisición, colocación y conservación, por sí o por Empresa externa, de las señalizaciones de obras, establecidas en el Proyecto y en el Plan de Seguridad y Salud aprobadas por Ayuntamiento, así como las exigidas por las disposiciones vigentes, que sean necesarias para la correcta ejecución de las mismas.
- Adquisición, colocación y conservación de cualquier otra señalización de carácter informativo que suministre Ayuntamiento a fin de mejorar las condiciones de seguridad e información.

Tanto los carteles de obras como cualquier otro que se hubiese colocado, así como la señalización que no forme parte definitiva de la propia obra, deberá ser retirada una vez finalizadas las obras y con anterioridad a la recepción de las mismas, debiendo contar a estos efectos con la autorización previa de la Dirección Facultativa.



Los costes de las actuaciones de señalización contemplados, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra objeto de encomienda y por consiguiente en el presupuesto de la misma. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación y posterior desmontaje de dicha señalización.

I) Subcontratación

La Empresa notificará a Ayuntamiento la relación de subcontratistas y Empresas auxiliares intervengan en las obras cuando así se le requiera. A la notificación se adjuntará respecto de dichos subcontratistas y Empresas auxiliares certificado original acreditativo de estar al corriente en las deudas con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de vetar, por causas justificadas, la intervención de alguna de las Empresas auxiliares o subcontratistas que puedan actuar en las obras.

En general, la Empresa está obligado al cumplimiento de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, así como del Real Decreto 11/2007, de 24 de agosto.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la Empresa que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a el Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga Ayuntamiento de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones anteriormente referidas, o la autorización que otorgue en el supuesto de emergencia, no alterarán la responsabilidad exclusiva de la Empresa .

En ningún caso podrá concertarse por la Empresa la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del art 60.1 del TRLCSP.

La Empresa deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y al RD 1109/2007 que lo desarrolla, debiendo responder el subcontratista del cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de serle exigido por el Ayuntamiento, la Empresa deberá facilitar con periodicidad mensual informe de cada subcontratista empleado en las obras, comprensivo de las certificaciones de los Órganos competentes de la Seguridad Social, en cuya virtud se acredite que están al corriente en el pago de cuotas y primas, modelos de altas y bajas de los trabajadores en Seguridad Social y Accidente de Trabajo y fotocopia del Libro de Matrícula del personal.

El Ayuntamiento queda relevada de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de la Empresa de la legislación laboral que afecte al personal que intervenga en la obra.

J) Certificaciones

Cada una de las certificaciones se acompañará de la siguiente documentación:

- Factura desglosada con el consiguiente IVA aplicable
- Informe del responsable de Coordinación en materia de Seguridad y Salud (Coordinador de S. y S.) del cumplimiento de las condiciones al respecto.
- Actas de Reuniones, Hojas de los Libros de Órdenes e Incidencias cumplimentados en el período de tiempo al



que afecte la certificación, incluyendo las posibles adaptaciones o modificaciones propias del desarrollo de la obra en relación con el proyecto, siempre que éstas no supongan cambios sustanciales en relación al mismo.

La certificación deberá ir firmada por el responsable de la Empresa, así como por la Dirección Facultativa y Dirección de Ejecución, reservándose el Ayuntamiento a realizar cuantas inspecciones y controles estime convenientes en relación con el control de la obra ejecutada.

K) Recepción, puesta en servicio y garantía de las obras

Una vez realizada la Recepción final de la obra, procederá la puesta en servicio de la misma.

El plazo de garantía de estas últimas obras comenzará a contar a partir de la fecha de la correspondiente Acta de Recepción de las obras.

Se establece un plazo de garantía de las obras de un año. Durante el plazo de garantía a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la obra, la Empresa estará obligada a atender y subsanar, bajo la supervisión de la Dirección Facultativa, cualquier reclamación que le sea presentada como consecuencia de la defectuosa construcción.

Durante dicho plazo la Empresa procederá a la conservación de la obra e instalaciones, respondiendo de los daños o deterioros que en la misma pudieran producirse, siendo de su cargo los gastos que por ello se originen, salvo que los mismos no le sean imputables. En este caso, la Empresa no queda exonerada de la obligación de llevar a cabo los citados trabajos teniendo derecho, en su caso, a ser reembolsado de los importes de los mismos.

El Ayuntamiento mediante comunicación escrita, solicitará a la Empresa la reparación de defectos o anomalías que se produzcan o detecten durante este período, teniendo la obligación de realizarlos dentro del plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha de dicha comunicación. En caso de no efectuarse en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la realización de las reparaciones, repercutiendo el valor de éstas a la Empresa.

Los defectos o anomalías que tuviesen carácter de urgencia, de forma que éstos impidiesen el uso funcional del edificio o que la demora de su reparación pudiese ser causa de mayores daños, deberán ser atendidos en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su requerimiento, de no ser así, el Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de las medidas perentoriamente necesarias que permitan restablecer el uso lesionado o la prevención de mayores daños, con cargo a la Empresa.

La Empresa responderá de la edificación, total o parcialmente, por vicios o defectos de la misma durante los plazos y en las condiciones previstas en la legislación vigente (L.O.E.).

L) Régimen económico

En base al Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de edificio Multiusos "ECOCENTRO" con nº de visado 12/004102-T004, al que se le incorpora anexo de fecha septiembre de 2013, el importe definido para la actuación de referencia es el siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material:	1.494.900,46 €
Gastos Generales:	194.337,06 €
Beneficio Industrial:	89.694,03 €
<u>IVA (21%)</u>	<u>373.575,63 €</u>
Total	2.152.507,18 €

El importe total de los trabajos se corresponde con un valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.152.507,18 €).

Se encuentran incluidos dentro de este importe, los siguientes trabajos:

- La total ejecución de las obras del edificio según documento de proyecto y condiciones que se establezcan para su realización, siempre que no impliquen la ejecución de un número mayor de unidades de obra u otras no contempladas en proyecto.
- Los gastos correspondientes a la redacción y ejecución del Plan de Control de Calidad, los correspondientes a la Gestión de Residuos y los propios del cumplimiento de las condiciones obligatorias en materia de Seguridad y Salud, incluyendo los derivados de las órdenes que en este sentido comunique el coordinador en dicha materia.
- Los gastos de señalización, publicidad, carteles, etc. Estos se corresponden con la señalización obligatoria de la obra y de las condiciones de seguridad y salud, así como los que el Ayuntamiento considere en relación a la seguridad vial o del entorno, según las condiciones establecidas en el presente informe.
- Los gastos de Seguros y/o fianzas
- Los gastos complementarios a la construcción del edificio. Se considerarán incluidos en los costes indirectos y, por tanto, en los precios de las unidades de obra del Proyecto, todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas sino al conjunto o a una parte de la obra, por lo que se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales, medios auxiliares, etc. y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra encomendada.
- Los gastos derivados de roturas y reposiciones de servicios, acerados, etc., respondiendo frente al Ayuntamiento y demás Organismos Públicos o Privados de las consecuencias derivadas de dichos trabajos, no pudiendo repercutirlos al Ayuntamiento.

NOVENO: *Designar a D. Juan Antonio Naranjo Rioja como Director de la encomienda, y establecer que el órgano encargado de comprobar la ejecución de la encomienda será la Junta de Gobierno Local. Ésta, adoptará cuantas decisiones incumban a la encomienda de gestión que no esté expresamente previstas en el presente acuerdo.*

DÉCIMO: *la presente encomienda de gestión se regirá por lo establecido en el presente acuerdo, aplicándose los principios del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*

UNDÉCIMO: *advertir a Sanlúcar Sostenible, S.L. que los contratos que deban celebrarse por la Sociedad actuando como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la propia Sociedad y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título Preliminar de dicho texto legal, deberá observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190 TRLCSP.*

DUODÉCIMO: *notificar el presente acuerdo a Sanlúcar Sostenible, S.L., y dar traslado del mismo a:*

- Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, y Movilidad
- Delegación de Obras, Servicios, Parques y Jardines
- Servicios Técnicos Municipales.*

–Intervención Municipal.

–D. Fernando Vázquez Marín, Director de las Obras.

- D^a. Eva María Falantes Feria, Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud de las Obras.”

PUNTO SÉPTIMO.- ADQUISICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO A LA ENTIDAD SANLÚCAR SOSTENIBLE, S.L., DEL LOCAL COMERCIAL Nº 3 UBICADO EN CALLE SEVILLANAS, 1, FINCA REGISTRAL Nº 16020 Y DEL LOCAL COMERCIAL Nº 6 UBICADO EN CALLE SEVILLANAS, 1, FINCA REGISTRAL Nº 16023 DE LA URBANIZACIÓN "HUERTA CÁLIZ", CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESARIOS EMPRENDEDORES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Raúl Castilla Gtuiérrez hace uso de la palabra para manifestar que la inversión del Ecocentro aprobada en el punto anterior es errónea e insostenible, considerando que ello es lo que le preocupa, y no otra cosa.

Añade que cuando el Grupo Socialista estaba gobernando y él ejerciendo como Alcalde, efectuaron todas las gestiones necesarias para la buena marcha del Ayuntamiento como cualquier Alcalde de su municipio.

Respecto a la queja expresada por el Sr. Naranjo Rioja de que no informan bien a la ciudadanía de las magnificas gestiones que realiza el actual Equipo de Gobierno, considera que ello no se sostiene escuchando Radio Sanlúcar medio de comunicación social, que considera que ha perdido la pluralidad que le caracterizaba.

En lo que respecta a las alusiones despectivas que al referirse al Ecocentro, le atribuye el Equipo de Gobierno, aclara que la instalación de un cine, una bolera y un burger; no se emplea en tono despectivo; y que además lo extrajo de un titular de prensa.

Al Sr. Alcalde, le aclara que el Grupo Socialista se ha abstenido en la aprobación de la modificación de crédito de los Caminos Rurales, porque no quieren ser cómplices de su improvisación presupuestaria.

En lo que respecta a su retribución por el desempeño de su cargo en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, destaca que dicha remuneración fue acordada de forma unánime por todos los Grupos con representación en el Pleno de Diputación (Izquierda Unida, Partido Socialista y Partido Popular). Aclara que él es un mero soldado y por tanto -aunque quisiera- no puede cambiar su cuantía retributiva por el ejercicio del cargo en la Diputación Provincial.

Añade que nunca ha criticado que la persona que ejerza el cargo de Alcalde cobre, significando que lo que no considera de recibo que un coordinador de seguridad cobre lo que cobra en el Ayuntamiento.

Destaca que el Grupo Socialista siempre ha sido respetuoso, aunque discrepe, solicitando que a



su Grupo se le permita dar su opinión a la vez que demanda respeto.

El Sr. Portavoz del Partido Alternativa por Sanlúcar, D. Trinidad Manuel López Raya hace uso de la palabra para explicar que la propuesta que se somete al parecer del Pleno tiene por objeto la adquisición por el Ayuntamiento a Sanlúcar Sostenible de los locales comerciales; números 3 y 6 de la promoción de la Urbanización de "Huerta Cáliz".

Aclara que de la promoción de Huerta Cáliz acordada en su día por el Pleno restan dos locales por vender, que son los que se adquieren. Reseña que sobre los mismos recae una carga hipotecaria a favor del Banco BBV y que se propone al Pleno es que el Ayuntamiento adquiera los locales con destino a favorecer la implantación de empresarios emprendedores en régimen de alquiler.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Fernando de Cáceres García hace uso de la palabra para manifestar que ésta propuesta es otra muestra de gestión del Equipo de Gobierno por la que se adquiere patrimonio para facilitar la implantación de los empresarios; fin noble de un bien inmueble.

El Sr. Portavoz Socialista D. Raúl Castilla Gutiérrez solicita que no saque pecho con este expediente.

El Sr. Representante del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Juan Antonio Naranjo Rioja toma la palabra para manifestar que el Equipo de Gobierno ha ido poco a poco recuperando los fondos líquidos de la cuenta de Patrimonio municipal de suelo. Añade por otra parte que el Grupo Alternativa por Sanlúcar en la legislatura pasada ha sido el único que ha apoyado al PSOE, cuando éste gobernaba en minoría, votando a favor de determinados acuerdos y buscando siempre el interés general; pasando seguidamente a ejemplificar.

Considera que el Equipo de Gobierno, ante las diversas circunstancias que se le están planteando, está siendo valiente y adoptando decisiones para resolver problemas.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista para manifestar que está de acuerdo con el fondo del expediente pero sin embargo no lo está con la forma.

Aclara que su Grupo en un principio iba a abstenerse en este punto del orden del día; pero que sin embargo, ahora va a votar en contra; ya que en el expediente obran informes negativos a la propuesta de acuerdo elaborada.

El Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja hace uso de la palabra para manifestar que el Sr. Portavoz Socialista muestra su acuerdo en el fondo del asunto por lo que iba a abstenerse; pero sin embargo ahora anuncia que el Grupo Socialista votará en contra de este punto del orden del día.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para manifestar que le sorprende la actitud del Sr. Portavoz Socialista; ya que en una reunión de Portavoces, quedó en votar afirmativamente este asunto; posteriormente esta mañana con su Equipo dijo que estaba de acuerdo con el fondo, pero no con la forma y se abstuvo. Ahora sin reunirse con su Grupo anuncia que va a votar negativamente al punto del orden del día que se está debatiendo.

Cuestiona el Sr. Alcalde quién es el Portavoz del Grupo Socialista; y significa que no se puede fiar de su palabra, a la vez que solicita el mismo respeto que el Grupo Socialista demanda que se le dispense.

Pregunta por otra parte, el Sr. Alcalde cuál ha sido el proceso para la selección del Portavoz Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, dando por finalizado el debate.

Por todo ello y resultando que el Pleno del Ayuntamiento, el 16 de Marzo de 2007, adoptó acuerdo relativo a la cesión por precio inferior al valor urbanístico de la Parcela R3A U.E-1 "Huerta Cáliz" a Sanlúcar Sostenible SL para construcción de Viviendas de Protección Oficial y declaración de interés público para la construcción de Locales para Emprendedores y Aparcamientos en Sótano, cuyo tenor literal era el siguiente:

"ASUNTO: CESIÓN POR PRECIO INFERIOR AL VALOR URBANÍSTICO DE PARCELA R.3.A. U.E-1 "HUERTA CÁLIZ" A SANLÚCAR SOSTENIBLE, S.L. PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL. DECLARACIÓN INTERÉS PÚBLICO CONSTRUCCIÓN LOCALES PARA EMPRENDEDORES Y APARCAMIENTOS EN SÓTANO.

Resultando que por adjudicación del Proyecto de Reparcelación de Plan Parcial U.E.-1 "Huerta Cáliz" aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Febrero de 2.007, el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor es titular de la Parcela (bien integrante del Patrimonio Municipal de Suelo): Urbana 3, se corresponde con la R3-a grafiada en el plano P-1 del referido instrumento de gestión con los siguientes linderos:

NORTE	Parcela R3-b
SUR	Calle E
ESTE	Calle C
OESTE	Calle B
Superficie	792,12 m2
Cargas	Libre de cargas.
Edificabilidad	1.742,66 m2/c (Actuaciones Unitarias. Tipo C)
Nº máximo de plantas	PB+20% Atico
Ordenanzas de aplicación	Artículos 46 a 55 de las N.N.S.S.
Procedencia	Procede por cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento lucrativo.
Adjudicatario	Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Resultando que la Sociedad Limitada Municipal Sanlúcar Sostenible, S.L., de capital íntegramente público establece en su objeto social -entre otros- la promoción, construcción y gestión de viviendas de protección oficial para la venta o arrendamiento, así como la colaboración en esta materia con otras entidades públicas o privadas. Así como promover la iniciativa pública y/ o privada en cuanto a la creación de industrias y apoyo a la pequeña y mediana empresa con orientación sobre sus posibilidades y cuantas gestiones sean

necesarias para un desarrollo socioeconómico sostenible.

Considerando que el art. 76.b) de la LOUA habilita a la cesión por precio inferior al de su valor urbanístico de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo a las sociedades de capital integrante público con destino a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública y a los usos previstos en la letra b del apartado primero del art. anterior.

Con el fin de conseguir un eficaz desarrollo de la gestión urbanística, garantizando la disponibilidad del suelo para usos urbanísticos y el fomento de la construcción de viviendas de protección oficial, dando al propio tiempo debido cumplimiento a los destinos previstos en el planeamiento.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y por la Intervención Municipal de Fondos que obran en el expediente.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales relativo a la valoración y calificación urbanística del bien.

Considerando lo dispuesto en los arts. 75.a) y 76.b) de la LOUA y arts. 16 y 17 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, correspondiente al Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Registro de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Pleno de la Corporación por diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista y seis abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Andalucista, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la cesión a la Sociedad Municipal "Sanlúcar Sostenible" S.L. de la Parcela Urbana 3, que se corresponde con la R3-a grafiada en el plano P-I del Proyecto de Reparcelación Huerta Cáliz con los siguientes linderos:

NORTE	Parcela R3-b
SUR	Calle E
ESTE	Calle C
OESTE	Calle B
Superficie	792,12 m ²
Cargas	Libre de cargas.
Edificabilidad	1.742,66 m ² /c (Actuaciones Unitarias. Tipo C)
Nº máximo de plantas	PB+20% Atico
Ordenanzas de aplicación	Artículos 46 a 55 de las N.N.S.S.
Procedencia	Procede por cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento lucrativo.
Adjudicatario	Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

por el precio de **DOSCIENTOS VENTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS**

(222.768 €) más IVA, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, de acuerdo con su calificación urbanística así como la construcción de locales para emprendedores y aparcamientos no vinculados a las viviendas protegidas.

(Se acompaña documentación descriptiva y gráfica que forman parte del presente acuerdo.)

Segundo.- Declarar de interés público el uso de los locales comerciales administrativos para empresarios emprendedores previsto (uso admitido por el planeamiento) para la parcela municipal R-3a de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.b de la LOUA en base a los siguientes motivos:

- La iniciativa persigue facilitar el acceso a jóvenes emprendedores a locales para el inicio de su actividad empresarial en el marco de los artículos 40.1 y 48 de la Constitución Española.
- La estrategia de desarrollo sostenible en la Unidad Europea aprobada por el Consejo de Europa, plantea como objetivo una economía dinámica y una amplia creación de puestos de trabajo protagonizado por un sector empresarial activo y de expansión.
- El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía establece que para nuestra Comunidad Andaluza el fomento de la cultura, el espíritu y la actividad emprendedora se configura como una estrategia de base para su desarrollo empresarial en el marco de los objetivos del Consejo Europeo de Lisboa. Continúa el PIMA estableciendo que "el espíritu emprendedor es el motor principal de la innovación, la competitividad y el crecimiento económico. Existe una relación entre el espíritu emprendedor y los resultados económicos en términos de crecimiento consolidado del tejido empresarial, innovación, creación de empleo, cambios tecnológicos e incremento de la productividad.

En atención a lo anterior puede colegirse que efectivamente la creación de locales destinados a albergar nuevas iniciativas a desarrollar por parte de emprendedores se constituye como un asunto de un incuestionable interés público para Sanlúcar la Mayor.

A los efectos de la adecuada salvaguarda de interés público en las iniciativas relativas a los locales para emprendedores la Sociedad Municipal Sanlúcar Sostenible, como sociedad pública instrumentalizará el correspondiente procedimiento de solicitud y selección en base -entre otros- a los siguientes criterios que garanticen el buen fin de las actuaciones:

- Ocupación destinada con carácter exclusivo al ejercicio de la actividad profesional o empresarial consignada en la correspondiente solicitud e inicio de la actividad.
- Sanlúcar Sostenible establecerá un plazo para la ocupación efectiva del local no superior a 15 meses desde el momento de formalización de la escritura de compraventa, transcurrido el cual podrá ejercer un derecho de reversión sobre el mismo.
- Limitación de la posibilidad de arrendamiento de los locales por parte del adjudicatario.
- Reserva a favor de Sanlúcar Sostenible de los derechos de tanteo y retracto.

Tercero.- Declarar de interés público el uso de aparcamientos en sótanos de las plazas de aparcamiento que no se encuentran vinculados a las viviendas de protección oficial para la parcela Municipal R-3a de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.b de la LOUA en base a los siguientes motivos:

- La escasa disponibilidad de suelos de los municipios junto con el incremento del parque automovilístico hacen necesaria una más intensa utilización del subsuelo; considerando la construcción de aparcamientos el establecimiento de un servicio público de interés general y dando así debido cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aparcamiento actualmente vigente.

A los efectos de la adecuada salvaguarda del interés público en las iniciativas de la Sociedad Sanlúcar Sostenible, como sociedad pública instrumentalizará el correspondiente procedimiento de solicitud y selección en base- entre otros- a los siguientes criterios:

- *Ocupación efectiva en un plazo no superior a 12 meses desde el momento de formalización de la escritura de compraventa.*
- *Limitación de la posibilidad de arrendamiento.*
- *Reserva a favor de Sanlúcar Sostenible.*

Cuarto.- Los ingresos obtenidos forman parte del Patrimonio Municipal de Suelo y habrán de destinarse a cualquiera de los fines del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.2 de la LOUA.

Quinto.- Se hace constar expresamente que los terrenos cedidos se encuentran pendientes de cumplir el deber de costear y ejecutar la urbanización.

Sexto.- La formalización de la cesión se producirá directamente en escritura pública, concediéndose a la vista de la solicitud formulada por el Vicepresidente de la Sociedad Municipal un aplazamiento de 12 meses desde la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura pública; devengándose el interés legal del dinero y garantizándose mediante aval bancario, en los términos previstos en el art. 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Séptimo.- Facultar expresamente y con toda la extensión necesaria al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluida su formalización y en general la completa consecución de la finalidad pretendida en los mismos.

Octavo.- Notificar a la Sociedad Sanlúcar Sostenible, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal, al Encargado de Inventario Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y al Delegado de Urbanismo.

Noveno.- Expedir certificación y posterior remisión a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a los efectos presentes en el art. 17.2 de la Ley 7/99."

Resultando que el Consejo de Administración de la Sociedad Sanlúcar Sostenible SL el 30 de Marzo de 2007, acordó la Aceptación de la Cesión por precio inferior al valor urbanístico de la Parcela R3A U.E-1 "Huerta Cáliz" a Sanlúcar Sostenible SL para construcción de Viviendas de Protección Oficial y declaración de interés público para la construcción de Locales para Emprendedores y Aparcamientos en Sótano.

Resultando que con fecha 24 de Abril de 2007, RE nº 3343, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía acusó recibo sobre información expediente de cesión de bienes municipales, considerando cumplido el trámite previsto en el artículo 17.2 de la Ley 7/99, de Bienes de Andalucía.

En la actualidad este Ayuntamiento desea efectuar la compra a la Entidad Sanlúcar Sostenible de dos locales de la Urbanización de Huerta Cáliz, cuyo suelo fue en su día objeto de cesión por parte de este Ayuntamiento en el acuerdo plenario anteriormente transcrito, de fecha 16 de Marzo de 2007, con el fin destinarlos a actuaciones vinculadas a emprendedores, dada la escasez de espacios similares propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que la obra fue declarada de interés por parte de este Ayuntamiento, y que los locales eran para favorecer la implantación de emprendedores.

Resultando que las condiciones exteriores de la economía hacen que no sea atractiva la adquisición, habiendo hasta la fecha cuatro locales vendidos y dos no.

Este Ayuntamiento quiere favorecer la implantación de Emprendedores, si no en régimen de adquisición, en el de alquiler, al resultar que la entidad Sanlúcar Sostenible no va a entrar en esta actividad.

Resultando que el Ayuntamiento se cobra la deuda de Sanlúcar Sostenible, no desprendiéndose de patrimonio a bajo precio.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal relativo a la valoración de dichos inmuebles de fecha 27 de Agosto de 2013, así como el de 29 de Octubre de 2013, que obran en el expediente.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 28 de Octubre, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Se realiza el presente informe con objeto de identificar de manera inequívoca la identificación de las fincas objeto de valoración del informe a tal efecto realizado con fecha 27 de agosto de 2013. Las fincas valoradas se corresponden con la siguiente identificación:

Finca I.

Denominación: *Local comercial número tres*
Dirección: *Calle Sevillanas, 1*
Superficie: *61 m2c (catastro)*
65,01 m2c (registro)
65,05 m2c (proyecto)
Referencia catastral: *7918601QB4471N0034FX*
Finca Registral: *16020*
Identificador único registral: *41010001135219*

Licencia de primera ocupación otorgada por Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2011, en base a licencia de obra de 27 de junio de 2008.

El local se encuentra terminado según las condiciones recogidas en el proyecto realizado a tal efecto con n° de visado 07/004176-T001 de 10 de abril de 2007, y sus posteriores anexos y estado final de obra de fecha 29 de noviembre de 2011 (n° visado 07/004176-T012)

Finca II.

Denominación: *Local comercial número seis*
Dirección: *Calle Sevillanas, 1*
Superficie: *43 m2c (catastro)*
42,59 m2c (registro)
42,07 m2c (proyecto)



AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Referencia catastral: 7918601QB4471N0037JW

Finca Registral: 16023

Identificador único registral: 41010001135240

Licencia de primera ocupación otorgada por Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2011, en base a licencia de obra de 27 de junio de 2008.

El local se encuentra terminado según las condiciones recogidas en el proyecto realizado a tal efecto con nº de visado 07/004176-T001 de 10 de abril de 2007, y sus posteriores anexos y estado final de obra de fecha 29 de noviembre de 2011 (nº visado 07/004176-T012)

La valoración realizada con fecha 27 de agosto de 2013, en base a las superficies catastrales y las características de cada uno de los locales, y que se corrobora a la fecha actual, es la siguiente:

	Total importe
Finca I (local número tres)	62.222,92 €
Finca II (local número seis)	43.862,06 €
Total	106.084,98 €

“
Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 31 de Octubre de 2013, del cual se desprende que:

“.. En virtud de lo anterior, con la adopción del presente acuerdo, entendemos que se incumple el artículo 76 b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el Acuerdo Plenario de 16 de Marzo de 2007, por el que se cedía por el precio inferior al valor urbanístico terrenos y se declaraba de interés público el uso de los locales comerciales administrativos para empresarios emprendedores para el inicio de su actividad empresarial que se constituyó como un asunto de un incuestionable interés público para Sanlúcar la Mayor, extremo que motivó la declaración de uso de interés público, a la vez que Sanlúcar Sostenible, debía arbitrar el procedimiento conducente a la selección de los empresarios en base a unos criterios que determinó el Pleno Municipal para garantizar el buen fin de las actuaciones.

Consideramos por tanto que el Patrimonio Municipal de Suelo debe servir para el cumplimiento de sus fines, al estar afectado a una función de carácter eminentemente pública, sin que en ningún caso se pueda negociar con el mismo. Y que por tanto no se debe gestionar con miras predominantemente lucrativas si no con la finalidad de contribuir a la realización de los fines públicos que la Entidad titular de los mismos estableció en su día, en el Acuerdo Plenario de 16 de Marzo de 2007, que hoy al día de la fecha, en lo relativo a los dos locales comerciales, no se ha cumplimentado.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal nº 221/13 de fecha 31 de Octubre de 2013, en el que se concluye que no queda acreditado que los recursos procedentes del patrimonio municipal del suelo se destinan a los fines regulados en el art. 75.2 de la LOUA.

Vista el informe emitido por la Tesorería Municipal, nº 107/13, de fecha 30 de Octubre relativo a la situación tributaria de Sanlúcar Sostenible SL, con respecto a la Hacienda Municipal, en la que se pone de manifiesto la existencia de deudas con este Ayuntamiento conforme obra en el expediente.



Visto el Informe emitido por la Técnico de Subvenciones y Agente de Desarrollo Local de 27 de Septiembre de 2013, que obra en el expediente.

El Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por nueve votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4) y siete en contra del Grupo Municipal Socialista (7), adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adquirir por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a la Entidad Sanlúcar Sostenible SL, los Locales Comerciales, que seguidamente se describen, ubicados en Calle Sevillanas, 1 de la Urbanización "Huerta Cáliz" en Sanlúcar la Mayor, para destinarlos a favorecer la implantación de empresarios emprendedores, por importe un importe total de 106.084,98 €, más el 21 % de IVA, ascendiendo a 128.362,82 €, a la vista de la valoración realizada por parte de los Servicios Técnicos Municipales:

Finca I.

Denominación: **Local comercial número tres**
Dirección: Calle Sevillanas, 1
Superficie: 61 m2c (catastro)
65,01 m2c (registro)
65,05 m2c (proyecto)
Referencia catastral: 7918601QB4471N0034FX
Finca Registral: 16020
Identificador único registral: 41010001135219

Finca II.

Denominación: **Local comercial número seis**
Dirección: Calle Sevillanas, 1
Superficie: 43 m2c (catastro)
42,59 m2c (registro)
42,07 m2c (proyecto)
Referencia catastral: 7918601QB4471N0037JW
Finca Registral: 16023
Identificador único registral: 41010001135240

SEGUNDO.- La adquisición de los referidos locales por parte de este Ayuntamiento se condiciona su efectividad y formalización (otorgamiento de la escritura pública), al previo levantamiento de la hipoteca por parte de la Sociedad Sanlúcar Sostenible SL, significándose que hasta tanto ello no tenga lugar no podrá consumarse la adquisición de los bienes descritos en la parte dispositiva primera.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 03000/1516100001 GFA 11100014 de Patrimonio Municipal del sueto pendiente de destino del presupuesto vigente de gastos por importe de 128.362,82 € para la adquisición de dos locales comerciales en C/ Sevillana 1 (Huerta Cáliz), descrito en la parte dispositiva primera.

CUARTO.- Notificar a la Sociedad Sanlúcar Sostenible, a la Intervención Municipal de Fondos, a la

Tesorería Municipal, al Encargado de Inventario Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y al Delegado de Urbanismo.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA.

Se da cuenta de los Decretos nº 559 de 31 de Julio al nº 654 de 30 de Septiembre de 2013, de los que se han remitido copia, junto con la convocatoria, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales, quedando enterado el Pleno Corporativo.

El Sr. Portavoz Socialista manifiesta que formulará por escrito las cuestiones que suscitan los Decretos de los que se ha dado cuenta.

SEGUNDO.- MOCIONES.

El Sr. Portavoz Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez hace uso de la palabra para contestarle al Sr. Alcalde-Presidente que el procedimiento por el que él ha sido nombrado en la Excm. Diputación de Sevilla como asesor, es el de libre designación; al ostentar un puesto con responsabilidad política, aprobado por el Pleno Provincial; aclarando que el acuerdo se adoptó alcanzando la unanimidad de todos los Grupos Políticos integrantes de la Diputación entre ellos el Grupo Popular.

Añade que él mostró en una entrevista la cuantía de sus retribuciones, a la vez que se remite al acta de la sesión en la que se adoptaron dichos acuerdos de la Diputación de Sevilla.

Añade que en este Ayuntamiento el coordinador, las secretarías..., están contratadas de forma fraudulentas.

Manifiesta que ayer votó a favor de la adquisición de los locales; pero a la vista de los informes modifica el sentido de su votación en el Pleno. Aclara que hoy a la vista de todo y de las intervenciones va a votar en contra de este punto del orden del día, afirmando que toma las decisiones que tiene que tomar.

A continuación pregunta por qué no se someten al parecer del Pleno las mociones que el Grupo Socialista, presenta incluyéndolas en el orden del día para someterlas a debate y votación del Pleno, ya que si no de lo contrario se van a ver obligados a solicitar la convocatoria de Pleno Extraordinario para que las mismas sean tratadas.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Delegada de Deportes, D^a Ana Isabel González Robayo hace uso de la palabra para contestar al Sr. Portavoz Socialista, ya que en una sesión plenaria anterior volvió a preguntar por el importe de la factura de la celebración del "Eternal Running" en la ciudad; la cual ascendía a unos 8.000 €, ya que según manifestó en uno de los Decretos de los que se daba cuenta, parecía deducirse que ascendía a unos 9.587 €.

A este respecto señala que el primer Decreto que se dictó fue de aprobación del gasto por 8.000 € del "Eternal Running"; y por la urgencia del pago, después de la celebración se procedió a la aprobación del pago,

incluyéndose en la factura, también el mantenimiento del archivo municipal.

Por lo anterior aclara que la factura final de la celebración del evento del "Eternal Running" ascendió a 8.000 €.

A continuación la Sra. Delegada de Deportes, D^a Ana Isabel González Robayo da lectura a un escrito presentado por el Portavoz Socialista, con R.E.nº 6331, efectuado al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual formulan una serie de preguntas, pasando seguidamente a darle lectura al mismo:

"Hemos conocido por los medios de comunicación la presentación oficial de diversos eventos organizados por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor cuya presentación oficial se han celebrado en el HOTEL ABADES BENACAZÓN, tales como la II Duatlón Cross Sanlúcar la Mayor o el II Open AFD Ciudad del Sol, entre otros.

Considerando que nuestro Ayuntamiento tiene una alta responsabilidad en la dinamización de la economía local y en la promoción turística de los propios recursos de nuestra ciudad

- ¿Por qué se han organizado dichas presentaciones oficiales en el HOTEL ABADES BENACAZÓN y no en alguna de las muchas instalaciones adecuadas con las que cuenta nuestra ciudad?

- En su caso ¿cuánto presupuesto público se ha destinado a estas presentaciones?"

La Sra. Delegada de Deportes en contestación a la primera pregunta, de ¿Por qué se han organizado dichas presentaciones oficiales en el HOTEL ABADES BENACAZÓN y no en alguna de las muchas instalaciones adecuadas con las que cuenta nuestra ciudad?, explica que el primer evento celebrado en la localidad fue el "Eternal Running", que contrataron con el "Hotel Solúcar" y el Hostal "Don Julio" como patrocinadores directos. Aclara que ello fue objeto de una negociación previa por parte de la empresa organizadora con las empresas referenciadas, que obtuvieron beneficios porque los corredores que venían de fuera pernoctaban en dichos establecimientos hoteleros.

La Sra. Delegada de Deportes hace uso de la palabra para manifestar que la segunda Duatlón se organizó en el Hotel Abades de Benacazón y ello fue debido a que se necesitaba un espacio mayor, poniéndose en contacto con la Responsable de Comunicación de dicho hotel, la cual le ofreció el sitio y no le puso ningún inconveniente en que se celebrara allí.

Recuerda por otra parte que la presentación del Fondo fue en la Venta Pazo, de esta localidad.

Respecto al Open AFD "Ciudad del Sol", destaca que el Ayuntamiento únicamente ha colaborado en la organización del evento, significando que los organizadores solicitaron si podría ser un lugar como el Hotel Abades, por lo que se pusieron en contacto con dicha empresa y así se dispuso.

Adelanta que el próximo evento puede celebrarse en otros hoteles y establecimientos de la localidad, siempre y cuando los mismos se adapten a las necesidades que se demanden en cada momento; intentando siempre atraer lo mejor a Sanlúcar, con el menor coste, intentando que se obtenga el fruto esperado.

Con respecto a la segunda pregunta formulada por el Partido Socialista relativa a que en su caso ¿cuánto presupuesto público se ha destinado a estas presentaciones?, la Sra. Delegada de Deportes contesta diciendo que

ninguno, añadiendo que en eso se basa la gestión que se realiza; intentar ofrecer lo máximo al menor coste. Aclara que esta vez no ha costado dinero y que cuando se deba incluir la financiación oportuna en el Presupuesto municipal de la organización de algún evento, se hará.

Destaca finalmente que se complace que los establecimientos hoteleros, no sólo de Sanlúcar, se pongan a disposición de los eventos que organiza el Equipo de Gobierno.

El Sr. Portavoz Socialista manifiesta que el coste del "Eternal Running" ascendió no a 8.000 € la primera cifra que le dio sino a 7.000 €, tal y como se recoge en el acta.

La Sra. Delegada de Deportes contesta diciendo que debe ser un error, remitiéndose a que verifique tal extremo con la Intervención Municipal.

El Sr. Raúl Castilla manifiesta que con motivo del "Eternal Running" se efectuó una contratación, desconociendo si se han pago íntegramente todos los costes ocasionados por la referida celebración.

La Sra. Delegada de Deportes aclara que en esos 8.000 € está incluido todo lo que hubo ese fin de semana y que está todo pagado.

Cuando son las veinte horas y diez minutos se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Representante del Grupo Socialista, D^a Ariadna Bernal Criado.

El Sr. Portavoz Socialista toma la palabra para considerar que el Ayuntamiento debe promocionar su marca y por tanto los establecimientos hoteleros y hosteleros de la localidad y no se convierta en costumbre hacerlo fuera de Sanlúcar la Mayor. En tal sentido formula un ruego y es que cuando se celebren eventos por parte del Ayuntamiento estos se ofrezcan a establecimientos de Sanlúcar la Mayor al contar con magnificas instalaciones, hoteles o haciendas.

En segundo lugar muestra su satisfacción porque no se haya pagado nada por la presentación de los eventos en los referidos establecimientos.

A continuación el Sr. Portavoz Socialista cuestiona si es verdad que los puestos del rastro de segunda mano se desea cobrar unos 4,50 € por su instalación.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta diciendo que se está trabajando en tal sentido por parte de las personas responsables del Ayuntamiento y otras personas afectadas, aclarando que no es definitivo y que se está intentando consensuar por todas las partes implicadas.

El Sr. Portavoz Socialista formula a continuación un ruego al Sr. Delegado de Obras y Servicios, D. Manuel Suárez en relación con una solicitud en el que un interesado solicita el rebaje de la acera en la Calle M^a Auxiliadora (omitiendo su número para no dar datos que no debe), sin que el Ayuntamiento haya atendido dicha petición en ningún sentido.

El Sr. Delegado de Obras hace uso de la palabra para manifestar que cuando finalice el Pleno le diga exactamente el sitio que es para verificar si efectivamente se han efectuado algunas gestiones al respecto.

Formula a continuación el Sr. D. Raúl Castilla Gutiérrez un ruego y es que no se aconseje a los vecinos la realización de determinadas actuaciones como enganchar la luz indebidamente, etc., ya que si no después vienen multas, solicitando que sea más serio al respecto.

El Sr. Suarez cuestiona quién ha dicho lo que ha relatado el Sr. Portavoz Socialista, aclarando que ninguna persona con sentido común puede plantear ello; ya que ello constituye un fraude y conlleva una penalización.

El Sr. Portavoz Socialista aclara que él únicamente formula el ruego y que el Equipo de Gobierno lo apunte.

Seguidamente alude a una serie de Decretos, citados en la sesión plenaria anterior, mencionando el 491, 493, 545, 543 y 529 de 2013. Añade que determinados miembros de Alternativa y Partido Popular se incluyan en dichos decretos con un contrato de dos meses, cuestionando por qué están con un contrato de dos meses

La Sra. Delegada de Hacienda, D^a Pilar Moreno Muñoz hace uso de la palabra para manifestar que ella no puede contestarle a esa pregunta ya que ella en materia de Recursos Humanos sólo se limita a la cobertura legal a las contrataciones que hace el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la contratación por periodo de dos meses viene motivada por necesidad de encaje de la consignación a finales del año. Añade que cuando finalice el contrato se verá si existe consignación y si es posible se le contratará.

El Sr. Portavoz Socialista toma la palabra para decir que la explicación no le sirve y que está sorprendido con la respuesta de la Sra. Delegada de Hacienda.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Portavoz Socialista, D. Raúl Castilla para preguntar por un escrito que ha presentado el Grupo Socialista sobre el destrozo que se causa al mobiliario urbano, siendo un panorama habitual los fines de semana ejemplificando al respecto. Solicita, con carácter urgente, la realización de determinadas actuaciones con el fin de frenar estos actos vandálicos.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que los actos vandálicos son actuaciones puntuales recordando que en Sanlúcar la coordinación entre la Policía Local y la Guardia Civil es fantástica; significando que no detalla los logros pero éstos existen. Resalta que en todo caso que los actos vandálicos son puntuales y que no se debe crear una alarma social entre los vecinos, debiendo realizarse la vigilancia oportuna.

El Sr. Portavoz Socialista considera que en la Policía Local existe un problema estructural y no puntual en el que considera que existen más jefes que indios; el Alcalde, el Delegado de Seguridad, el Coordinador, el Jefe Operativo. Añade que la Policía Local se queja considerando que si se manda un coordinador debe ser un coordinador en primer lugar, con nombramiento, en segundo lugar, con conocimiento y en tercer lugar, que sepa lo que hay fuera y respete lo que hay dentro.

Por ello formula un ruego al respecto y es que minoren los jefes y se incrementen los medios humanos y materiales para la Policía Local. Solicita finalmente que se informe de las medidas que se han adoptado en relación con escritos, que su Grupo ha presentado relativo a la realización de actos vandálicos acaecidos.

El Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para manifestar que el Sr. Portavoz utiliza cualquier tipo de altercado importándole únicamente extraer rentabilidad política; no solucionar el problema, aclara sin embargo que ello no le sorprende aunque le da pena.

El Sr. Portavoz Socialista solicita la palabra.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que en estos momentos está hablando él; que él es quién da la palabra y que el Portavoz Socialista ha finalizado su intervención.

El Sr. Portavoz Socialista solicita que conste expresamente en acta que se vulnera el derecho de hablar del Grupo Socialista Municipal, significando que el Sr. Alcalde ordena las palabras pero no las da.

El Sr. Alcalde seguidamente expresa su más sincera felicitación a la Asociación Equina "Guadamar" por su esfuerzo y dinero en pro de la seguridad y porque han conseguido el permiso de la Junta de Andalucía para que estar en el Corredor Verde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria General,



